



**Trabajo
y Seguridad Social**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Abog. Lesly Sarahí Cerna

Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Abog. Emilson Tobías Motiño Rodríguez

Sub Secretario de Relaciones Laborales en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Lic. Percy Manuel Durón Rubio

Sub Secretario de Empleo y Seguridad Social

Coordinador Ejecutivo

Abog. Jorge Aníbal Morales

Director General de Salarios

Equipo Técnico:

Licda. Rina Yassmin Suárez Burgos

Licda. Lourdes Suyapa Salinas Oliva

Lic. Carlos Francisco Sánchez Osorio

Lic. Darnell Adalid Vásquez Acosta

*El **salario mínimo** se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual. Sobre la base de esta definición, se considera que existen salarios mínimos en más del 90 por ciento de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).*

Definición Universal OIT

"Salario Mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural."

Código de Trabajo, Artículo 381.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de la Dirección General de Salarios, organismo de carácter técnico, creado al amparo de la Ley del Salario Mínimo, bajo el Decreto Legislativo No.103 de fecha 30 de abril de 1971, elaboró El “Informe Anual de Mercado de Trabajo y Salarios 2023 - 2024”, en el cual se analiza una serie de variables económicas de corto y mediana plazo con el propósito de poder determinar el comportamiento de la economía hondureña y de esta manera proporcionar un marco contextual que sirva de guía en la toma de decisiones para los agentes económicos involucrados en la negociación del salario mínimo.

El presente documento se desglosa en cinco capítulos, que contiene los principales temas socioeconómicos que gravitan alrededor de los salarios y las implicaciones de éste en el contexto del Mercado de Trabajo, visualizando de esta forma la realidad del crecimiento en el empleo, los salarios, la inflación, los índices de la productividad y otras variables de la economía del país.

El documento contiene en el capítulo I, un análisis de la evolución económica nacional e internacional durante los últimos años y las perspectivas para el 2023, resaltando la situación de los países del área, así como la interrelación macroeconómica entre éstas economías, el capítulo II se hace una relación de la metodología de cálculo del costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y se detalla el comportamiento que ha tenido a nivel centroamericano y nacional.

El capítulo III se incluye una relación del comportamiento de la oferta de mercado de trabajo, proporcionando datos estadísticos de la reciente Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), resaltando los datos cuantitativos de la población asalariada.

En el capítulo IV se detallan las condiciones del salario mínimo desde la perspectiva histórica y las acciones recientes por las cuales los últimos procesos de revisión y fijación han culminado con acuerdos tripartitos, además se explica la condición de los salarios en el sector público. Así mismo se hace referencia al cálculo de la medición del crecimiento anual de la productividad como una de las variables para reajuste al salario mínimo.

Finalmente, el Capítulo V hace un breve análisis del comportamiento de las variables más importantes del mercado laboral para el sector textil maquilador y demás empresas que gozan de los beneficios y derechos que confiere la Ley de Zonas Libres.

Este informe pretende contribuir eficazmente en la toma de decisiones en el seno de la Comisión de Salario Mínimo y en general a sus lectores.

Contenido

CAPÍTULO I. CONTEXTO ECONÓMICO.....	7
I.1 Crecimiento Económico.....	7
I.1.1 Internacional	7
I.1.2 Centroamérica.....	9
I.1.3 Nacional.....	11
I.2 Índice de Precios al Consumidores (IPC).....	12
I.2.1 Nacional.....	12
I.2.2 Centroamérica.....	13
I.3 Índice de Actividad Económica (IMAE)	14
I.3.1 Nacional.....	14
I.3.2 Centroamérica.....	15
I.4. Costo de la canasta básica de alimentos (CBA) en Centroamérica.....	16
I.5. Salario mínimo promedio en Centroamérica	19
CAPÍTULO II. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS; INGRESOS Y GASTOS DEL HOGAR; SALARIO MÍNIMO PROMEDIO	22
II.1. Canasta Básica de Alimentos (CBA)	22
II.1.1 Metodología y costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional .	22
II.1.2 Comportamiento del costo de la CBA familiar.....	23
II.1.3 Relación del costo de la CBA y el IPC	24
II.2 Ingresos, Estructura y gastos de los hogares.....	25
II.2.1 Ingresos y gastos del hogar.....	25
II.2.2 Estructura del gasto de los hogares	26
II.3. Salario mínimo promedio	27
CAPITULO III. MERCADO LABORAL	28
III.1 Introducción al Mercado Laboral	28
III.1.2 Esquema del Mercado Laboral 2023.	31
III.1.3 Población total	32
III.1.4 Población en edad de trabajar (PET)	33
III.1.5 Fuerza de Trabajo	34
III.1.5.1 Población ocupada y desocupada.....	35
III.1.6 Población ocupada versus Subempleo.....	36
III.1.7 Población ocupada según categoría ocupacional.....	37
III.1.8 Asalariados del sector privado	40
III.1.9 Población fuera de la fuerza de trabajo.....	43

CAPÍTULO IV. SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD	45
IV.1 SALARIOS.....	45
IV.1.1 Definición de salario mínimo	45
IV.1.2 Fijaciones históricas del salario mínimo (SM).....	46
IV.1.3 Estructura de la tabla del salario mínimo	47
IV.1.3.1 Política salarial vigente basada en el diálogo social	47
IV.1.4 Efecto de la aplicación del mecanismo de ajuste para la revisión del salario mínimo	50
IV.1.5 Política salarial del sector público	52
IV.1.6 Participación de las remuneraciones en el valor agregado bruto (VAB)..	54
IV.1.7 Incumplimiento de pago del salario mínimo.....	55
IV.1.7.1 Incumplimiento de pago del salario mínimo según actividad económica.	57
IV.1.7.2 Incumplimiento de pago del salario mínimo según tamaño de las empresas.....	58
IV.1.7.3 Incumplimiento de pago del salario mínimo según dominio.....	59
IV.1.8 Incumplimiento del pago de salario mínimo versus problemas de empleo	60
IV.1.9 Salario mínimo versus salario promedio	62
IV.1.10 Salario mínimo y sus costos laborales en Centroamérica	63
IV.2 Productividad laboral y mecanismo del cálculo del salario mínimo.	64
IV.2.1. Productividad laboral.	64
IV.2.2 Cálculo del Ajuste al Salario Mínimo	66
IV.2.3 Las limitantes a la aplicación de la regla.....	68
IV.3 Distribución del ingreso.....	69
IV.3.1 Conceptos básicos de la distribución del ingreso.....	69
IV.3.2 Otros factores que conducen a situaciones de desigualdad	70
IV.3.3 Como medir la Distribución del Ingreso.	71
IV.3.4 La distribución del ingreso en Honduras.....	71
IV.3.5 La Curva de Lorenz	73
IV.3.6 Coeficiente de Gini.	74
CAPÍTULO V. EMPRESAS ACOGIDAS A LA LEY DE ZONAS LIBRES (ZOLI)....	76
V.1 Antecedentes históricos de la ley de Zona Libre	77
V.2 Fijaciones históricas del salario mínimo en empresas que operan en Zona Libre (ZOLI)	78
V.3 Estructura de las ZOLI según actividad económica y región.....	81

V.4 Población ocupada en el sector de Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas	82
V.5 Remuneraciones versus salario mínimo	84
V.6 Competencia de la Actividad Maquiladora con Relación a los Países de Centroamérica, incluidos República Dominicana y Panamá	84
V.6.1 Porcentaje de ajuste al salario mínimo	85
V.6.2 Salarios mínimos	85
Anexos	89
Bibliografía	91
Glosario de Términos	93

CAPÍTULO I. CONTEXTO ECONÓMICO

I.1 Crecimiento Económico

I.1.1 Internacional

De acuerdo a la publicación presentada por el Banco Central de Honduras en su documento “Revisión Programa Monetario 2023-2024 (RPM)”, el cual contiene la actualización de la evolución reciente y perspectivas en el contexto nacional e internacional proyectados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM), mismas que mostramos a continuación en el cuadro I.1 el cual detalla la siguiente información.

Cuadro I.1 Perspectivas de crecimiento de la economía mundial (PIB real, variación porcentual anual) 2023 - 2024						
Producto Interno Bruto (PIB) real Banco Mundial	FMI (jul-2023)			BM (jun-2023)		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Mundial	3.5	3.0	3.0	3.1	2.1	2.4
Economías Avanzadas	2.7	1.5	1.4	2.6	0.7	1.2
EUA	2.1	1.8	1.0	2.1	1.1	0.8
Zona Euro	3.5	0.9	1.5	3.5	0.4	1.3
Japón	1.1	1.4	1.0	1.0	0.8	0.7
Mercados emergentes y en desarrollo	4.0	4.0	4.1	3.7	4.0	3.9
China	3.0	5.2	4.5	3.0	5.6	4.6
Rusia	-2.1	1.5	1.3	-2.1	-0.2	1.2
América Latina y el Caribe	3.9	1.9	2.2	3.7	1.5	2.0
Brasil	2.9	2.1	1.2	2.9	1.2	1.4
México	3.0	2.6	1.5	3.0	2.5	1.9

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, datos Revisión Programa Monetario 2023-2024, Banco Central de Honduras.

Para el FMI, el crecimiento **Mundial** para 2022 fue de 3.5% y se espera que para 2023 sea del 3.0%, mostrando una desaceleración atribuida principalmente a la subida de las tasas de interés de política monetaria de los bancos centrales para combatir la inflación, siendo afectada por los efectos prolongados de los choques negativos de la pandemia, el conflicto entre Rusia-Ucrania y el fuerte endurecimiento de las condiciones financieras a nivel mundial.

Se proyecta un menor crecimiento de las **Economías Avanzadas** de 1.5% para 2023, respecto a lo observado el año previo (2.7%). Esto refleja en gran medida el efecto continuo de los aumentos graduales de las tasas de política de los bancos centrales desde principios de 2022, aunado a la mayor desaceleración del sector manufacturero. Los ahorros de los hogares acumulados durante la pandemia están disminuyendo en las economías avanzadas, sobre todo en **EUA**, lo que implica una disminución del colchón frente a los choques externos, en particular, los relacionados con el aumento del costo de vida y el acceso más limitado al crédito. Se espera que el crecimiento disminuya levemente en 2024, debido a la desaceleración prevista en los **Estados Unidos y Japón**.

Además, se prevé que el dinamismo del crecimiento del consumo observado durante la primera mitad del 2023 no se prolongue, dada la reducción en el gasto de los hogares, en vista del agotamiento de los ahorros acumulados durante la pandemia y del incremento previsto de las tasas de interés por parte de la FED.

En la **Zona Euro**, se pronostica una desaceleración en el crecimiento de 0.9% para 2023, debido principalmente a los efectos rezagados del endurecimiento de la política monetaria, así como por la debilidad del sector manufacturero en Alemania y la contracción económica de ese país en el primer trimestre de 2023.

Asimismo, se prevé una desaceleración económica para el presente año en Francia, Italia y España, pese a la mayor solidez del sector servicios y el turismo. Para 2024, se espera una recuperación en la actividad, respaldada por reformas e inversiones financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia; sin embargo, esta recuperación podría frenarse en parte por los efectos de una política monetaria restrictiva durante un período más largo de lo esperado.

En las **Economías Emergentes y en Desarrollo**, se espera que el crecimiento se mantenga estable en 2023 en 4.0% y 4.1% 2024. Estas proyecciones reflejan principalmente los efectos positivos derivados de la reapertura económica de **China**, el mayor crecimiento previsto en la economía para el presente año, se atribuye principalmente al impulso en el gasto de los consumidores, así como un dinamismo mayor al previsto de las exportaciones netas, contrarrestado en parte por la debilidad de la inversión, la cual se ha visto afectada por la crisis inmobiliaria. Sin embargo, al excluir China, el crecimiento de estas economías se desaceleraría notablemente, explicado por el lastre de la alta inflación y el ajuste monetario para contenerla, los efectos de contagio de la política monetaria de las economías avanzadas, así como por la desaceleración de la demanda externa.

Para **América Latina y el Caribe**, se proyecta que el crecimiento de la región se desacelere en 1.9% para 2023, como resultado de la moderación del rápido crecimiento registrado en 2022 (3.9%), debido a la reapertura tras la pandemia, así como al descenso de los precios de las materias primas. Aunado a lo anterior, la menor demanda de exportaciones, influenciado por la moderación en el crecimiento en las economías avanzadas, sumado a políticas monetarias más restrictivas en dichas economías, junto con una inflación interna persistentemente alta, lo que probablemente impida cualquier relajación sustancial de las condiciones financieras

a corto plazo. Sin embargo, se espera que la relajación de la política monetaria interna comience a finales del presente año, lo que permitirá que el crecimiento aumente en 2024.

I.1.2 Centroamérica

De acuerdo a los cálculos nuestros y tomado de las proyecciones publicados del banco central de cada país de centroamericana, se puede observar que el crecimiento promedio económico regional se ubicará en aproximadamente 4.3% para el cierre del año 2023. Los resultados esperados muestran que se mantendría cierta heterogeneidad entre países, lo que evidencia tanto el impacto desigual que tuvo el choque de la COVID-19 y la recuperación posterior en las distintas economías de Centroamérica, así como la diversidad en las respuestas de política a la coyuntura local e internacional vigente. A pesar de esto, hay ciertos factores positivos que podrían impulsar jugar a favor de las economías de la región, entre ellos, la disminución de los precios de ciertas materias primas, la disminución de las tasas de inflación, así como, la flexibilización de las políticas monetarias en algunos países de la región; asimismo, para 2024 se espera que se mantenga el mismo rango de crecimiento que para 2023.

En el cuadro I.2 se observa el crecimiento económico de la región centroamericana durante el periodo 2020-2024.

Cuadro I.2 Centroamérica: Crecimiento económico 2020 - 2022 proyección 2023- 2024					
País	2020	2021	2022	2023_{pr}	2024_{pr}
Honduras	-9.0	12.5	4.0	3.0-3.5	3.5-4.0
Guatemala	-1.5	8.0	4.1	3.5	3.5
El Salvador	-7.9	10.3	2.6	2.0-3.0	1.9
Nicaragua	-2.0	10.3	3.8	4.0-5.0	3.5-4.5
Costa Rica	-4.5	7.9	4.6	5.0	4.3
Centroamérica	-5.0	9.8	3.8	4.3	3.2
Fuente: Elaboración propia, DGS,SETRASS, en base a publicaciones de los Bancos Centrales de cada país. pr/ Projectado.					

En **Honduras**, el Banco Central, en su publicación “**Revisión Programa Monetario 2023-2024 (RPM)**”, realizó una revisión a la baja del crecimiento esperado para la economía hondureña en 2023 respecto a lo estimado en el Programa Monetario de marzo, ubicándose entre un rango de 3.0% a 3.5% (3.5% a 4.0%, anteriormente), atribuyendo dicha desaceleración principalmente a la menor demanda externa. Por su parte, para 2024 se mantiene el rango de crecimiento entre 3.5% y 4.0%, congruente con el mejor desempeño esperado respecto a 2023 del consumo e inversión privada y pública; así como por la recuperación de la demanda externa de mercancías generales y bienes manufacturados.

Por su parte el Banco de **Guatemala**, presentó el “**Informe de política monetaria de Guatemala a octubre de 2022**”, donde prevé que se mantenga el impulso económico en 2022, por lo que el PIB estaría registrando un crecimiento entre 3.0% y 5.0%, con un valor central de 4.0% en el escenario base, estimación que está sujeta a diversos riesgos, fundamentalmente, aquellos relacionados con la evolución de la pandemia y el surgimiento de nuevas variantes del COVID-19, así como de los efectos adversos asociados a la guerra Rusia-Ucrania. Asimismo, se espera que en 2023 la actividad económica retorne a su crecimiento de largo plazo, entre 2.5% y 4.5%, con un valor central de 3.5%.

El Salvador, en su informe “Resultados Crecimiento Económico de El Salvador septiembre 2023 y Proyecciones 2023” del 28 de marzo, reporta que se espera un crecimiento en lo que va del año, en 2.0-3.0%, es decir, dos décimas adicionales a lo proyectado en junio pasado, para lograr que la economía de El Salvador se mantenga en crecimiento durante este año y descartándose cualquier posibilidad de una recesión.

Así mismo, en **Nicaragua** El Banco Central de Nicaragua (BCN) publicó una nota sobre las Perspectivas Macroeconómicas 2023- 2024 en donde indica que la economía nicaragüense ha logrado superar en este año las fluctuaciones cíclicas y se ha ubicado en una senda de crecimiento sostenido, desempeñándose mejor que lo esperado, manteniendo su dinamismo en un contexto de desaceleración de la economía global, en un rango de crecimiento esperado del producto interno bruto (PIB) para el año 2023 de 4.0-5.0% (3.0-4.0% en la proyección de octubre). Para el año 2024, estableció un rango de proyección del crecimiento de la de 3.5-4.5 por ciento, con la expectativa que se mantenga la dinámica positiva sectorial observada en el presente año.

Por último, en **Costa Rica**, el Banco Central en su Informe de Política Monetaria octubre 2023, proyecta un crecimiento de 5.0% y 4.3%, lo que significa una revisión al alza de 0.8 p.p. y 0.5 p.p. en el primer y segundo año, en ese orden, aunque el crecimiento estimado presenta un mejor resultado de la demanda interna en ambos años, se mantiene el dinamismo de la demanda externa, que continúa como el principal motor de crecimiento en el 2023. En el 2024 influiría principalmente la demanda interna.

I.1.3 Nacional

En el siguiente cuadro I.3 se describen los principales resultados macroeconómicos de Honduras para los años 2023 y 2024.

Cuadro I.3 Honduras: Proyección de Principales Variables Macroeconómicas 2022- 2024					
Conceptos	Observado	PM		RPM	
	2022	2023	2024	2023	2024
Inflación					
(Variación porcentual interanual del IPC)	9.80	6.0 - 7.0	4.0 - 5.0	5.0-6.0	4.0 - 5.0
PIB real					
(Variación porcentual interanual)	4.0	3.5-4.0	3.5-4.0	3.0-3.5	3.5-4.0
Exportaciones de Bienes					
(Variación porcentual interanual)	20.1	2.5	6.3	-4.7	6.1
Importaciones de Bienes					
(Variación porcentual interanual)	21.6	6.3	7.2	-4.8	6.1
Remesas Familiares					
(millones de US\$)	8,464.9	9,184.4	9,919.1	8,888.2	9,332.6
(Variación porcentual interanual)	17.8	8.5	8.0	5.0	5.0
Resultado de Cuenta Corriente de la BOP					
(Porcentajes del PIB)	-6.5	-3.8	-3.5	-3.5	-3.0
Cobertura de Reservas Internacionales					
(meses de importación de bienes y servicios)	6.0	≥ 5.0	≥5.0	≥ 5.0	≥ 5.0
Depósitos Totales en las Otras Sociedades de Depósitos					
(Variación porcentual interanual)	12.8	11.5	10.2	13.0	11.0
Crédito de las OSD al Sector Privado					
(Variación porcentual interanual)	19.0	15.0	11.0	18.0	12.0

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, datos Revisión Programa Monetario 2023-2024, BCH.

En este contexto, se realizó una revisión a la baja del crecimiento esperado para a economía hondureña en 2023 respecto a lo estimado en el Programa Monetario de marzo, ubicándose entre un rango de 3.0% a 3.5% (3.5% a 4.0%, anteriormente), atribuyendo dicha desaceleración principalmente a la menor demanda externa. Por su parte, para 2024 se mantiene el rango de crecimiento entre 3.5% y 4.0%, congruente con el mejor desempeño esperado respecto a 2023 del consumo e inversión privada y pública; así como por la recuperación de la demanda externa de mercancías generales y bienes manufacturados.

Al considerar la evolución reciente, los pronósticos indican que la inflación total continuaría desacelerándose a un ritmo más rápido de lo previsto en el PM, a medida que se disipen los choques de oferta externos, acercándose al límite superior del rango de tolerancia establecido por el BCH ($4.0\% \pm 1.0$ pp) al cierre de 2023 y convergiendo dentro del mismo durante el primer semestre de 2024

Acorde con el menor dinamismo de la demanda agregada prevista, se revisó a la baja la proyección del déficit en cuenta corriente de la Balanza de Pagos (BOP, por sus siglas en inglés) para 2023.

En lo referente al sector monetario, los depósitos del sector privado en las Otras Sociedades de Depósito (OSD) se espera que el crecimiento en la captación total

para el cierre de 2023 y 2024 sea superior a lo estimado en el PM, alcanzando tasas de 13.0% y 11.0%, en su orden. De igual forma, el crédito al sector privado de las OSD continuó con el ritmo de crecimiento observado desde el año anterior, se revisaron al alza las estimaciones de crecimiento del crédito para 2023 y 2024, a tasas de 18.0% y 12.0%, respectivamente.

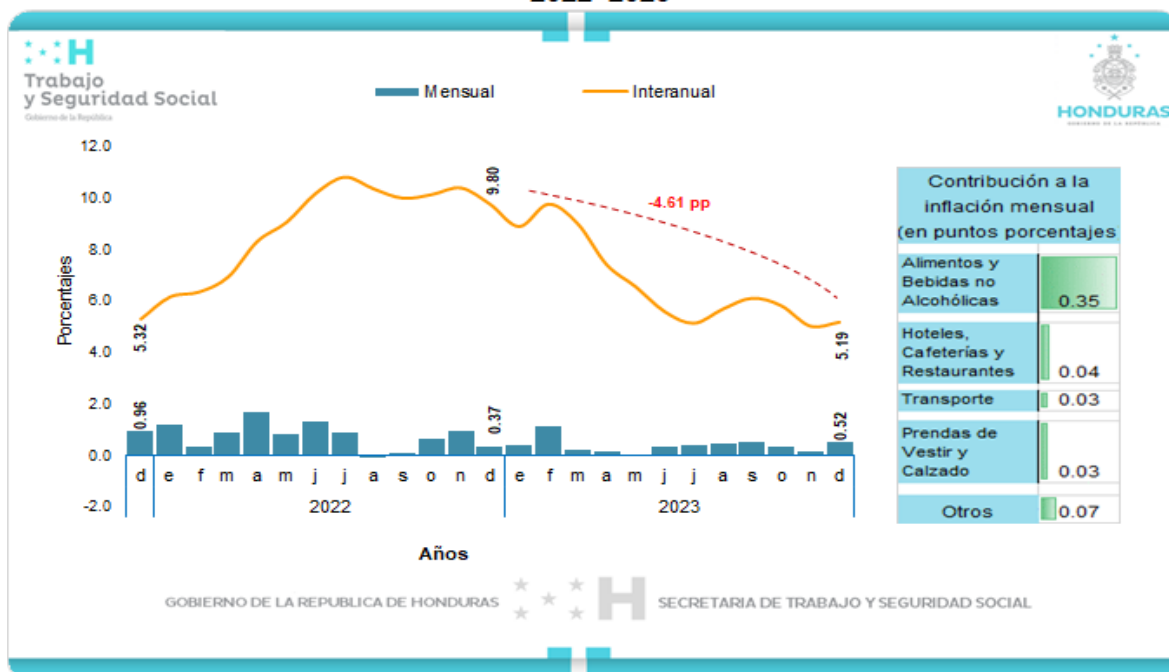
I.2 Índice de Precios al Consumidores (IPC)

I.2.1 Nacional

En diciembre de 2023 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reflejó una variación interanual de 5.19% siendo menor en 4.61 puntos porcentuales (pp) que la observada doce meses atrás (9.80% al cierre de 2022) y la más baja para el cierre de los últimos tres años.

Por su parte, la inflación mensual se ubicó en 0.52% influenciada principalmente por el aporte de 0.35 pp del rubro de “Alimentos y Bebidas no Alcohólicas”, siendo los rubros con mayor contribución al resultado; “Hoteles, Cafeterías y Restaurantes” con 0.04 pp; “Prendas de Vestir y Calzado” y “Transporte” con 0.03 pp cada uno, tal y como se observa en el gráfico I.1.

Gráfico I.1 Honduras: Índice de Precios al Consumidor (IPC)
(Variación porcentual a diciembre)
2022- 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos publicados del índice de precios al consumidor mes de diciembre BCH

La inflación mensual por rubro se situó en 0.52%, siendo los rubros con mayor contribución al resultado: “Alimentos y Bebidas no Alcohólicas” con 0.35 pp; “Hoteles, Cafeterías y Restaurantes” con 0.04 pp; “Prendas de Vestir y Calzado” y “Transporte” con 0.03 pp cada uno. En menor cuantía se registraron aportes de los grupos: “Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles” y “Salud” con 0.02 pp cada uno; “Muebles y Artículos para la Conservación del Hogar”; “Recreación y Cultura” y “Cuidado Personal” con 0.01 pp cada uno como se observa en el cuadro I.4.

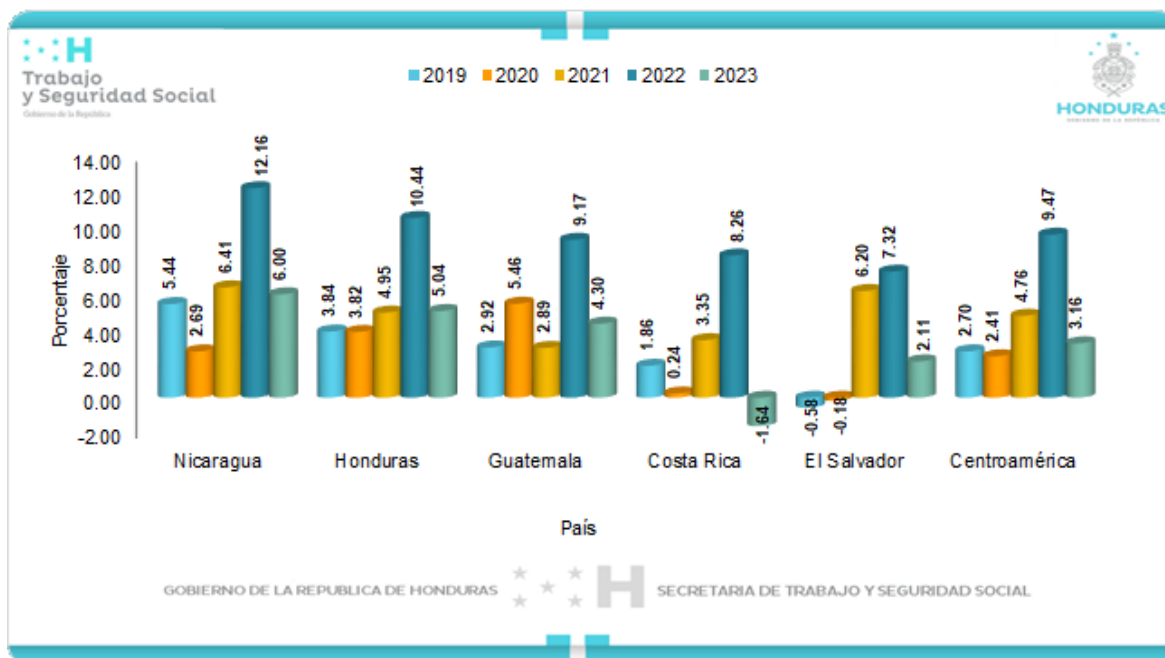
Cuadro I.4 Honduras: Índice de precios al consumidor por rubros Inflación y contribuciones en puntos porcentuales) 2022- 2023							
Rubros	Índices			Inflacion		Contribucion a la Inflación 1/ (Puntos porcentuales)	
	2022	2023		Mensual	Interanual	Interanual	Mensual
	Diciembre	Noviembre	Diciembre				
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	365.7	387.6	391.8	1.08	7.14	2.31	0.35
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	488.4	516.6	516.8	0.04	5.81	0.02	0.00
Prendas de Vestir y Calzado	367.6	383.0	384.4	0.37	4.57	0.38	0.03
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros	428.9	440.5	440.9	0.09	2.80	0.54	0.02
Muebles y Artículos para la Conservación del Hogar	451.6	469.6	470.5	0.19	4.19	0.28	0.01
Salud2/	495.6	527.7	530.6	0.05	7.15	0.26	0.02
Transporte	451.7	458.2	459.5	0.28	1.73	0.16	0.03
Comunicaciones	77.5	77.6	77.7	0.13	0.26	0.00	0.00
Recreación y Cultura	291.9	305.8	306.8	0.33	5.10	0.20	0.01
Educación	744.2	804.1	804.1	0.00	8.05	0.25	0.00
Hoteles, Cafeterías y Restaurantes	437.8	464.0	468.2	0.62	6.94	0.50	0.04
Cuidado Personal	376.2	395.5	397.1	0.20	5.56	0.29	0.01
Índice General	404.6	423.4	425.6	0.52	5.19	5.19	0.52

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, datos de Informe Índice de Precios al Consumidor diciembre 2023 ,base diciembre 1999-100, BCH
1/ La suma de la contribuciones no es igual a las aproximaciones.

I.2.2 Centroamérica

La variación interanual promedio del IPC en Centroamérica según nuestros cálculos, llegó al 3.16% en noviembre de 2023 (9.47% en noviembre de 2022), en el gráfico I.2, se muestra la tendencia que ha reflejado el IPC en noviembre de 2023 por país fue de: 6.00% en Nicaragua, 6.0% Honduras, 5.04% en Guatemala, 4.30% en la El Salvador 2.11% y -1.64% en Costa Rica. La inflación regional mantiene un ritmo de desaceleración de -0.06 p.p., en promedio, entre enero y noviembre de 2023. El patrón de la desaceleración continúa siendo más marcado en Costa Rica. En el caso particular de Costa Rica esta economía mostro la caída más abrupta en el indicador, con registros mensuales negativos entre los meses de febrero a noviembre.

Gráfico I.2 Centroamérica: Índice de Precios al Consumidor (IPC)
(Variación porcentual interanual a noviembre de cada año)
2019- 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos publicados por los Banco Central de cada país.

La mayoría de los países mantienen tasas de inflación superiores al 4%. En general, esta desaceleración ha sido influenciada por la implementación de políticas monetarias más restrictivas y la disminución de los precios internacionales de las materias primas. Sin embargo, a pesar de la disminución de la inflación aún persisten las presiones subyacentes en los precios debido a la persistente incertidumbre en torno a la evolución de la economía mundial, los conflictos geopolíticos y los fenómenos climatológicos que puedan afectar precios internacionales de materias primas.

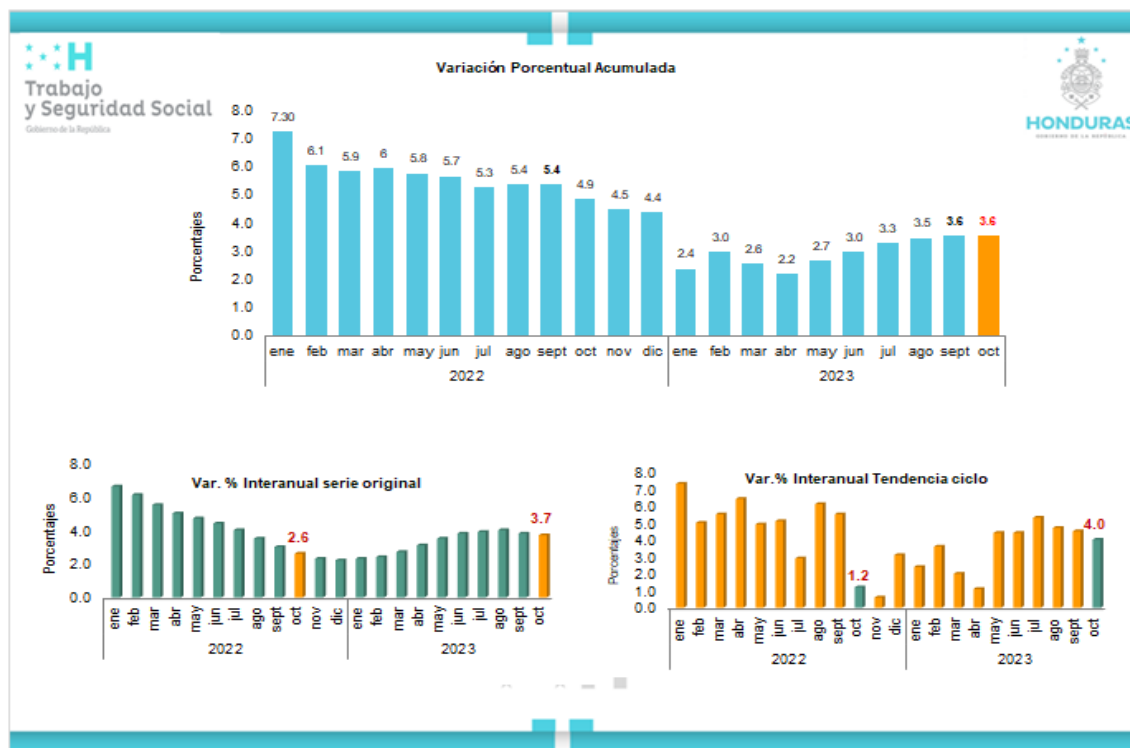
I.3 Índice de Actividad Económica (IMAE)

I.3.1 Nacional

Al mes de octubre del presente año, la actividad productiva del país mantiene un crecimiento acumulado de 3.6% respecto al mismo período 2022 (4.9%); y de forma interanual se incrementó 4.0%. como se observa en el grafico I.3. Este resultado fue propiciado por la evolución positiva de las actividades económicas agrupadas principalmente en servicios, así como las dedicadas a la agricultura y al procesamiento de bienes alimenticios. En términos de contribución, destaca el aporte de la Intermediación Financiera; Correo y Telecomunicaciones; Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca; Transporte y Almacenamiento; Comercio; Hoteles

y Restaurantes; y, Construcción Privada; producto del dinamismo en la demanda interna, lo que fue contrarrestado -parcialmente- por la caída en la Industria Manufacturera, afectada por la baja demanda externa de productos textiles.

Gráfico I.3. Honduras: Índice Mensual de Actividad Económica
(Variación interanual a octubre de cada año)
2022 - 2023

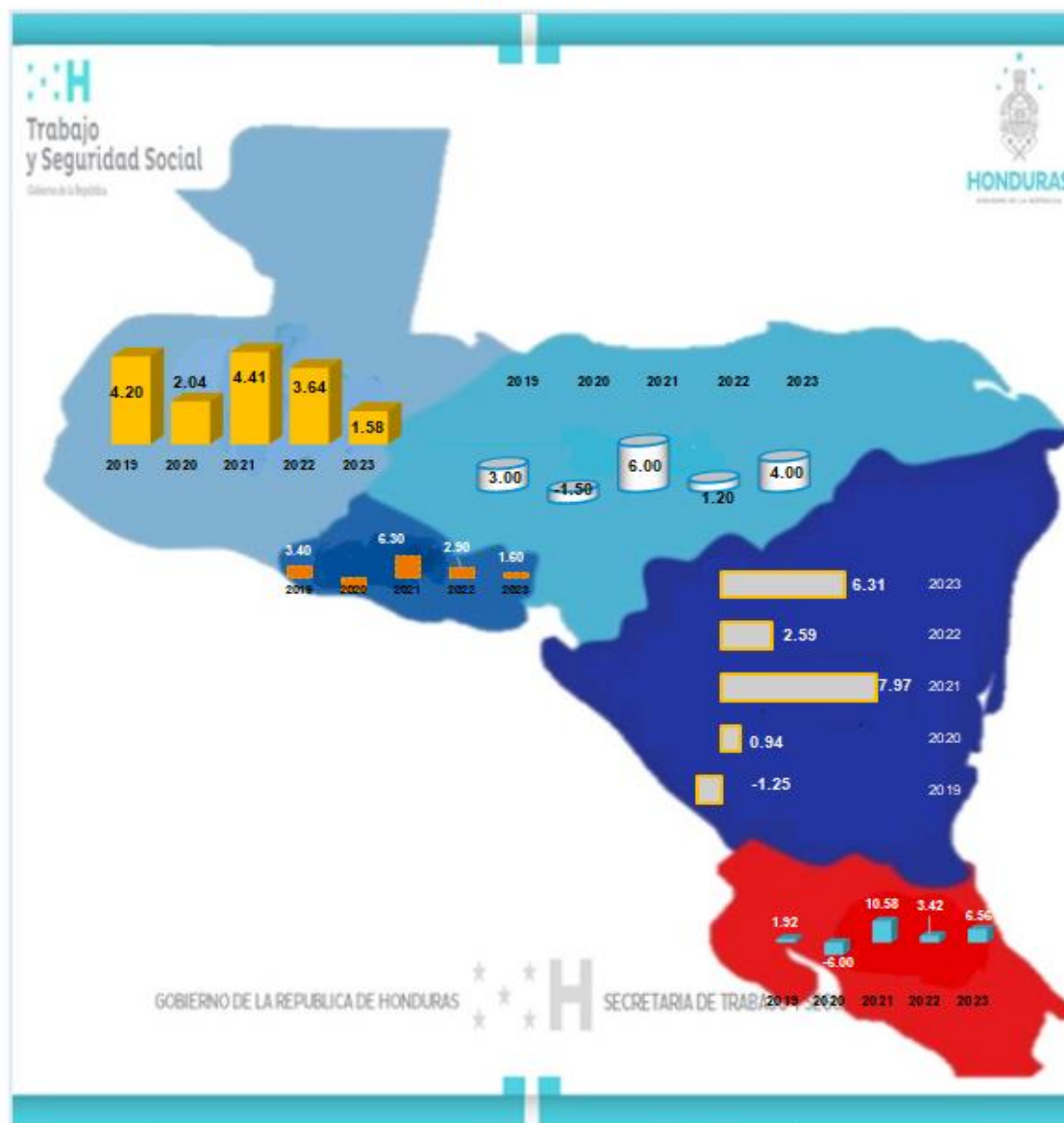


Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones del Índice Mensual de Actividad Económica a octubre 2023 del Banco Central de Honduras.

I.3.2 Centroamérica

El crecimiento interanual promedio de centro américa se ubicó en 4.01% para el mes de octubre del 2023, donde Costa Rica se destaca como el país con mayor tasa de crecimiento durante el mes de octubre, con 6.56%, seguido Nicaragua con 6.31% Honduras 4.0%, Guatemala 1.58% y por último se posiciona El Salvador con 1.60% como se muestra en grafico I.4.

Gráfico I.4 Centroamérica: Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE)
Variación porcentual octubre de cada año
2019 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones del Banco Central de cada país.
 Nota: El Salvador y Nicaragua datos al mes de septiembre.

I.4. Costo de la canasta básica de alimentos (CBA) en Centroamérica

La Canasta Básica Alimentaria es definida como: “Un conjunto de alimentos básicos en cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y proteínicas de la familia u hogar de referencia.” (INCAP, 2006).

A pesar que el concepto es enfático en el aspecto energético, la definición de una Canasta Básica para un país determinado, también debe fundamentarse en los gustos y preferencias de la población, pues sin dejar de lado los componentes

nutricionales el conjunto de alimentos que se definan como parte de la CBA, deben ser según el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP): "...de uso común, bajo costo y hasta donde sea posible mantener las combinaciones usualmente empleadas por la población.

El cuadro I.5 muestra la composición de la Canasta Básica Alimentaria de los países de la región centroamericana, donde se aprecia una heterogeneidad tanto en el número de alimentos que contienen, como en el contenido energético de la misma. Para el caso, Costa Rica presenta una CBA con el mayor número de alimentos, tanto en el área urbana con 52 y Rural de 44 productos. Asimismo, se tiene en el otro extremo a El Salvador, cuya CBA solamente contempla 22 alimentos para el área urbana y 15 para el área rural, con un aporte energético de 2,160 Kilocalorías, el menor de toda Centroamérica. En el mes de octubre de 2017, Guatemala pone en vigencia una nueva metodología para el cálculo de la CBA y del Costo de adquisición de la misma, ampliando el número de productos de 26 a 34 con un contenido energético per cápita de 2,262 Kcal; así mismo cambio el número de personas por hogar, pasando de seis a cinco personas por familia.

Cuadro I.5 Centroamérica: Composición de la Canasta Básica Alimentaria				
País	Zona geográfica	Número de alimentos	Contenido energético per cápita en Kilocalorías (Kcals.)	Personas promedio por hogar
Costa Rica	Urbana	52	2,184	3.5
	Rural	44	2,258	3.7
Guatemala	Total País	34	2,262	4.8
Honduras	Nacional	30	2,200	5
Nicaragua	Urbana	23	2,455	6
El Salvador	Urbana	28	2,160	4.5

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a las metodologías publicadas de los Institutos de Estadística de cada país.

En el caso de **Honduras**, el contenido energético per cápita es de 2,200 kilocalorías, para un hogar de cinco personas, no obstante, el Banco Central de Honduras trabaja en la revisión de la metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que es la variable usada para calcular el valor de la canasta alimenticia y el costo de vida. Se espera que con los resultados se actualice la composición de la canasta básica de alimento, lo que podría llevar a la ampliación de la lista de 30 productos.

En **Costa Rica** a partir del mes de enero del 2011 inició la publicación de una nueva serie de la CBA, la cual no es comparable con la serie de la CBA 1995, por ello se hizo una reconstrucción del costo de la nueva CBA desde el año 2004 hasta diciembre del 2010 para efectos de comparación y análisis. Esta fue establecida para satisfacer un requerimiento energético mínimo de 2,184 kilocalorías, para la zona urbana (52 tipos de alimentos) y de 2,258 calorías en las zonas rurales del

país (44 tipos de alimentos) y 4 personas promedio para un hogar tanto urbano como rural.

Para **Nicaragua** los requerimientos nutricionales son de 2,455 kilocalorías: el más alto de los cinco países. Conformado por 23 productos y para una familia de seis personas. Por último y como se dijo anteriormente, se encuentra **El Salvador** con una canasta compuesta de 22 productos en el área urbana y 15 en el área rural con 2,160 calorías para una familia conformada de cuatro miembros.

En el gráfico I.5 se observa la tendencia que ha tenido el costo de la canasta básica en los diferentes países de la región centroamericana al mes de noviembre del año 2019 - 2023, donde, Guatemala se posiciona como el país con el costo de la canasta básica más cara con un costo de \$.497.12 dólares noviembre 2023 y \$ 464.58 en el mismo mes del año 2019; en segundo lugar, lo tiene Honduras, con \$.489.69 dólares a noviembre del año 2023, en tercer lugar, se encuentra Nicaragua con un valor de \$.379.20, en el cuarto lugar le sigue Costa Rica con \$.375.63. El Salvador se posiciona como la nación con el costo más bajo con un estimado de \$ 255.60.

Gráfico I.5 Centroamérica: Costo canasta básica de alimentos
(noviembre de cada año)
2019-2023
Dólares



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones de los Institutos de Estadísticas de cada país.

I.5. Salario mínimo promedio en Centroamérica

En Centroamérica cada uno de los países tiene sus propias políticas salariales; en el caso de **Honduras**, los salarios mínimos se fijan cada año según el número de trabajadores y por actividad económica; para la fijación o revisión de los Salarios Mínimos en cualquier actividad económica, se designa una Comisión de Salario Mínimo, la cual está integrada por tres miembros representantes del interés patronal, tres miembros representantes del interés obrero y tres miembros representantes por el interés público. Para el año 2023, aprobar la nueva tabla del Salario Mínimo que regirá en todo el país, de conformidad a todas las actividades económicas, tamaño de empresa y montos, con un ajuste del 8.00% mediante Acuerdo Número SETRASS 013-2023

Por su parte, **Guatemala** emitió el Acuerdo Gubernativo 353-2022 en el cual se regula el salario mínimo que regirá durante el año 2023, presentando un ajuste de 7.00% para las actividades agrícolas, no agrícolas y empresas exportadoras del sector maquila.

En **El Salvador** el ajuste al salario mínimo se revisa cada tres años, el gobierno de la república propuso realizar un ajuste del 20% en agosto del 2021, ajuste que es subsidiado por el gobierno durante este año, para que las empresas no trasladen los costos a sus productores o servicios o realicen despedidos”. Para el año 2023 se mantiene vigente el ajuste decretado en el 2021.

Nicaragua establece ajustes de incremento salarial anual en dos tipos de categorías, las categorías ocupacionales que incluyen nueve actividades y las industrias sujetas al régimen fiscal, de conformidad a la política de diálogo y consenso establecida en la Constitución Política de Nicaragua y en el marco “de la Ley N° 625 “ Ley de Salario mínimo” un 10.00% para todas las categorías, a excepción del ajuste al salario mínimo de zonas francas, que tuvo un reajuste del 8.00% para el año 2023 con vigente a partir del uno de enero.

Costa Rica, Estos salarios contiene, en relación con los salarios mínimos del Decreto N° 43633-MTSS, un incremento del 6.62% que rige del 01 de enero 2023 para todas las categorías del Decreto de Salarios Mínimos, excepto para el servicio doméstico, al que se le otorga un 2.34% adicional (resolución CNS-RG-2-2019). Asimismo, se aplica un incremento adicional a las siguientes categorías salariales incluidas en la resolución CNS-RG-6-2020: TOSCG un 0.3986390% TOC un 0.3955514% y el TOEG un 0.5562880%, aumentos que se aplican posterior general.

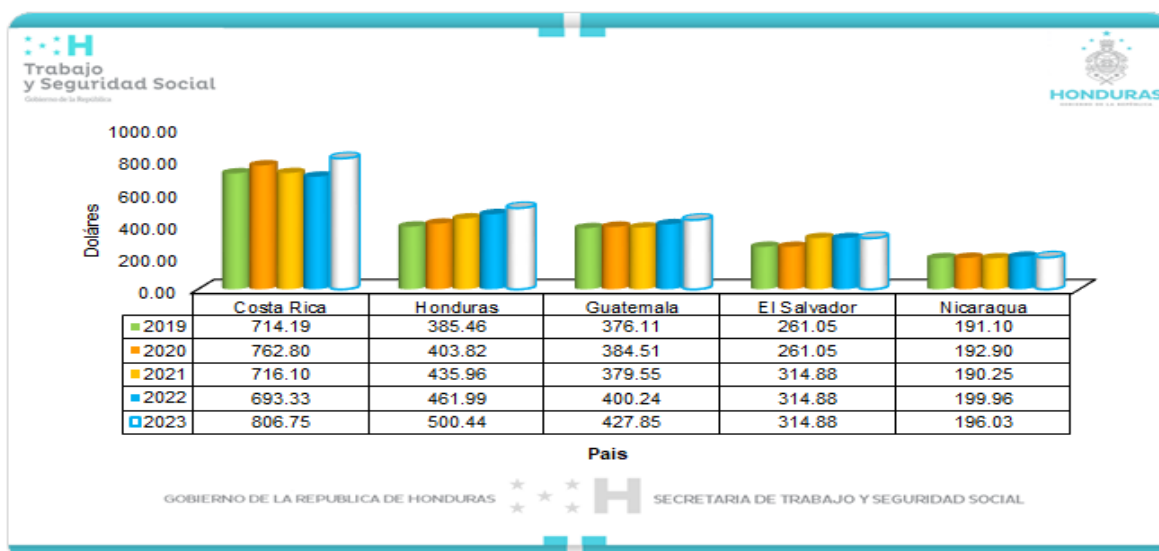
En el cuadro I.6, se muestran los porcentajes de ajuste al salario mínimo que se ha fijado en los años 2019 – 2023 a nivel centroamericano.

Cuadro I.6 Centroamérica: Porcentaje de ajuste al salario mínimo 2019- 2023						
País	Actividades económicas y estratos	2019	2020	2021	2022	2023
Honduras	De 1 a 10	4.77%	5.00%	4.01%	5.32%	9.80%
	De 11 a 50	4.77%	5.00%	4.01%	5.50%	9.80%
	De 51 a 150	6.40%	6.75%	5.00%	6.50%	9.80%
	De 151 en adelante	7.00%	7.00%	8.00%	7.50%	9.80%
Guatemala	Agrícolas	0.00%	3.00%	0.00%	4.75%	7.00%
	No agrícolas	0.00%	0.00%	0.00%	4.75%	7.00%
	Exportadora de Maquilas	0.00%	2.93%	0.00%	4.75%	7.00%
El Salvador	Categorías ocupacionales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	comercio y servicio	0.00%	0.00%	20.00%	0.00%	0.00%
Nicaragua	Agropecuario	0.00%	2.63%	3.00%	7.00%	10.00%
	Industrias sujetas Régimen Fiscal	0.00%	8.25%	8.25%	8.25%	8.00%
	turística nacional	0.00%	2.63%	1.00%	7.00%	10.00%
	Categorías ocupacionales	0.00%	2.63%	3.00%	7.00%	10.00%
Costa Rica	Categorías ocupacionales	2.96%	2.53%	0.41%	3.33%	6.62%
	Servicios domesticos	3.50%	2.34%	2.34%	2.34%	2.34%
Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.						

En el gráfico I.6, se observan las variaciones que han tenido los salarios mínimos de los países de la región centroamericana, donde encontramos que el país que paga los salarios mínimos promedios más altos es Costa Rica, alcanzando un valor de \$.806.75 dólares para el año 2023, el segundo lugar lo ocupa Honduras con \$.500.44, en tercer lugar se encuentra Guatemala con \$.427.85, por su parte, El Salvador, realizó un ajuste del 20% al salario mínimo para el año 2021 (ver cuadro II.2), quedando el nuevo salario mínimo de \$.314.88; para el año 2023 no se registró reajuste manteniéndose el mismo del año 2021. En último lugar, el país con el salario mínimo más bajo de la región lo ocupa Nicaragua con \$.196.03.

Se debe tener en cuenta que el tipo de cambio es a diciembre de cada año y su cambio influye en la pérdida o disminución del valor nominal de una moneda en comparación con otros billetes o monedas extranjeras. Esta es decretada por la autoridad económica de cada territorio, es decir, los bancos centrales de cada país, con determinados objetivos económicos.

Gráfico I.6 Centroamérica: Salario mínimo promedio
En dólares
2019 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.
 Nota: tipo de cambio a diciembre de cada año.

CAPÍTULO II. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS; INGRESOS Y GASTOS DEL HOGAR; SALARIO MÍNIMO PROMEDIO

II.1. Canasta Básica de Alimentos (CBA)

II.1.1 Metodología y costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), a través de la Dirección General de Salarios, es el ente encargado de elaborar el cálculo y oficializar el costo de la Canasta Básica de Alimentos.

La Canasta Básica de Alimentos, se define como el conjunto de alimentos, expresados en cantidades suficientes para cubrir, por lo menos, los requerimientos nutricionales y energéticos recomendados en términos de edad, peso, talla, sexo y tipo de actividad; de allí que se define una lista de alimentos que satisfacen dichos requerimientos predefinidos de un individuo, expresados en cantidades de proteínas y calorías, siendo un mínimo que se utiliza como parámetro de referencia para ubicar la situación alimentaria de los diferentes grupos familiares.

El diseño de la dieta básica promedio para nuestro País, se elaboró en el año de 1978, en base a una revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto de Honduras (SECPLAN) con la asesoría y financiamiento del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), enfocada a ajustar la información sobre patrones alimentarios de la población hondureña y también a las necesidades de los usuarios. En 1980 se obtiene la forma de determinación de la CBA y a partir de 1981 se construye la metodología actual aplicable, la cual fue ampliada y actualizada en 1991 incluyendo en la misma, la región y residencia de los entrevistados. La metodología exige características indispensables como:

- Las necesidades energéticas promedio de la población (hogares). Determinación del mínimo nutricional. (En el caso de Honduras es de 2,200 Kilocalorías).
- Selección de los alimentos: se define por su universalidad, es decir los hábitos alimenticios de la mayoría de la población. La canasta de alimentos está conformada por 30 productos que se agrupan en: cereales (arroz, pan molde y tortilla de maíz), productos lácteos (crema, queso fresco, leche pasteurizada y natural, leche en polvo), carnes (aves, cerdo, pescado, costilla y tajo de res), huevos de gallina, leguminosas (frijoles rojos), azúcares (azúcar blanca), grasas (aceite y manteca vegetal), verduras (repollo, tomate, cebolla, papa y yuca), frutas (naranja, banano y plátano), otros (café, refrescos procesados, salsas, sal y otros condimentos).

- Participación en el gasto: se consideran los alimentos del menor precio para hacer la combinación de los productos que la integran.

El cumplimiento técnico de estas tres características, cuyos parámetros se extraen de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), refleja un cálculo verdadero y confiable, con el cual los usuarios pueden realizar los estudios e implicaciones pertinentes y necesarias. Sin embargo, es importante mencionar la necesidad de actualizar la información básica aplicada en la metodología, para lo cual es indispensable el levantamiento de una nueva ENIGH.

El costo de la CBA se actualiza cada mes, aplicando la fórmula de cálculo con la variación de los precios que son suministrados por el Banco Central de Honduras (BCH). La fórmula es la siguiente:

$$\text{Costo de la CBA} = \left[\frac{\text{Cantidad consumida por familia al día (gr)}}{\text{Unidad de medida (gr)}} \right] \times \text{Precio promedio Geométrico}$$

Dónde:

Cantidad consumida por familia al día (gr): Aplicación de la metodología basada en la contribución de kilocalorías por producto de acuerdo a la unidad de medida consumida por la población.

Unidad de medida: Gramos por alimento.

Precio Promedio Geométrico: Precios de mercado por unidad de compra, proporcionados por el BCH.

El resultado de la fórmula se expresa en Lempiras por persona.

II.1.2 Comportamiento del costo de la CBA familiar

De los 30 productos que conforman el costo de CBA de nuestro país, algunos de éstos han tenido incrementos de precios en los últimos dos años, debido a la especulación y acaparamiento de dichos productos ante los posibles impactos de la crisis provocada por la pandemia COVID-19.

El costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) a nivel nacional, al mes de diciembre del año 2023, se acentuó en **L. 12,240.10**, mostrando un aumento en valores absolutos de **L. 96.94** con respecto al mes anterior (noviembre 2023, **L. 12,143.16**), lo que representa en términos porcentuales un incremento de **0.80 %**, determinado principalmente por el alza del costo en algunos alimentos de mayor

demanda en la temporada navideña como (huevos de gallina, papa, cebolla, plátano, costilla de cerdo y res) y otros (queso seco, pollo limpio, azúcar, café, leche pasteurizada, arroz). En sentido contrario, aminoraron este comportamiento algunas reducciones en el costo de ciertos productos como: naranjas, banano, frijoles rojos, manteca vegetal.

La variación interanual del año 2023/2022 del costo por persona de la CBA al mes de diciembre reflejo un incremento de L. 153.64 es decir un 6.70% en su costo, con respecto al mismo mes del año 2022 que fue de L. 2,294.38.

En el gráfico II.1, se puede observar la tendencia mensual que ha tenido en los años 2019–2023, el costo de la CBA a nivel nacional para una familia conformado para cinco personas; a partir del mes de mayo 2022 incremento en 320 lempiras, en comparación al cierre del 2023 que incremento su costo en casi 2,000.00 lempiras, debido al fenómeno del niño que afecto el costo de algunos productos agropecuarios y de algunos alimentos industrializados, que reflejaron encarecimiento en las materias primas utilizadas para su producción.

Gráfico II.1 Costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional
 (enero a diciembre años 2019-2023)
 En lempiras



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos proporcionados por el BCH.

II.1.3 Relación del costo de la CBA y el IPC

En este apartado se analizará el comportamiento del costo de la CBA, cálculo que se basa en los precios promedios de mercado de los productos que lo conforman y que son publicados por el Banco Central de Honduras. Así mismo, se analizarán las

variables porcentuales interanuales del cálculo del costo de la CBA a nivel nacional y del Índice de precios al Consumidor (IPC).

Gráfico II.2 Costo nacional de la canasta básica e IPC
 (Variación relativa interanual a diciembre de cada año)
 2019-2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, costo de la CBA e IPC en base a datos publicado por el BCH.

A diciembre de 2023, el costo de la CBA reflejó una variación porcentual del 6.70%, respecto al mes de noviembre de 2022, (21.20% a diciembre de 2022), lo que refleja un incremento de 14.51 p.p.; mientras el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que fue 5.19% tal y como se observa en el gráfico II.3.

II.2 Ingresos, Estructura y gastos de los hogares

II.2.1 Ingresos y gastos del hogar

Los ingresos y gastos son medidos a través de los datos obtenidos a través de los perceptores asalariados en el hogar, de acuerdo a los datos recabados en la Encuesta Permanentes de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) elaborada anualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El cuadro II.1 muestra el número de perceptores de ingreso en el hogar y los ingresos promedio per cápita de los asalariados privados así como los ingresos promedio del hogar de los mismos, donde su única fuente de ingresos es el trabajo.

Según datos de la EPHPM, las personas promedio por hogar a nivel nacional para los años 2019-2023, lo integran 4 personas, donde solo 2 personas por hogar perciben ingresos. Para 2022, el ingreso promedio en el hogar se sitúa en un valor de Lps. 16,082.00 mayor en Lps. 1,808.00 respecto al año 2021, éste valor constituye el ingreso de los hogares para satisfacer las necesidades del costo de la CBA.

Cuadro II.1 Ingreso del hogar de los asalariados privados					
2019-2023					
Categoría	2019	2020	2021	2022	2023
Perceptores de ingreso en el hogar (Personas)	2	2	2	2	2
Ingreso promedio por persona (Lps.)	6,900	7,606	6,996	7,137	8,041
Ingreso promedio por hogar (Lps.)	13,800	15,212	13,992	14,274	16,082
Personas promedio por hogar a nivel nacional	4	4	4	4	4
Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPM, INE junio 2023.					

II.2.2 Estructura del gasto de los hogares

Según últimos datos sobre oferta y utilización, publicados por el Banco Central de Honduras, la estructura del gasto de los hogares para los años 2014-2018, detallan que las necesidades de las personas enfocan sus gastos primordialmente en la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentos, representando éste último durante el período analizado, un promedio del 38.00% seguido de la necesidad de otros gastos con el 15.06%, dentro de los cuales sobresalen productos metálicos, maquinaria y equipo, además de servicios de intermediación financiera y seguros. En tercer lugar, se ubican las necesidades de transporte con el 8.69% (ver cuadro II.2).

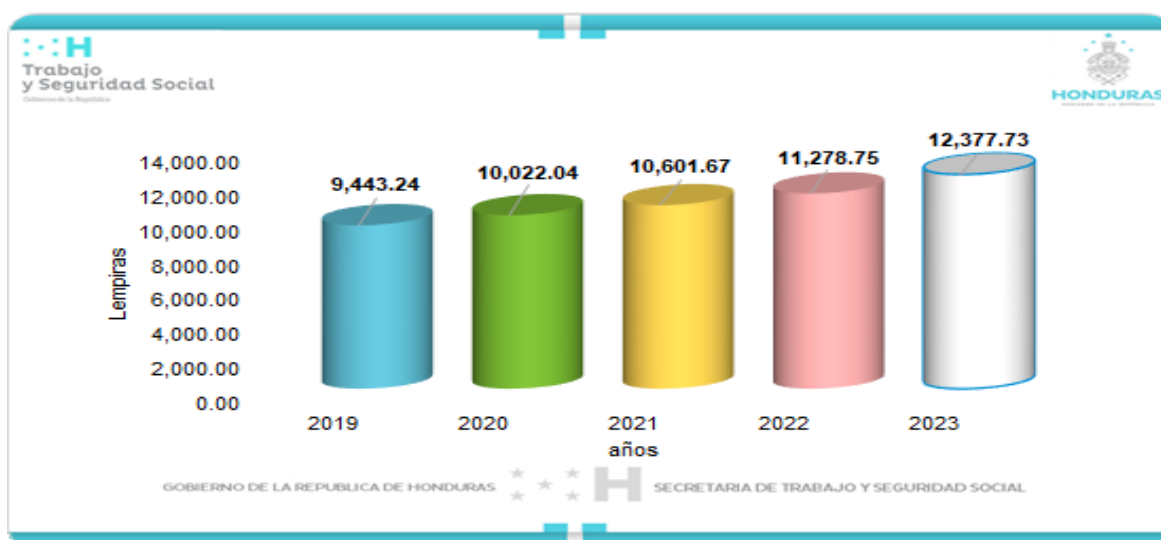
Cuadro II.2 Estructura del Gasto de los Hogares						
2014-2018						
Necesidades	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio
Alimentación	38.03	38.32	38.46	37.60	37.59	38.00
Vestuario	5.40	5.59	5.75	6.04	5.90	5.73
Servicios Básicos	4.28	3.74	3.37	3.82	3.90	3.82
Transporte	8.50	8.64	8.63	8.93	8.76	8.69
Alquiler	7.13	7.11	7.02	6.78	6.43	6.89
Educación	2.96	3.06	3.12	3.09	3.05	3.05
Salud	7.29	7.30	7.38	6.80	6.90	7.14
Esparcimiento y Diversión	7.61	7.63	7.71	7.60	7.65	7.64
Gasolina	4.56	3.47	3.30	4.00	4.50	3.96
Otros gastos	14.23	15.15	15.27	15.35	15.32	15.06
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base al Cuadro de Oferta y Utilización, BCH, 2014-2018.						

II.3. Salario mínimo promedio

Durante el periodo analizado 2019-2023, el salario mínimo promedio en Honduras ha ido en constante crecimiento, debido a los ajustes anuales que el Gobierno de la República ha otorgado a través de consensos tripartitos en el marco de la Comisión del Salario Mínimo.

Para el año 2023, se aprobó la nueva tabla del Salario Mínimo que regirá en todo el país, de conformidad a todas las actividades económicas, tamaño de empresa y montos, con un ajuste del 9.8% mediante Acuerdo Número SETRASS 014-2023, equivalente a Lps 12,377.73; Lps 11,278.75 año 2022, Lps 10,601.67 2021, para los años 2020 y 2019 equivale a Lps 10,022.04 y 9,443.24 así sucesivamente. (Ver gráfico II.3).

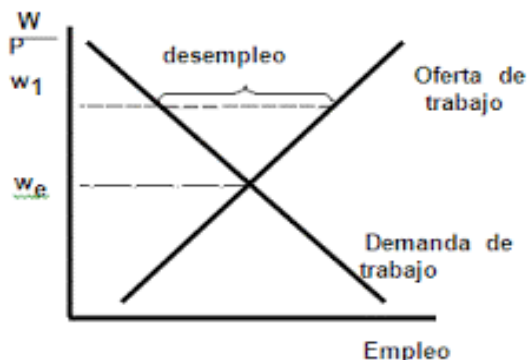
**Gráfico II.3. Honduras: Salario mínimo promedio
2019 -2023
En lempiras**



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS.

CAPITULO III. MERCADO LABORAL

III.1 Introducción al Mercado Laboral



El mercado de trabajo o mercado laboral es donde convergen la oferta y la demanda de empleo en un país o región, es decir, el punto de encuentro entre el empleo disponible y las personas en búsqueda de trabajo; su equilibrio marca el nivel de empleo y de paro de dicha región. En otras palabras, es el espacio donde las empresas ofrecen empleo, y refleja las oportunidades existentes tanto para actividades privadas como para públicas.

Características del mercado laboral

- **Dinámico:** Los cambios en el entorno económico y social pueden producir fluctuaciones constantes en la oferta y la demanda de trabajo.
- **Diverso:** Existen diferentes sectores laborales demandando diversas habilidades y conocimientos.
- **Competitivo:** La oferta y demanda de trabajos determinan los salarios y condiciones laborales.
- **Vulnerable:** Las situaciones económicas y políticas pueden afectar negativamente el mercado laboral y, por tanto, a los trabajadores y a las empresas.
- **Globalizado:** Con la llegada de la globalización, el mercado laboral se ha convertido en una competencia internacional, donde los trabajadores deben competir con otros trabajadores de diferentes partes del mundo.

Elementos del mercado laboral

El mercado cuenta con una serie de actores, entre los que destacan:

- **Empleadores:** Son los encargados de ofrecer puestos de trabajo a trabajadores y de establecer las condiciones salariales y laborales.
- **Trabajadores:** Son la fuerza laboral que se encarga de realizar las tareas asignadas por los empleadores a cambio de una remuneración.
- **Sindicatos:** Son las agrupaciones de trabajadores que se unen para defender sus intereses y luchar por mejoras laborales, condiciones de trabajo justas y salarios equitativos.

- **Gobierno:** Es el regulador del mercado laboral, encargado de crear políticas públicas y establecer leyes que protejan a los trabajadores de abusos y desigualdades.

Importancia del mercado laboral

Es a través del mercado laboral que las empresas pueden encontrar los trabajadores que necesitan para desarrollar su actividad económica; y mediante el cual los trabajadores pueden obtener empleo para ganar un salario, sustentarse y lograr una mejor calidad de vida.

La desigualdad en el mercado laboral

El mercado laboral puede tener desigualdades significativas, en las que ciertos grupos de personas pueden experimentar dificultades para encontrar trabajo. Esto puede deberse a una variedad de factores, como la discriminación en el lugar de trabajo, la falta de acceso a la educación, la escasez de trabajos disponibles en ciertas áreas, la falta de apoyo en la búsqueda de trabajo y la economía en sí misma.

Las desigualdades en el mercado laboral también pueden basarse en factores socioeconómicos, como la edad, el género y la etnia. Las mujeres a menudo ganan menos que los hombres por el mismo trabajo, y los trabajadores de mayor edad pueden encontrar dificultades para mantener su empleo o encontrar trabajo. Además, las personas de ciertas etnias también pueden enfrentar barreras a la hora de conseguir empleo.

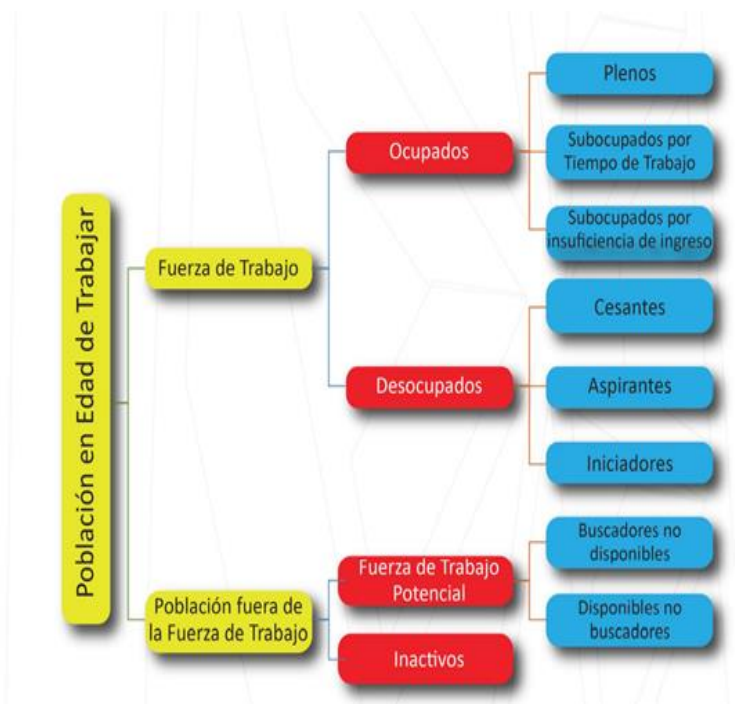
Las encuestas periódicas de Establecimientos y de Hogares son los instrumentos que se utilizan para medir el comportamiento de las variables que conforman el mercado de trabajo tanto en la demanda de trabajo como en la oferta de trabajo.

Las encuestas periódicas de establecimientos son los instrumentos idóneos para medir la problemática de la demanda de trabajo, estas nos permiten conocer aspectos relevantes de las variables económicas de los países, como la productividad del trabajo y del capital, costos de operaciones, rentabilidad, competitividad, posicionamiento del mercado, eficiencia económica y financiera de las empresas por tamaño de las mismas y ramas de actividad económica, sin embargo, en nuestro País lamentablemente no se cuenta con esta información, por lo que no es posible realizar un análisis de mercado desde este punto de vista de la demanda, por lo que el presente documento se limita a realizar su análisis desde el punto de vista de la oferta.

Nuestro país, Honduras, cuenta con la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), misma que recolecta información estadística referente a datos socioeconómicos de los hogares y sus integrantes, estas son las estadísticas con las que se sustentan los análisis detallados en este informe y que corresponden al

periodo 2020 – 2023, mismas que nos ayudan a estudiar el mercado de trabajo por el lado de la oferta.

Hay que hacer notar que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para 2021, está empleando una nueva metodología en la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), específicamente en el módulo del Mercado laboral, basados en la XIX Conferencia Internacional de Expertos del Trabajo (CIET) de OIT, publicada en el año 2013; así como también en la XX CIET de 2018, de acuerdo a lo informado según Oficio DE-INE-285-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.



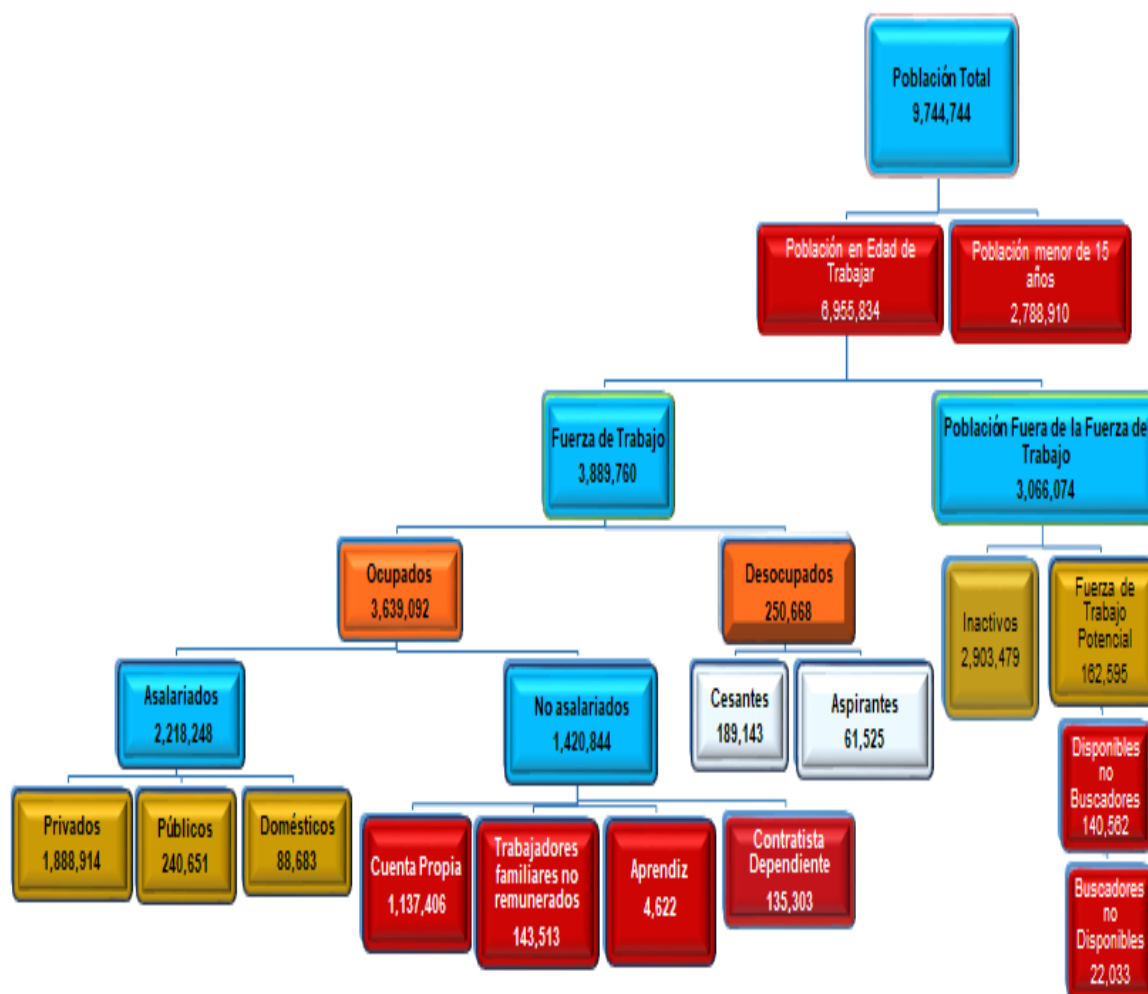
Dentro de los cambios más relevantes para nuestro informe y que se reflejan en la nueva Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) se encuentran los siguientes:

1. **Población en Edad de Trabajar (PET):** El rango de edad de las personas que forman la población en edad de trabajar pasan de 10 años y más a personas con rango de edad de 15 años y más.
2. **Fuerza Trabajo:** Antes Población Económicamente Activa (PEA): personas mayores de 15 años que en la semana de referencia se encontraban Ocupados o Desocupados.
3. **Ocupados:** Personas mayores de 15 años y más que en la semana anterior a la realización de la encuesta dedicaron una hora o más a la producción de bienes o servicios a cambio de beneficios o una remuneración.
 - 3.1 **Subocupados por Insuficiencia de Tiempo de Trabajo:** Antes Subempleados Visibles, son las personas ocupadas en la semana de referencia trabajaron menos de 44 horas y al momento de la entrevista expresaron deseo de incrementar su tiempo de trabajo.
 - 3.2 **Subocupados por Insuficiencia de Ingresos:** Antes Subempleo Invisible, son las personas que habiendo trabajado 44 horas semanales o más, tuvieron

ingresos mensuales inferiores al salario mínimo promedio mensual por rama de actividad económica.

4. **Desocupados:** Considerada a las personas que en la semana de referencia no estaban ocupados, se incluyen en estos los cesantes, los aspirantes (anteriormente denominados buscadores por primera vez) y los iniciadores (antes potencialmente activos).
5. **Población Fuera de la Fuerza de Trabajo:** Antes Población Económicamente Inactiva (PEI) que son las personas de 15 o más años que durante la semana de referencia no estaban ocupadas ni desocupadas. Se divide entre la Fuerza de Trabajo Potencial (Buscadores no disponibles y disponibles no buscadores) y los inactivos.

III.1.2 Esquema del Mercado Laboral 2023.



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, a partir de datos de la EPHPM, INE, junio 2023.

III.1.3 Población total

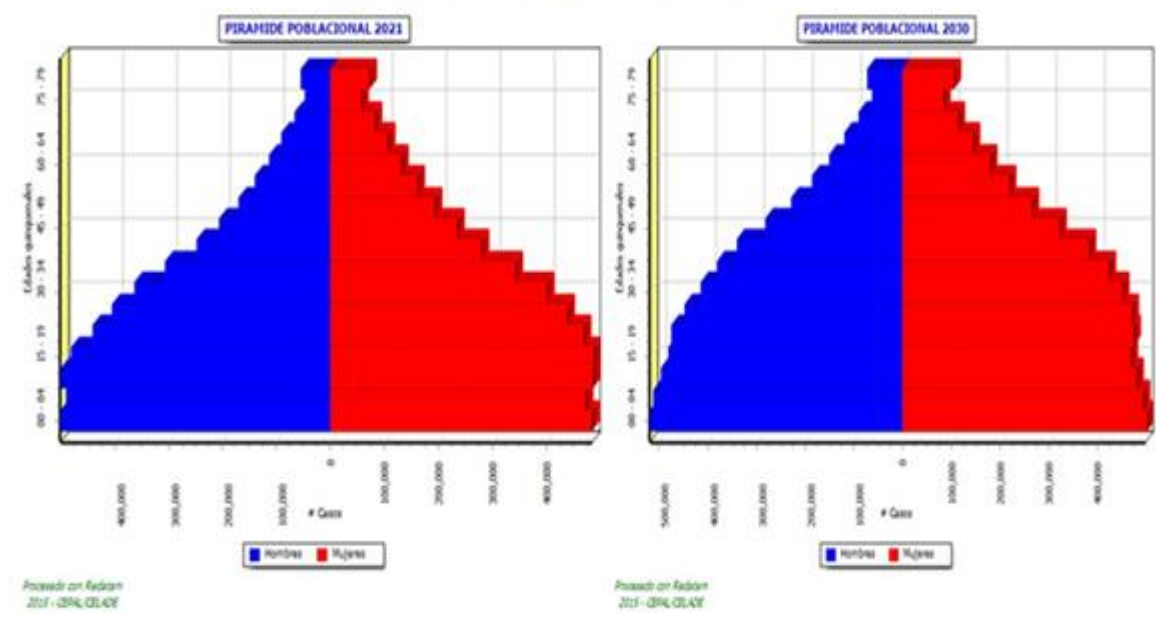
El punto de partida del análisis del mercado de trabajo lo constituye el volumen de la Población Total (PT), que para el año 2023 alcanza la cantidad de 9,744,744 personas, conformados por 4,618,183 hombres y 5,126,562 mujeres, que porcentualmente equivalen al 47.4% y 52.6% respectivamente. El área de residencia mayoritaria para ambos casos es el área urbana.

Cuadro III.1 Población Total						
2021 - 2023						
Años	Nacional	Urbano		Rural		Población Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
2021	9,500,257	2,474,175	2,777,005	2,085,750	2,163,327	
2022	9,597,739	2,418,702	2,898,942	2,066,923	2,213,172	
2023	9,744,744	2,510,541	2,907,195	2,107,642	2,219,366	
						47.4% 52.6%

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPM, INE, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

Dentro de los diversos estudios que se realizan para analizar una población determinada está el de la edad, que permite conocer la estructura de dicha población. Una herramienta visual utilizada para plasmar ese análisis, es la denominada pirámide de población, (Gráfico III.1).

Gráfico III. 1 Población Total, 2023, 2030.



La pirámide de la población total del año 2023 nos muestra una base ancha, lo que significa que la población menor de 29 años representa el 53.4%, esto simboliza que nuestro país cuenta con un bono demográfico¹, es decir la población es mayoritariamente joven y deben aprovecharse las potencialidades de desarrollo que esta oportunidad única ofrece.

El bono demográfico es la situación transitoria en la que la población en edad de trabajar supera los dependientes (niños y adultos), y por tanto el potencial productivo de la economía es mayor; esta situación se espera que se mantenga hasta el año 2050, sin embargo, el beneficio máximo se espera lograr a partir del año 2030 (ver Gráfico III.1), en dónde la proyección concentra el mayor porcentaje de la población menor de 30 años.

De acuerdo a la información que actualmente refleja el bono demográfico, con expectativas de una aceleración en el crecimiento económico del País, sin embargo, alcanzar esos beneficios depende de la adopción de políticas que promuevan la inversión.

III.1.4 Población en edad de trabajar (PET)

La Población en Edad de Trabajar (PET), son aquellas personas en la edad de 15 años y más que se encuentran en condiciones de participar activamente en el mercado laboral; se entiende también por población en edad productiva.

Cuadro III.2 Población en Edad de Trabajar						
2021 - 2023						
Años	Nacional	Urbano		Rural		PET
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2021	6,704,670	1,763,743	2,079,819	1,380,802	1,480,305	
2022	6,795,513	1,713,270	2,195,151	1,374,308	1,512,784	
2023	6,955,834	1,802,476	2,199,899	1,404,305	1,549,154	
						46.1% 53.9%

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPM, INE, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

Al año 2023, la PET es de 6,955,834 personas, de las cuales 3.206,781 son hombres y 3.749,053 son mujeres con una participación del 46.1% y 53.9% respectivamente, evidenciando así una participación mayoritaria de la mujer con respecto al hombre, tanto en el área urbana como rural. Durante el periodo

¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas, (UNFPA), La Transición Demográfica en Honduras.

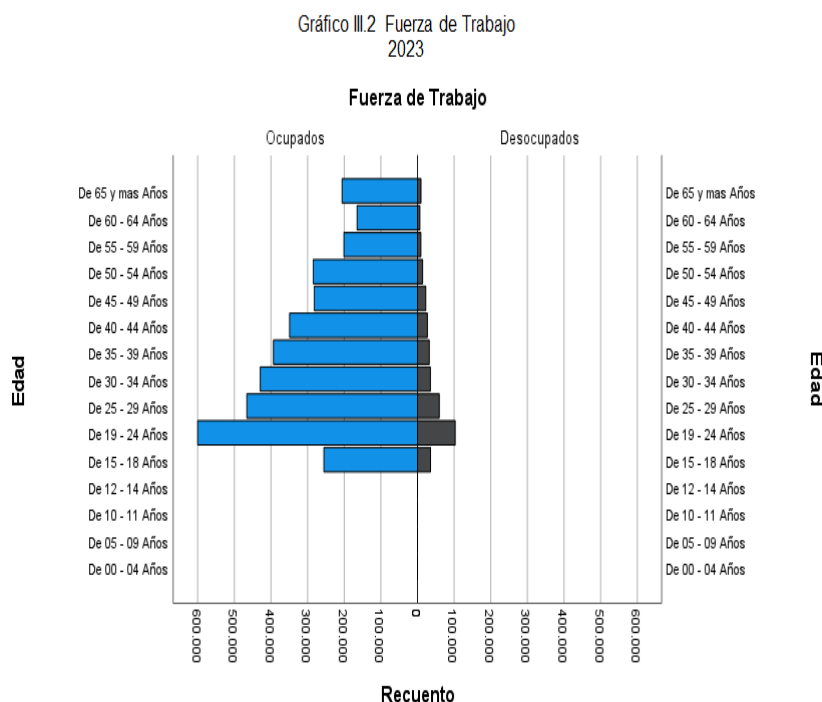
analizado la PET se concentra mayormente en el área urbana, el cual representa en valores relativos el 57.5% (Ver Cuadro III. 2).

III.1.5 Fuerza de Trabajo

La Fuerza de Trabajo, anteriormente denominada Población Económicamente Activa (PEA), son todas las personas mayores de 15 años que en la semana de referencia se encontraban en un empleo (población ocupada) o se haya en plena búsqueda de empleo (población desocupada), por tanto, la fuerza de trabajo se

divide en dos grupos, los empleados y los desempleados. Este grupo de personas son la oferta de mano de obra disponible en el país para la producción de bienes y servicios a cambio de una remuneración.

Para el 2023 la Fuerza de Trabajo es de 3,889,760 personas, compuesta por el 61.5% de hombres y 38.5% de mujeres, lo que en conjunto equivale al 55.92% de la PET. La



contracción interanual de la Fuerza de trabajo para el presente año con respecto al año 2022 es del -2.42%, es decir, que 96,627 personas ya no se encuentran dentro de la oferta de mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios; esta baja es reflejada principalmente por los trabajadores contratistas dependientes, los trabajadores familiares no remunerados y por los asalariados domésticos, donde hubo un decrecimiento del 63.18%; 40.29% y 26.30% respectivamente.

Las tasas de participación de la Fuerza de Trabajo con respecto a la PET, muestra que al año 2021 la participación de la mujer representaba el 48.7% y en la actualidad es del 40.0%, evidenciando una disminución en la participación de la mujer del 8.7%; en el caso de los hombres la participación fue del 74.3% en el 2021 y al año 2023 es del 74.6%.

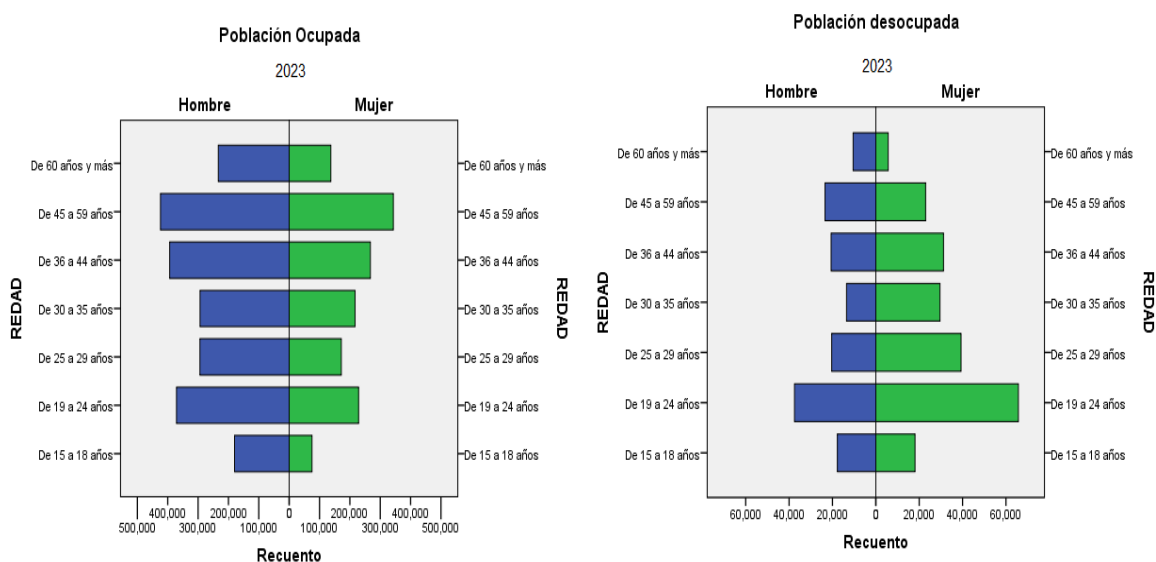
La tasa de participación demuestra la presión que está ejerciendo la mujer para ser parte de la oferta de mano de obra en el mercado laboral para la producción de bienes y servicios a cambio de una remuneración.

III.1.5.1 Población ocupada y desocupada

Como se explicó en la sección anterior, parte de las personas que conforman la Fuerza de trabajo se encuentran en condiciones de desocupados y otras en condición de ocupados ya sea como: subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo o por insuficiencia de ingresos.

En el caso de los desocupados, se debe entender como aquellas personas que, en la semana de referencia a la entrevista de la encuesta, no estaban ocupadas, pero deseaban estarlo, estaban disponibles para ocupar un puesto de trabajo y realizaron actividades de búsqueda o acciones para emprender su propio negocio, el término desempleado es equivalente a esta definición.

Gráfico III.3 Población Ocupada y Desocupada por Género



En valores absolutos en el año 2023, el total de las personas que se encuentran en condiciones de desempleo es de 250,668 mostrando una contracción de 105,760 personas con respecto al año 2022. Para el año 2023 la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) es del 6.4% menor en 2.50%, a la registrada el año anterior (8.9%).

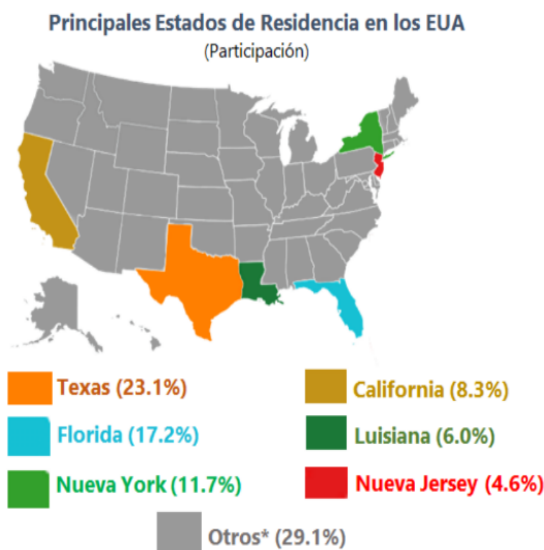
El Gráfico III.3, muestra que los jóvenes en las edades de 19 a 24 años siguen siendo las personas que presentan las tasas de participación más elevadas para los desocupados, destacándose a las mujeres, quienes presentan problemas para acceder al mercado laboral en un 52.60%, comparados con el 47.40% de los hombres. Del total de 250,668 desempleados del país, el 57.8% son personas menores de 29 años.

Además, se aprecia en el Gráfico III.2 y Gráfico III.3, que la Fuerza de Trabajo en relación a los ocupados y desocupados se concentra mayoritariamente en el grupo de edad de 19 a 24 años.

Es importante mencionar que durante el periodo en cuestión, la Fuerza de Trabajo con respecto a la población en edad de trabajar o población en edad productiva refleja un comportamiento irregular, influenciado mayormente por los procesos migratorios², mismos que coadyuvan a ejercer menor presión de la fuerza laboral debido que reducen el número de personas que ingresan al mercado de trabajo.

Según Informe del Banco Central de Honduras y mediante datos del Censo de los Estados Unidos de América, al 2019 contabilizaba una población hondureña de 651,059 personas.

De acuerdo a los **resultados de la Encuesta Semestral de Remesas Familiares³ y el Banco Mundial⁴**; de los migrantes que manifestaron radicar en los EUA, el 70.9% afirmaron que residen en los estados de Texas, Florida, Nueva York, California, Luisiana y Nueva Jersey. El 29.1% restante, vive en otros estados, sobresaliendo Virginia, Carolina del Norte, Illinois, Massachusetts y Washington.



Fuente: Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, BCH.

*Incluye: Virginia, Carolina del Norte, Illinois, Massachusetts, Washington, Carolina del Sur, Maryland, Arizona, Arkansas, Oklahoma, Connecticut, Delaware, Georgia, Kansas, Minnesota, Nebraska, Oregón, Pensilvania, Rhode Island, Tennessee, Alabama, Hawái, Indiana, Maine, Michigan, Nevada, Ohio, Utah y Virginia Occidental.

III.1.6 Población ocupada versus Subempleo

Analizando el problema de los ocupados desde diferentes variables del mercado de trabajo, observamos que para el año 2023 la Tasa de Desocupación (TD) antes llamada Tasas de Desempleo Abierto (TDA) y los Meses Buscando Trabajo (MBT) para los desocupados con educación primaria son 4.9% y 3.4 meses, respectivamente; para las personas con educación secundaria son del 10.4% y 4.2% y para los universitarios es 8.1% y 5.1% en ese orden. Esto nos indica que las personas con educación secundaria y universitaria tienen más problemas para obtener un empleo. Casi la mitad de los desocupados (44.2%) tienen apenas educación primaria.

² Resultados Encuesta Semestral de Remesas Familiares, enero 2020, BCH.

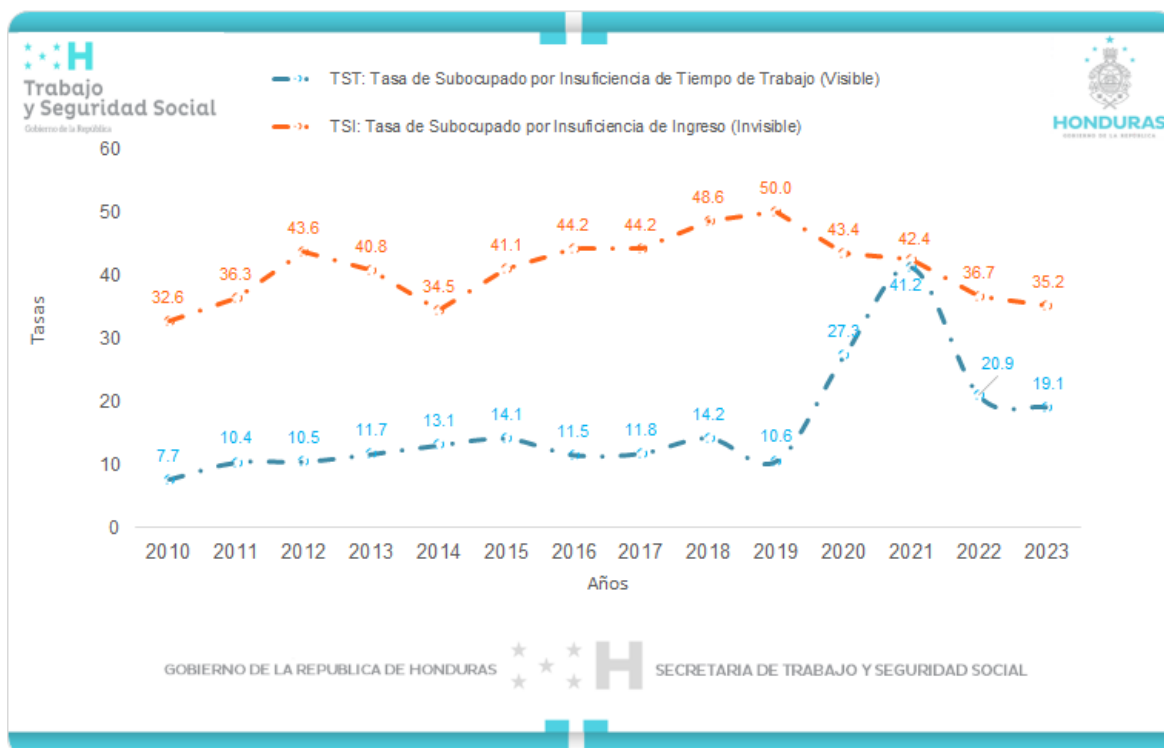
³ Realizada por el Banco Central de Honduras (BCH) del 7 al 10 de agosto de 2023.

⁴ Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/06/13/remittances-remain-resilient-likely-to-slow#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20en%202023%20el%20crecimiento%20en%20las%20remesas,8%20%25%20registrado%20el%20a%20>

Dentro de los problemas que presenta el mercado laboral en Honduras, además del desempleo, sigue siendo la calidad de los puestos de trabajo, medido por los indicadores de sub empleo en cada una de sus versiones.

La Tasa de Subocupados por insuficiencia de Tiempo (TST) para el año 2023 es del 19.1% equivalente a 696,063 trabajadores y la Tasa de Subocupados por insuficiencia de Ingresos (TSI) es del 35.2% que en total de personas corresponde a 1,280,762 trabajadores. (Ver Gráfico III.4).

Gráfico III.4 Tasa de Subempleo por Insuficiencia de Tiempo de Trabajo e Ingreso 2010 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, EPHPM, INE, junio 2010 - 2019 y encuesta telefónica nov. - dic. 2020 y octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

La Tasa de Subocupados por Insuficiencia de Ingresos se ve influenciada directamente por otros factores del mercado de trabajo, como ser el nivel de salarios versus pobreza en el capítulo siguiente se evidencia la relación entre estos.

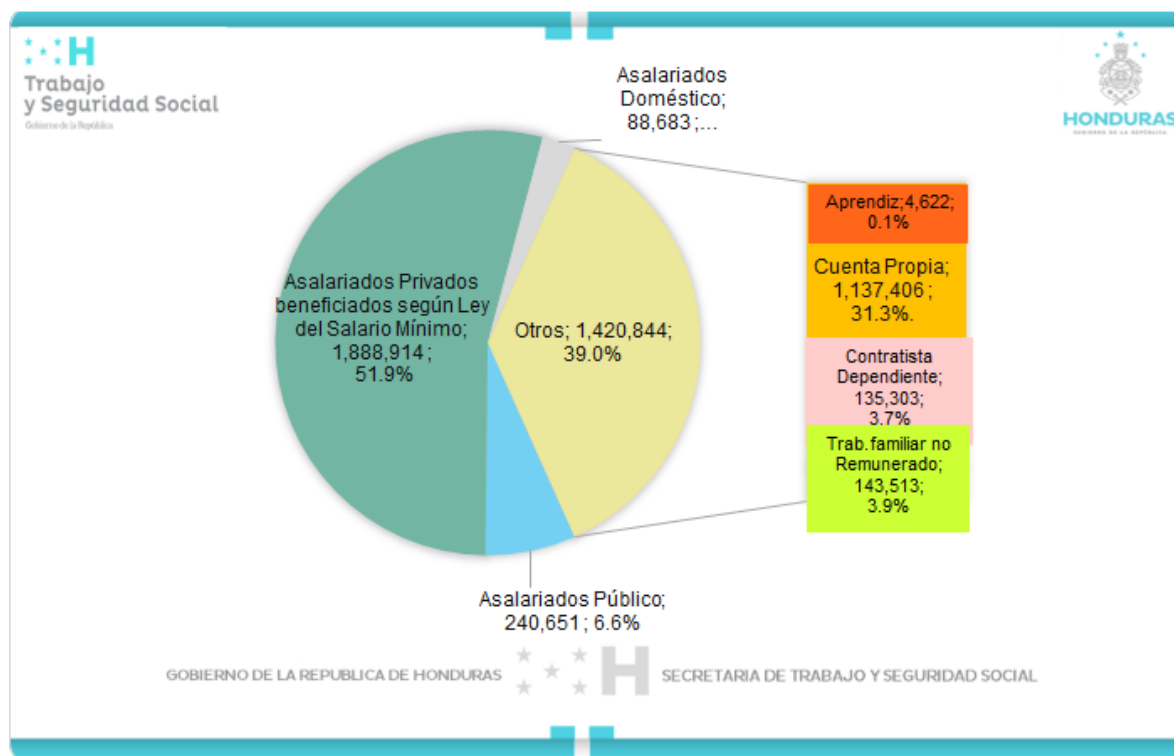
III.1.7 Población ocupada según categoría ocupacional

La población ocupada para el año 2023 es de 3.639,092 personas, dentro de los cuales se encuentran los trabajadores asalariados con un total de 2.218,248 personas que representa el 61.0% de la población ocupada y lo no asalariados que suman 1.420,844 personas que representan el 39.0% de los ocupados.

Al retomar la composición de la población ocupada asalariada, se resalta el beneficio que perciben bajo la Ley del Salario Mínimo/Decreto 103 las personas que laboran en el Sector Privado; debido a la excepción que la misma establece en su artículo 48 que literalmente dicta: Quedan exceptuados de esta Ley, los empleados públicos cuyo puesto ha sido creado por la Constitución, la Ley, Decreto Ejecutivo o Acuerdo Municipal, así como también los Gerentes, Administradores y Profesionales. Los trabajadores de oficios domésticos en habitaciones o residencias particulares, estarán sujetos a un régimen especial.

Es así, que los asalariados beneficiados bajo la Ley del Salario Mínimo representan el 51.9% de los ocupados, es decir 1.888,914 trabajadores, los empleados públicos representan el 6.6% o sea 240,651 trabajadores y los asalariados domésticos con 88,683 personas que representan el 2.4%; la diferencia corresponde a los no asalariados en sus diferentes categorías (Ver Gráfico III.5).

Gráfico III.5 Población Asalariada y No Asalariada 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2023.

Para efecto de análisis del presente informe, se hace énfasis en los trabajadores asalariados, comprendiendo los trabajadores del sector privado debido a lo antes expuesto.

En el Cuadro III.3 es posible determinar que durante el periodo analizado 2021 - 2023, la concentración de los ocupados asalariados es absorbida principalmente por el sector privado, siendo estos en promedio del 85.45%; del mismo modo los ocupados no asalariados se encuentran mayoritariamente en la categoría de Cuenta Propia, aglutinando un 63.5%. Así mismo se aprecia una expansión del empleo del 0.3% en valores absolutos representa 9,133 nuevos ocupados a nivel nacional.

Cuadro III.3 Población Ocupada según Categorías Ocupacionales									
2021 - 2023									
Categorías	Años			Variaciones					
	2021	2022	2023	Absolutas			Relativas (%)		
				2021/2020	2022/2021	2023/2022	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Total Ocupados	3,722,370	3,629,959	3,639,092	66,717	-92,411	9,133	1.8	-2.5	0.3
Ocupados Asalariados									
Total Asalariados	2,045,688	1,956,120	2,218,248	340,237	-89,568	262,128	20.0	-4.4	13.4
Asalariados Público	237,126	222,983	240,651	21,773	-14,143	17,668	10.1	-6.0	7.9
Asalariados Privado	1,688,152	1,612,813	1,888,914	284,162	-75,339	276,102	20.2	-4.5	17.1
Asalariados Doméstico	120,410	120,324	88,683	34,303	-86	-31,641	39.8	-0.1	-26.3
Ocupados No Asalariados									
Total No Asalariados	1,676,681	1,673,839	1,420,844	-273,522	-2,842	-252,995	-14.0	-0.2	-15.1
Cuenta Propia	1,117,398	1,062,964	1,137,406	-529,074	-54,433	74,441	-32.1	-4.9	7.0
Trab.familiar no Remunerado	249,822	240,361	143,513	12,272	-9,461	-96,848	5.2	-3.8	-40.3
Aprendiz	-	2,995	4,622	-	-	-	-	-	-
Contratista Dependiente	309,452	367,519	135,303	-	58,067	-232,216	-	18.8	-63.2

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPII, INE, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

Al revisar individualmente las categorías ocupacionales y específicamente los asalariados domésticos y los trabajadores familiares no remunerados y los contratistas dependientes (Cuadro III.3 y III.4) es posible inferir que la dinámica del mercado laboral después de superar la crisis del 2020, relacionada con la crisis de la pandemia de COVID-19, el estallido de la guerra en Ucrania en febrero de 2022 y el aumento del costo de la vida que comenzó en 2021 y se ha intensificado rápidamente durante 2022 en todos los países y regiones y más cuando se evalúan los efectos de la inflación partiendo de la premisa de que el aumento del costo de la vida es el mismo para todos los hogares, situación que sigue mostrando secuelas en la calidad de los puestos de trabajo, sin embargo la expansión del empleo fue del 0.3%, es decir 9,133 nuevos puestos de trabajo a nivel nacional impactando en la recuperación económica principalmente por el sector privado en donde el crecimiento fue el 17.1%, lo que representa 276,102 nuevos empleos, en el sector publico 7.9% es decir 17,668 nuevos empleos y los cuenta propia, con el 7.0% que representan 74,441 nuevos empleos.

Más adelante se analizarán los ingresos, lo que demuestra que a pesar que la calidad de los puestos de trabajo se caracterizan por ser más formales sin embargo, los salarios siguen siendo desiguales debido que el mercado de trabajo sigue estando caracterizado por los altos niveles de subempleo.

En el año 2023 la categoría de contratistas dependientes surge a raíz de las nuevas necesidades de bienes y servicios que las familias empezaron a requerir durante el proceso de confinamiento, entre ellos; el acercamiento de los productos hasta su casa de habitación, pero en la actualidad notamos que este tipo de servicios se mantiene pero no al mismo ritmo de crecimiento.

Los contratistas dependientes están definidos como todos aquellos trabajadores ocupados por beneficios, por lo general mediante una transacción comercial, que dependen de otra entidad que se beneficia directamente del trabajo que realizan y ejercen un control explícito o implícito sobre sus actividades. Su dependencia puede ser de carácter operativo, por ejemplo, mediante la organización del trabajo o el control del acceso al mercado, y/o de carácter económico, por ejemplo, mediante el control del precio de los bienes o servicios producidos, el acceso a las materias primas o los medios de producción. Las unidades económicas de las cuales dependen pueden ser unidades de mercado y no de mercado e incluir corporaciones, instituciones gubernamentales e instituciones sin fines de lucro

III.1.8 Asalariados del sector privado

El Cuadro III.4 muestra el dinamismo del empleo según las variaciones interanuales de los asalariados del sector privado según rama de actividad económica. Los asalariados del sector privado al 2023 suman un total de 1,888,914 trabajadores, de los cuales según la encuesta de hogares el 60.1% labora en el área urbana y el 39.9% en el rural. Con respecto al año 2022 se evidencia una recuperación del empleo del 17.1% equivalentes a 276,102 puestos de trabajo impulsado en gran medida por la Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, 30.8%; Comercio por mayor/menor, hoteles y restaurantes, 21.2%; Construcción, 29.6%; Servicios Comunales, Sociales y Personales, 35.2%; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, 34.3% y los Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios con una recuperación del 12.0%.

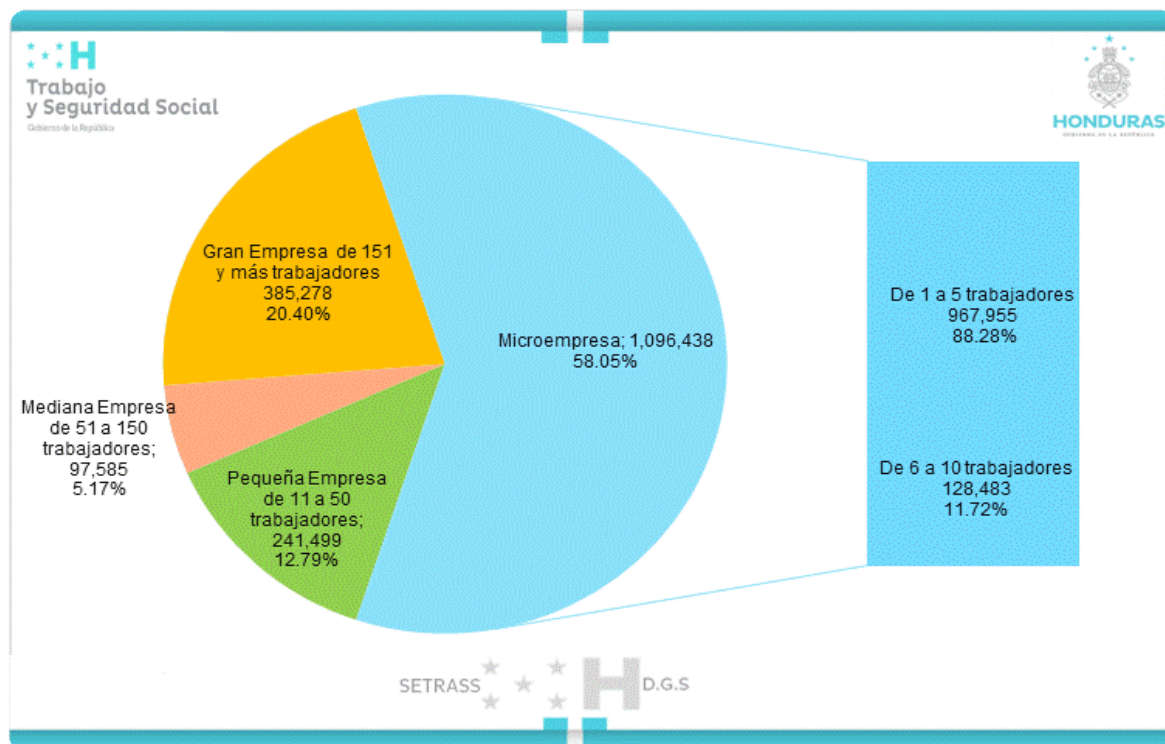
Cuadro III. 4 Asalariados Privados según Actividad Económica 2021 -2023									
Rama de Actividad	Años			Variaciones					
	2021	2022	2023	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Nacional	1,688,152	1,612,813	1,888,914	284,162	-75,339	276,102	20.2	-4.5	17.1
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	417,185	390,079	510,263	10,058	-27,106	120,184	2.5	-6.5	30.8
Explotación de minas y canteras	6,672	8,805	8,341	1,910	2,133	-464	40.1	32.0	-5.3
Industria manufacturera	315,566	326,651	275,089	27,503	11,085	-51,563	9.5	3.5	-15.8
Electricidad, gas y agua	11,951	11,757	6,619	2,344	-194	-5,138	24.4	-1.6	-43.7
Construcción	193,093	176,140	228,337	62,256	-16,954	52,197	47.6	-8.8	29.6
Comercio por Mayor / menor, Hoteles / restaurantes	371,907	339,983	411,992	105,166	-31,924	72,009	39.4	-8.6	21.2
Transp. almac. y comunicaciones	58,770	82,085	110,224	8,069	23,315	28,139	15.9	39.7	34.3
Estab. finac. seguros, Bienes inmuebles y servicios	107,674	133,549	149,510	-9,012	25,875	15,962	-7.7	24.0	12.0
Servicios Comunales, Sociales y Personales	135,243	122,138	165,130	15,893	-13,106	42,993	13.3	-9.7	35.2

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPM, INE, octubre 2021, junio 2022 y marzo 2023.

Par el año 2022 en la actividad, no sabe, no responde corresponden a 21,625 personas y 23,408 en 2023.

El gráfico III.6 nos refleja que la fuerza laboral del sector privado es absorbida principalmente por la Microempresa con el 58.05%; especialmente en aquellas empresas de 1 a 5 trabajadores donde se agrupa el 88.28% que equivale a 967,955 personas. La pequeña empresa absorbe el 12.79% de los trabajadores privados, la mediana empresa el 5.17% y finalmente la gran empresa mantiene una concentración del 20.40% de la masa asalariada privada.

Gráfico III.6 Concentración de los Asalariados Privados según Tamaño de Empresa 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2023.

No sabe/no responde: 68,114 (3.61%) personas ocupadas.

NOTA: Los tamaños de empresa fueron calculados a partir del dato oficial junio 2023 en base a tendencia según los últimos 5 años, del 2018 al 2022.

Desde el punto de vista de los ingresos, el Cuadro III.5 nos muestra el ingreso promedio de la fuerza laboral según actividad económica y sexo, donde el año 2023 con respecto al año 2022, refleja que el ingreso promedio aumentó en un 12.83% para los hombres y en un 5.65% para las mujeres. En términos comparativos el ingreso de las mujeres en el 2023 es mayor (L.8,867.00) con respecto a los hombres (L.7,902.00), lo cual indica que de acuerdo a la brecha salarial, el ingreso promedio es favorable para la mujer en un -12.21%⁵.

⁵ Brecha salarial no ajustada: Es la distancia en las retribuciones medias que reciben hombres y mujeres. OIT Américas INFORMES TÉCNICOS 2019/16.

Esta diferencia, se puede explicar debido a que en esta categoría ocupacional las mujeres poseen un mayor grado de escolaridad, siendo 8.7 los años de estudio promedio (AEP) mientras que los hombres 6.8 AEP, es decir 1.9 años menos que las mujeres; también incide que el trabajo de la mujer se identifica por ser más urbano (75.60%) que rural (24.4%).

Además, si se analiza según rama de actividad económica, la diferencia salarial favorable a las mujeres es reflejada principalmente en actividades como: Actividades profesionales, científicas y técnicas -56.26%, Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales -17.20%, Actividades financieras y de seguros -5.48%, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas -9.58%, Administración Pública y Defensa -2.81%, planes de seguridad social de afiliación obligatoria y Enseñanza -1.16%. (Ver cuadro III.5)

Cuadro III.5 Ingreso promedio de los Asalariados según Actividad Económica y Género versus Brecha Salarial									
2021 - 2023									
Ocupación Principal, Lps/Mes/Persona									
Rama de Actividad	Ingreso Promedio/Sector Privado						Brecha Salarial (%)		
	2021		2022		2023		2021	2022	2023
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
Total Nacional	6,124	7,024	7,480	7,859	7,902	8,867	-14.70	-5.08	-12.21
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,185	1,916	3,786	4,185	4,085	4,432	39.84	-10.55	-8
Explotación de minas y canteras	6,234	-	14,522	12,000	10,423	-	-	17.37	-
Industria manufacturera	8,684	8,889	9,954	8,196	11,454	9,342	-2.36	17.66	18.44
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,133	16,350	9,692	-	35,282	13,000	-218.50	-	63.15
Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	6,145	-	8,333	300	7,424	-	-	96.40	-
Construcción	5,636	9,342	6,362	8,551	6,894	6,495	-65.74	-34.42	5.78
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	8,051	7,066	9,141	8,262	10,333	9,189	12.23	9.62	11.08
Transporte y almacenamiento	8,263	10,248	9,282	8,995	10,318	9,941	-24.03	3.09	3.65
Actividades de alojamiento y de servicios de comida	6,953	6,273	9,008	6,244	10,196	7,641	9.78	30.68	25.07
Información y comunicaciones	11,323	15,560	13,208	11,832	13,683	8,578	-37.42	10.42	37.31
Actividades financieras y de seguros	16,915	17,585	13,454	14,651	16,633	17,544	-3.96	-8.90	-5.48
Actividades inmobiliarias	12,197	5,200	9,321	9,252	13,621	12,335	57.37	0.74	9.44
Actividades profesionales, científicas y técnicas	13,648	15,949	11,714	9,918	14,137	22,090	-16.86	15.33	-56.26
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8,648	7,842	9,165	9,481	11,131	10,044	9.32	-3.45	9.76
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	-	-	-	-	9,738	10,012	-	-	-2.81
Enseñanza	20,726	7,652	12,600	9,445	12,878	13,027	63.08	25.04	-1.16
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	11,334	8,899	8,651	8,440	17,910	10,073	21.48	2.44	43.76
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	12,664	12,674	11,632	2,970	7,217	7,909	-0.08	74.47	-9.58
Otras actividades de servicios	6,267	5,666	10,968	6,059	8,281	5,560	9.59	44.76	32.86
Actividades de los hogares como empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios	4,299	6,916	6,744	2,993	6,507	3,796	-60.90	55.62	41.66
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	18,622	13,690	20,303	12,157	14,789	17,333	26.48	40.12	-17.20
Rama de actividad No especificadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHM, INE, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

Es importante resaltar las acciones gubernamentales que promueven el derecho de igualdad de remuneración que establece el Convenio 100 de la OIT, del cual nuestro país es suscriptor. Entre otras acciones se puede mencionar la aprobación del Decreto Legislativo 27-2015 del 27 de Abril del 2015⁶, en el cual establece en su Artículo 1: “No se pueden establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino por un trabajo de igual valor...” Además, se deben reconocer las acciones individuales de sectores que promueven el cumplimiento al principio en mención.

III.1.9 Población fuera de la fuerza de trabajo

En todo análisis del mercado de trabajo debe considerarse la población fuera de la fuerza de trabajo (Antes población económicamente inactiva), conformada por la Fuerza de trabajo potencial y el resto de las personas de 15 años o más que por alguna razón no quieren, no pueden o necesitan un puesto de trabajo como los jubilados, pensionistas rentistas, estudiantes que no trabajan, personas dedicadas a los quehaceres del hogar, los incapacitados y otros.

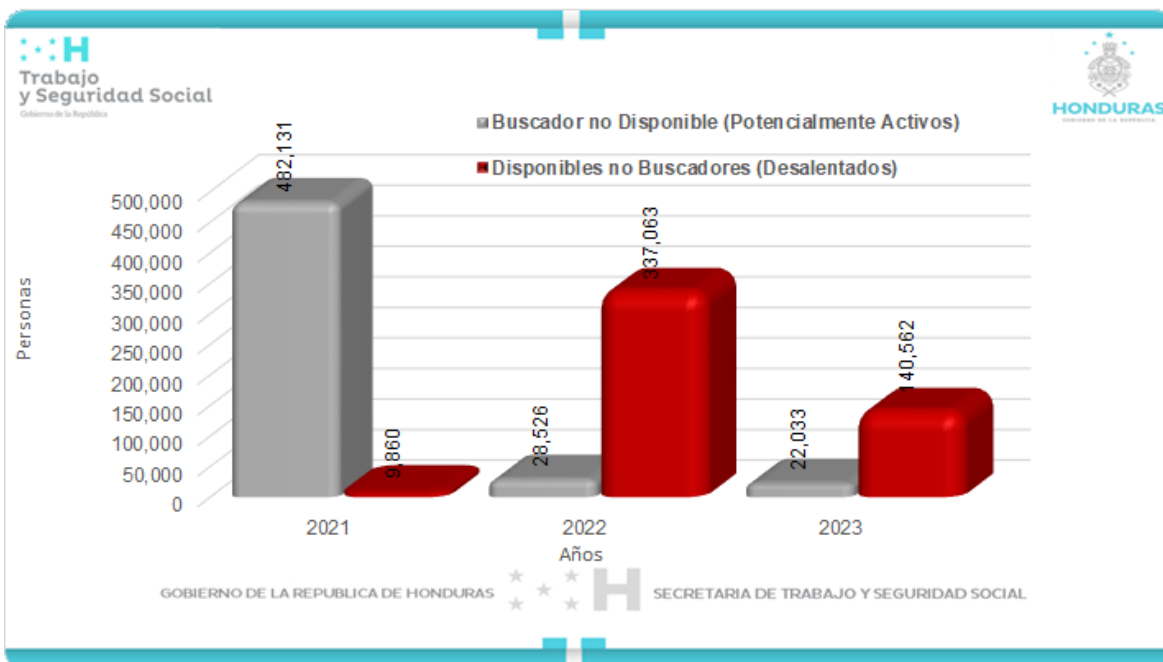
La “Fuerza de Trabajo Potencial” está dividida entre las personas denominadas “Buscadores No Disponibles” y las personas denominadas “Disponibles No Buscadores”. Este grupo o conjunto de personas no forman parte de la fuerza laboral, ya que por no cumplir uno de los requisitos necesarios para considerarse como desocupados quedaron fuera de la Fuerza de Trabajo.

En el Gráfico III.7 notamos que para el año 2023, las personas en calidad de “Disponibles No Buscadores” (Desalentados) Personas no ocupadas, que no realizaron actividad de búsqueda, pero deseaban trabajar y estaban actualmente disponibles. Los actualmente disponibles, decrecieron en un 58.5% respecto al año 2022, al pasar de 337,063 personas en el 2022 a 140,562 en el 2023. Por otro lado, los “Buscadores No Disponibles”, que son las personas no ocupadas que realizaron actividades de búsqueda y no están actualmente disponibles, pero lo estarían en un periodo próximo posterior reflejan una contracción del 22.8% equivalente a 6,493 personas.

Los grupos más afectados entre las personas que se encuentran en la Fuerza de Trabajo Potencial son los trabajadores más jóvenes y los trabajadores de edad avanzada, pues suelen ser los primeros en perder el empleo y los últimos en reincorporarse al mercado de trabajo. Aquellos que logran seguir trabajando se ven obligados en muchos casos a aceptar contratos con menos garantías y condiciones de trabajo más duras.

⁶ Publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 33799 de fecha 4 de agosto de 2015.

**Gráfico III.7 Disponibles No Buscadores y Buscadores No Disponibles
2021 - 2023**



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPM, INE, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

CAPÍTULO IV. SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD

IV.1 SALARIOS

IV.1.1 Definición de salario mínimo



Según el artículo 381 del Código de Trabajo, **salario mínimo** es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia en el orden material, moral y cultural.

De acuerdo al informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁷, **la pandemia de COVID-19 seguida de la crisis del costo de la vida han afectado a los**

salarios y al poder adquisitivo de los distintos países y regiones.

En los últimos años la OIT ha reconocido cada vez más la necesidad de controlar las tendencias de los salarios y de aplicar políticas salariales sostenibles, que impidan el estancamiento de estos, aumenten los niveles de remuneración de los millones de trabajadores y trabajadoras pobres del mundo, aseguren una distribución justa, reduzcan las excesivas desigualdades de los salarios y de la renta, y refuercen el consumo como pilar fundamental de una economía sostenible”.

Si bien la devaluación de los salarios reales afecta a todos los asalariados, **repercute más en los hogares de ingresos bajos, que dedican una mayor proporción de su renta disponible a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad**, cuyos precios aumentan más rápidamente que los de los artículos no esenciales.

⁷ OIT, Informe Mundial sobre Salarios, 2022 - 2023. El impacto de la inflación y de la COVID-19 en los salarios y el poder adquisitivo.

El caso de Honduras, el último ajuste al salario mínimo acordado en el seno de la Comisión de Salario Mínimo, fue establecido tomando en consideración la cláusula de salvaguarda instaurada en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022 el cual establece la condición de que si existía un nivel de inflación más alto permitiría a los sectores reunirse nuevamente para realizar el cambio del reajuste y así recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos reales para la adquisición de bienes y servicios, esto en razón a que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró en diciembre de 2022 con un 9.80%, porcentaje por arriba de los rangos establecidos para el año 2023, que van desde un 5.32% a un 8.00%, situación que afectaría la devaluación de los salarios reales a todos los asalariados.

IV.1.2 Fijaciones históricas del salario mínimo (SM)

Cuadro IV.1 Salario Mínimo Promedio Histórico 1974 - 2023									
N°	Número de Decreto	Periodo de Vigencia	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales	Inflación Interanual*	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales	Variaciones			
						Absolutas (Lps.)		Relativas (%)	
						Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales
1	121	MAYO/74-DIC/78	100.50	1	100.50				
2	717	ENERO/79-MAY/80	131.70	11.5	118.11	31.20	17.61	31.04	17.52
3	943	JUN/80-JUN/25/81	153.00	9.2	140.17	21.30	22.07	16.17	18.68
4	68	JUN/26/81-DIC/89	180.30	11.4	161.86	27.30	21.69	17.84	15.47
5	40-89	ENERO/90-SEP/90	256.80	36.4	188.24	76.50	26.38	42.43	16.30
6	19-90	OCT/90-JULIO/14/91	306.00	21.4	252.10	49.20	63.85	19.16	33.92
7	28-91	JUL/15/91-MAY/92	374.10	6.5	351.25	68.10	99.16	22.25	39.33
8	25-92	JUN/92-MAY/93	428.40	13.0	378.96	54.30	27.71	14.51	7.89
9	30-93	JUN/93-DIC/94	489.00	28.9	379.35	60.60	0.39	14.15	0.10
10	001-94	ENE/95-FEB/96	590.10	25.3	470.91	101.10	91.56	20.67	24.13
11	005-96	MAR/96-ENE/15/97	740.40	12.8	656.51	150.30	185.60	25.47	39.41
12	001-97	ENE/16/97-DIC/97	925.50	12.8	820.64	185.10	164.13	25.00	25.00
13	001-98	ENE/98-JUN/99	1,084.20	10.9	977.30	158.70	156.66	17.15	19.09
14	004-99	JUL/1/99-DIC/31/99	1,356.00	10.9	1,222.29	271.80	245.00	25.07	25.07
15	004-99	ENE/2000-SEP/2000	1,437.60	10.1	1,305.72	81.60	83.43	6.02	6.83
16	180-2000	OCT/2000/ENERO-2001	1,527.60	8.8	1,403.91	90.00	98.19	6.26	7.52
17	180-2000	FEB./2001-ABRIL/2002	1,707.60	8.1	1,579.69	180.00	175.78	11.78	12.52
18	011	MAYO/2002-31DIC./2002	1,912.80	8.1	1,787.68	205.20	207.98	12.02	13.17
19	021-03	ENE/2003-31DIC./2003	2,098.20	6.80	1,964.69	185.40	177.01	9.69	9.90
20	012-04	ABRIL, 2004 DICIEMBRE 2004	2,301.60	9.2	2,108.02	203.40	143.33	9.69	7.30
21	029-05	1° DE ENERO A DICIEMBRE 2005	2,525.10	7.75	2,343.52	223.50	235.49	9.71	11.17
22	027-06	1° DE ENERO A DICIEMBRE 2006	2,759.70	5.3	2,621.15	234.60	277.63	9.29	11.85
23	041-07	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	3,024.90	8.87	2,778.37	265.20	157.22	9.61	6.00
24	258-07	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	3,428.40	10.8	3,093.36	403.50	314.99	13.34	11.34
25	374.08	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	4,777.50	2.95	4,640.55	1,349.10	1,547.20	39.35	50.02
26	342-2010	DEL 29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2010	4,949.70	6.5	4,807.81	172.20	167.26	3.60	3.60
27	223-2011	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	5,524.80	5.60	5,231.59	575.10	423.78	11.62	8.81
28	001-2012	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	6,153.56	5.4	5,838.81	628.76	607.22	11.38	11.61
		1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	6,530.69	4.9	6,224.64	377.13	385.83	6.13	6.61
		1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	6,861.20	5.82	6,483.83	330.51	259.19	5.06	4.16
29	599-2013	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	7,292.63	2.36	7,124.69	431.43	640.86	6.29	9.88
		1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	7,759.98	3.31	7,511.01	467.35	386.32	6.41	5.42
30	007-2017	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	8,448.40	4.73	8,066.84	688.42	555.83	8.87	7.40
31	003-2018	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	8,910.71	4.22	8,549.90	462.31	483.07	5.47	5.99
32	006-2019	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	9,443.24	4.08	9,073.06	532.53	523.16	5.98	6.12
		1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	10,022.04	4.01	9,635.65	578.80	562.59	6.13	6.20
33	001-2021	1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	10,601.67	5.32	10,066.15	579.63	430.50	5.78	4.47
34	308-2022	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	11,278.75	9.80	10,272.09	677.08	205.93	6.39	2.05
35	014-2023	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	12,377.73	5.19	11,767.02	1,098.98	1,494.94	9.74	14.55

Fuente: Dirección General de Salarios, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

*Índice General de Precios al Consumidor, 1979-2023, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

Como se muestra en el cuadro anterior, en nuestro país desde el año 1974 al 2023 se han promulgado treinta y cinco (35) Decretos y/o Acuerdos para la fijación del salario mínimo, dos (2) en los años setenta; dos (2) en los ochenta; diez (10) en los noventa; y veinte y uno (21) del año dos mil al año 2022, como se observa en el Cuadro IV.1, además se puede apreciar el salario mínimo promedio nominal y real, así como sus variaciones absolutas y relativas.

IV.1.3 Estructura de la tabla del salario mínimo

Los artículos del 20 al 25 de la Ley del Salario Mínimo, establecen las normas y clasificaciones sobre el salario mínimo, estableciéndose que los Salarios Mínimos deberán ser los más altos que razonablemente la industria pueda pagar, dando consideración debida a las condiciones económicas y de competencia, y no han de dar a ninguna zona o región ventajas de competencia sobre otras. Las Comisiones recomendarán aquellas clasificaciones que juzgue razonables dentro de la respectiva industria; según la naturaleza de los servicios que se presten, y las distintas clases de trabajo u ocupaciones; así mismo, podrán recomendar la fijación de Salario Mínimo diferentes para cada zona económica y por regiones, cuando a su juicio sea aconsejable, a causa de las diferentes condiciones existentes y clases de actividad (Ver anexo IV.1).

Según los criterios acordados en el seno de la Comisión de Salario Mínimo, y en base a lo establecido en el artículo 22 de la Ley, el salario mínimo en Honduras se establece de acuerdo a la **actividad económica y tamaño de las empresas en relación al número de trabajadores**⁸.

Además de estos criterios, se establece salario diferenciado, para las empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres, cuyos ajustes salariales en la última década se han establecido de forma plurianual, siendo el último acuerdo donde se establecen ajustes para cinco años, 2019-2023 así:

- a) Acuerdo Ejecutivo STSS-006-2019, Gaceta No.34,840 del 9 de enero de 2019, vigente desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de mayo del 2023, ya que mediante Acuerdo SETRASS No.411-2023, Gaceta No.36,309 del 16 agosto del 2023, en aplicación de la cláusula de salvaguarda se establecen los nuevos reajustes que se deben efectuar desde el mes de junio hasta el mes diciembre del año 2023. En el capítulo V se analizará con mayor profundidad este sector.

IV.1.3.1 Política salarial vigente basada en el diálogo social

Desde el año 2012 al 2020 los reajustes al salario mínimo se habían tenido un comportamiento continuo al establecerse ajustes año con año, pero considerando los efectos de la crisis sanitaria covid-19 y las tormentas tropicales ETA y IOTA, en 2021 y 2022 se establecieron ajustes de manera especial, sin embargo, la metodología vigente contiene cláusulas de salvaguarda que buscan dar ajustes

⁸ Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad, de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Decreto No.135-2008.

moderados para preservar/aumentar los empleos y vigilar la competitividad, un claro ejemplo es la clasificación de la nueva rama de actividad económica al separarse la actividad de comercio con respecto a hoteles y restaurantes, esta última rama de actividad donde se clasifica el sector turismo, la cual resultó uno de los más golpeados por la pandemia y los huracanes.

Cabe destacar que el mecanismo consensuado de forma tripartita (Sector Trabajador, Empleador y Gobierno) en el seno del Consejo Económico Social (CES) ha favorecido los procesos de negociación salarial de la siguiente forma:

- Sistema basado en la cohesión social y negociación colectiva por parte del interés obrero, privado y público⁹.
- A partir del año 2012 al 2020 se realizaron reajustes continuos enmarcados en la realidad económica y bajo los parámetros de crecimiento económico-productividad-empleo. Sin embargo, en 2021 a raíz de la crisis de salud COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA el reajuste se aplicó a partir del segundo semestre, entrando en vigencia a partir de julio.
- En 2022 se retoma el reajuste con la entrada en vigencia a partir del primero de enero, pero con la salvedad que el ajuste antes acordado correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, será pagado en forma diferida en los meses de abril, mayo y junio de este año. Así mismo y en base a los principios descritos anteriormente y como parte de la Política Salarial en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022, mediante el cual, se aprueba el salario mínimo que regirá en todo el país para los años 2022 y 2023, sin embargo, en el marco de la negociación del salario mínimo queda establecido en el acuerdo tripartito una cláusula de salvaguarda, que regirá, tanto en el sector privado, que textualmente establece:

Artículo 5.- En caso de que el índice de inflación interanual registrado al mes de diciembre de 2022, emitido por el Banco Central de Honduras, sea mayor al ajuste aquí fijado para el año 2023, se deberá aplicar un ajuste igual al porcentaje de inflación registrado para lo cual se deberá emitir el respectivo acuerdo a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con los valores actualizados.

Es así, que para el año 2023 mediante Acuerdo N° SETRASS 014-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba la nueva tabla de salario mínimo que regirá en todo el país en base al índice de inflación interanual registrado al mes de diciembre de 2022, el cual resultó en 9.80%, mayor a los rangos acordados en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS 308-2022, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

⁹ Ver gráfico IV.1.

Tabla de Porcentaje de Ajuste al Salario Mínimo (%)		
Tamaño de Empresa	Acuerdo Ejecutivo No.STSS 308-2022	Acuerdo No. SETRASS 014-2023
Microempresa de 1 a 10 trabajadores	5.32	9.80
Pequeña Empresa de 11 a 50 trabajadores	5.50	9.80
Mediana Empresa de 51 a 150 trabajadores	6.50	9.80
Gran Empresa de 151 y más trabajadores	8.00	9.80

En promedio el porcentaje de ajuste al salario mínimo en valores reales del 2013 al 2023 (excluyendo el año 2014, 2021 y 2022) es de 7.64%¹⁰, arriba de la inflación 4.02%, lo que ha permitido mantener el poder adquisitivo de compra, contrario a lo que sucedió en 2014, 2021 y 2022 donde el salario mínimo promedio en valores reales fue de 3.56% y el IPC promedio de 6.98%.

A raíz de los acuerdos plurianuales la **política salarial** se ha desarrollado bajo principios y metodologías para retribuir el poder de compra a la población que está dentro de la fuerza laboral, es así, que cada reajuste salarial impacta en la disminución de la pobreza monetaria de los hogares donde existen 2 perceptores de ingresos; ver Cuadro IV.2.

Cuadro IV.2 Hogares por Nivel de Pobreza
 Periodo 2001 - 2023
 (Porcentaje)

Período	Número de Hogares			Pobreza	
	Total	No pobres	Pobres	Relativa	Extrema
2001	100	36.3	63.7	19.5	44.2
2002	100	35.2	64.8	19.2	45.6
2003	100	34.7	65.3	18.6	46.7
2004	100	35.4	64.6	18.4	46.2
2005	100	36.3	63.7	17.6	46.0
2006	100	40.1	59.9	19.6	40.4
2007	100	41.8	58.2	20.8	37.5
2008	100	40.8	59.2	22.9	36.2
2009	100	41.2	58.8	22.3	36.4
2010	100	40.0	60.0	20.9	39.1
2011	100	38.1	61.9	20.3	41.6
2012	100	30.7	66.5	20.5	46.0
2013	100	35.5	64.5	21.9	42.6
2014	100	37.2	62.8	23.1	39.7
2015	100	36.2	63.8	23.8	40.0
2016	100	39.1	60.9	22.5	38.4
2017	100	35.7	64.3	23.6	40.7
2018	100	38.1	61.9	23.1	38.7
2019	100	40.7	59.3	22.6	36.7
2021	100	26.4	73.6	19.9	53.7
2023	100	35.9	64.1	22.6	41.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). LXXII Encuesta de Hogares para medir Pobreza 2001 - 2023.

*Año 2020 dato No disponible.

** Año 2022, no se realizó módulo de pobreza debido a la actualización metodológica.

Nota: Solo incluye los hogares que declaran ingreso.

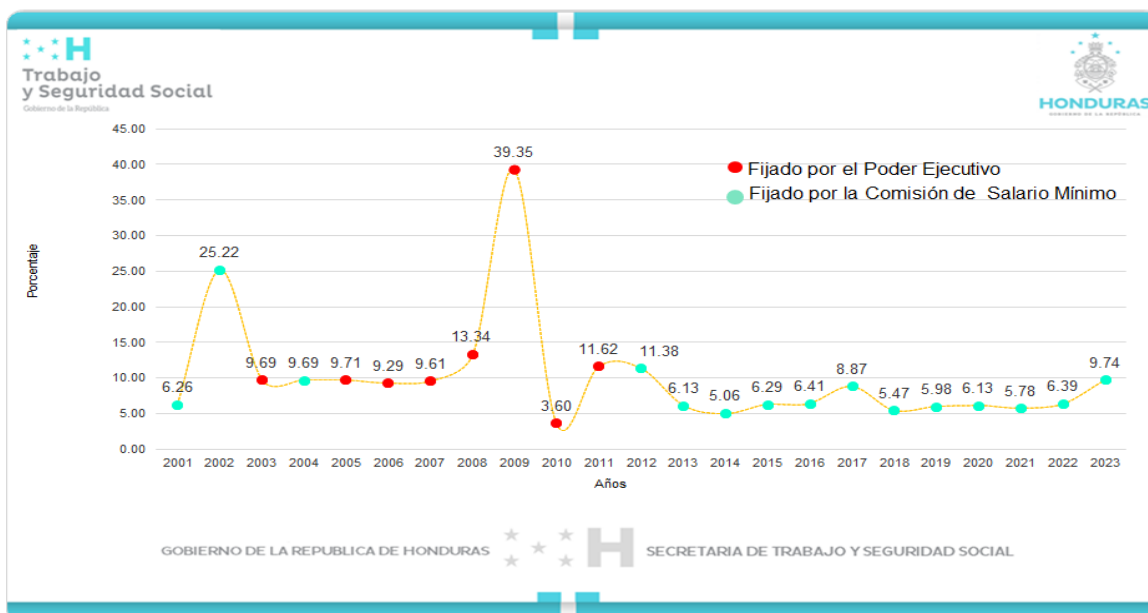
¹⁰ Ver cuadro IV.1.

- **Cabe aclarar que los salarios mínimos en Honduras, no se pagan por puesto de trabajo ni por sexo;** sino que la modalidad de negociación salarial del sector privado según la Ley del Salario Mínimo (Decreto 103) en ningún caso permite que los hombres con respecto a las mujeres deberán percibir una mayor remuneración que los hombres, ni por la realización de un trabajo similar, ni por condiciones personales, ni geográficas, ni de formación, ni a la luz de los otros indicadores también analizados; como son: la jornada, el tipo de contrato o el sector de la actividad, edad, entre otros., sino teniendo en cuenta que los salarios mínimos son fijados según **actividad económica y tamaño de empresa.**

IV.1.4 Efecto de la aplicación del mecanismo de ajuste para la revisión del salario mínimo

Durante el periodo 2001-2023 se han efectuado veintitrés ajustes, de éstos, dos fueron aprobados en el 2002; los ajustes al salario mínimo para 2003 y del 2005 al 2011, ante la falta de consenso tripartito, las fijaciones del salario mínimo fueron determinadas de manera directa por el Poder Ejecutivo, y en el periodo correspondiente a los años 2001, 2002, 2004 y 2012 al 2023, los ajustes han sido consensuados a lo interno de la Comisión de Salario Mínimo.

Gráfico IV.1 Comportamiento del Salario Mínimo Promedio
 (Variaciones relativas nominales)
 2001 - 2023



Fuente: Histórico del salario mínimo promedio, DGS, STSS, 2001 - 2023.

En el Gráfico IV.1 se observa el ajuste promedio para cada año durante el periodo 2001-2023, donde el salario mínimo promedio nominal se ajustó en un promedio de 10.04% anual, o de un 10.43% si se excluyen los valores atípicos.

En el caso del año 2002, el 25.22% se explica por la aplicación de dos ajustes: el primero fijado mediante Decreto No.180-2000 que abarca de febrero del 2001 al mes de abril del 2002 y el segundo fijado por el Decreto 011, vigente de mayo a diciembre del mismo año (Ver Gráfico IV.1).

El ajuste al salario mínimo realizado en el año 2009, el cual fue determinado de manera directa por el Poder Ejecutivo, hizo crecer el salario promedio en un 39.35% en valores nominales y 50.02% en términos reales, dicha decisión fue sustentada por el costo coyuntural de la Canasta Básica de Alimentos que elaboraba el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos procesos continuos de revisión y fijación del salario mínimo logrados por la Comisión de Salario Mínimo, fue debido a los esfuerzos realizados por el Gobierno a partir del año 2011, en donde se implementó la búsqueda de un mecanismo de fijación del salario mínimo; logrando aprobarlo en el pleno del Consejo Económico y Social (CES), sistema que fortaleció la Política Salarial mediante el logro del diálogo y concertación social tripartita, dicha herramienta ha servido de referencia para ser utilizarla a partir del 2012 y en los próximos procesos de revisión y fijación del salario mínimo.

La utilización de dicho mecanismo ha facilitado los más recientes procesos de revisión, permitiendo establecer ajustes acordados de manera tripartita e históricamente con vigencia plurianual, generando además estabilidad y coherencia de los ajustes con respecto a la realidad económica del país.

Entre las variables de control que se consideraron para generar estabilidad y coherencia económica, está el uso del IPC, estableciéndose en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022 una cláusula de salvaguarda para la revisión y fijación del ajuste del año 2023, el cual señala que si el índice de inflación interanual registrada a diciembre del año 2022 es mayor, se debe aplicar un ajuste igual al porcentaje de inflación registrada, para lo cual se emitió el Acuerdo Ejecutivo con los valores actualizados, siendo el éste el Acuerdo N° SETRASS 014-2023 de fecha 13 de febrero de 2013.

En el caso del salario mínimo para el año 2021, no se consideró la cláusula de salvaguarda, sino que debido a la pandemia covid-19 y tormentas tropicales ETA y IOTA se logró el reajuste al salario mínimo sin romper el diálogo, sin embargo, no se dio de forma retroactiva a partir del 1 de enero del 2021, por lo que su vigencia fue a partir del primero de julio hasta diciembre del mismo año.

IV.1.5 Política salarial del sector público

En el siguiente cuadro IV.3 reflejamos las estadísticas que registra la Encuesta Permanente de Hogares sobre el salario promedio de los empleados en el sector público, situación que nos permite apreciar que quitando los años atípicos (2004, 2009, 2012, 2015, 2017, 2019, 2020 y 2021) en el período del 2001 al 2022 el salario promedio en valores nominales de los empleados públicos es de L.10,052.00, lo que representa una tasa de crecimiento interanual del 9.20%, esto representa en lempiras un promedio de incremento de L. 1,226.49.

Sin embargo, la política salarial de los trabajadores del sector público, específicamente del nivel centralizado, se regula por medio del Régimen de Servicio Civil, el cual establece bases salariales de acuerdo al grupo ocupacional y nivel respectivo en el que se encuentre el servidor o funcionario.

Los años 2013, 2014 y 2015 no se realizaron ajustes salariales a los empleados de este sector, es así que el Gobierno caracterizado por su enfoque de equidad social, adoptó medidas de compensación salarial dirigidas a estos trabajadores.

Cuadro IV.3 Sector Público: Salario Promedio Mensual en Valores Nominales y Reales, Variaciones Absolutas en Lempiras y Relativas 2001 - 2023							
Año	Salario Promedio Mensual en Valores Nominales	Inflación Interanual*	Salario Promedio Mensual en Valores Reales	Variaciones			
				Absolutas (Lps.)		Relativas	
				Salario Promedio Mensual en Valores Nominales	Salario Promedio Mensual en Valores Reales	Salario Promedio Mensual en Valores Nominales	Salario Promedio Mensual en Valores Reales
2001	5,277	8.8	4,881.48				
2002	5,667	8.10	5,306.45	390.32	424.97	7.40	8.71
2003	6,252	6.80	5,726.05	584.83	419.60	10.32	7.91
2004	6,019	9.18	5,586.21	-232.82	-139.84	-3.72	-2.44
2005	6,569	7.75	6,238.79	549.51	652.58	9.13	11.68
2006	7,586	5.29	6,967.73	1,017.44	728.94	15.49	11.68
2007	8,510	8.87	7,678.28	923.92	710.54	12.18	10.20
2008	9,656	10.83	9,379.55	1,146.44	1,701.28	13.47	22.16
2009	9,650	3.0	9,373.86	-5.86	-5.69	-0.06	-0.06
2010	11,277	6.48	10,678.74	1,626.74	1,304.88	16.86	13.92
2011	11,749	5.60	11,148.03	471.75	469.29	4.18	4.39
2012	10,835	5.39	10,327.54	-913.67	-820.48	-7.78	-7.36
2013	11,210	4.92	10,593.43	374.66	265.89	3.46	2.57
2014	12,205	5.82	11,923.54	994.62	1,330.11	8.87	12.56
2015	11,928	2.36	11,546.03	-276.40	-377.52	-2.26	-3.17
2016	12,921	3.31	12,337.85	993.23	791.82	8.33	6.86
2017	12,602	4.73	12,092.19	-318.95	-245.66	-2.47	-1.99
2018	12,876	4.22	12,371.54	273.81	279.35	2.17	2.31
2019	12,688	4.08	12,198.89	-187.85	-172.65	-1.46	-1.40
2020	19,497	4.01	18,512.51	6,808.93	6,313.62	53.66	51.76
2021	13,187	5.32	12,010.30	-6,310.06	-6,502.21	-32.36	-35.12
2022	14,202	9.80	13,501.28	1,014.69	1,490.98	7.69	12.41
2023	16,516	5.19	15,701.48	2,314.38	2,200.19	16.30	16.30

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2001 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

*Índice General de Precios al Consumidor, 1979-2023, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

De esta manera, durante los últimos años 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021 se han promovido acuerdo/Acta de Entendimiento que aprueban ajustes a los asalariados del sector público en general, sin embargo, en 2018 solamente los empleados de la salud, médicos y los policías del Ministerio de Seguridad percibieron aumentos salariales. Para el caso del año 2016 se realizó la actualización de las bases salariales de Servicio Civil. (Ver cuadro IV.4)

Cuadro IV.4 Aumentos Salariales otorgados a los Empleados de la Administración Central y demás Modalidades. 2004 - 2023				
Años	Aumento Mensual por persona	Beneficiarios	Efectivo a partir del mes	Acuerdo/Acta de Entendimiento
2004	L. 607.00	A los empleados con sueldos menores a L. 10,000.00	Abril	Acta de Entendimiento
2005	L. 605.00	A los empleados con sueldos menores a L. 10,000.00	Mayo	
2006	L. 705	A los empleados con sueldos menores a L. 25,000.00	Mayo	Acta de Entendimiento
	L. 800.00	A los empleados con sueldos menores a L. 5,000.00 y menores a L. 15,000.00		
2007	L. 1,000.00	A los empleados con sueldos menores a L. 5,000.00 y menores a L. 15,000.01	Mayo	Acta de Entendimiento
	L. 800.00	A los empleados en modalidad de Jornal		
	L. 1,224.00	A los empleados con sueldos menores a L. 15,000.00		Acta de Entendimiento
2008	L. 800.00	A los empleados en modalidad de Jornal con sueldos entre L. 3,428.00 y L. 7,000.00		
	L. 410.00	A los empleados que laboran en Hospitales Psiquiátricos por concepto de Riesgo Laboral	Mayo	Acta de Entendimiento
2009	L. 1,224.00	A los empleados con sueldos mayores a L. 5,501.00 y menores a L. 20,000.00		
	L. 575.00	A los empleados en modalidad de jornal con sueldos diarios entre L. 183.33 y L. 333.33	Mayo	Acta de Entendimiento
2010	L. 650.00	A los empleados con sueldos menores a L. 20,000.00	Noviembre	
2011*	L. 650.00	A los empleados con sueldos menores a L. 20,000.01	Junio	Acta de Entendimiento
2012	L. 900.00	A todos los empleados que laboran en el Gobierno Central, incluyendo los jornales	Julio	
	L. 800.00	Docentes	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo No. 0011-SE-2016
2016**	L. 800.00	A todos los empleados que laboran en el Gobierno Central, sin incluir jornales	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo No. 052-2016
	L. 500.00	A todos los jornaleros que devenguen un salario menor de 20,000.00	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo No. 052-2016
	L. 800.00	Docentes	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo No. 0011-SE-2016
2017	L. 1,000.00	A todos los empleados que laboran en el Gobierno Central, sin incluir jornales	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo No. 052-2016
	L. 1,000.00	A todos los jornaleros que devenguen un salario menor de 20,000.00	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo No. 052-2016
	L. 1,000.00	A los empleados de la salud	Septiembre	
2018		Médicos		Acta de Entendimiento
		Seguridad		
		Administración Central	No Hubo	
2019	L. 1,100.00	A todos los empleados que laboran en el Gobierno Central, incluyendo jornales	Febrero	Acuerdo ejecutivo 008-2019 del 23 de enero de 2019 gaceta no. 34852
	L. 1000.00	Maestros		
	L. 1,000.00	Maestros	Julio	Acuerdo comprende instalación de Comisión Técnica Especializada para reformas al Inprema.
	L. 1,100.00	A todos los empleados que laboran en el Gobierno Central, incluyendo jornales	Septiembre	Acuerdo Ejecutivo número 037-2020
2020		Los Empleados públicos que laboran en Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras, Instituciones de Previsión Social, Universidades Públicas		Acuerdo Ejecutivo número 037-2020 y respaldado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS- 561-2020.
	L. 1,100.00	Instituciones que no se encuentren bajo el Régimen de Servicio Civil y demás Instituciones públicas que su creación sea durante los años 2019, 2020 y 2021.		
	L. 1,000.00	Maestros	Julio	Acuerdo comprende instalación de Comisión Técnica Especializada para reformas al Inprema.
2021	L. 900.00	A todos los empleados que laboran en el Gobierno Central, incluyendo jornales	Julio	Acuerdo Ejecutivo número 037-2020
	L. 900.00	Los Empleados públicos que laboran en Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras, Instituciones de Previsión Social, Universidades Públicas	Julio	Acuerdo Ejecutivo número 037-2020 y respaldado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS- 561-2020
		Instituciones que no se encuentren bajo el Régimen de Servicio Civil y demás Instituciones públicas que su creación sea durante los años 2019, 2020 y 2021.		
2023	L. 1,200.00	A todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporamente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal de la Administración Pública Central.	Mayo; pero con retroactividad a partir de enero.	Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 y publicado en el diario oficial la Gaceta No. 36,174 el 8 de marzo del 2023.

Fuente: Elaboración propia, en base a acuerdos salariales, DGS, SETRASS, 2004- 2012 y Memoria Anual 2011, SEFIN, 2004 - 2011 y Acta de Entendimiento.

*Acuerdo salarial estableció un aumento de L.650.00 a partir del mes de noviembre del 2010 hasta el mes de mayo 2011 en la Memoria Anual 2010 se presentó el monto actualizado equivalente L.378.4 millones

2016** Se realizó actualización de las bases salariales de Servicio Civil mediante Acuerdo No. SCGG-001-401-2015.

IV.1.6 Participación de las remuneraciones en el valor agregado bruto (VAB)

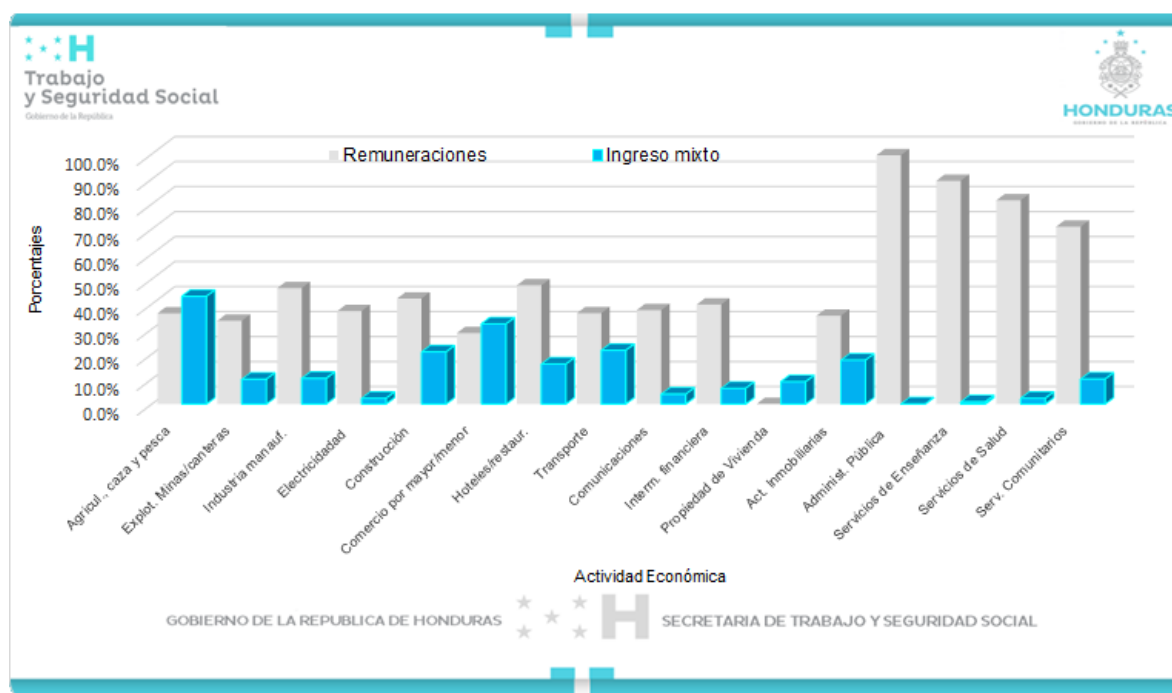
El valor agregado mide el valor adicional creado por los procesos de producción y en los cuales participan bienes y servicios suministrados por otros productores y la concurrencia de los factores de la producción (trabajo y capital).

En términos de cuentas nacionales, el valor agregado bruto (VAB) resulta de restar a lo producido, los bienes y servicios necesarios para esa producción, o expresado de otra manera:

$$\text{VAB} = \text{Producción} - \text{Consumo Intermedio}$$

A partir del VAB se destinan los recursos necesarios para el pago de remuneraciones, impuestos sobre la producción y las importaciones menos las subvenciones, el ingreso mixto, así como los consumos de capital fijo, teniendo como resultado los excedentes de explotación, a todos los anteriores se les conoce como componentes del VAB.

**Gráfico IV.2 Remuneración e Ingreso Mixto como parte del VAB
2010 - 2018**



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos publicados por el BCH.

Por la finalidad del presente informe, en el Gráfico IV.2 se refleja la participación en promedio de las remuneraciones y el ingreso mixto por actividad económica, como parte del VAB para el período 2010-2018. Las remuneraciones representan un mayor porcentaje en actividades intensivas en mano de obra. En relación al ingreso mixto, este corresponde a las actividades realizadas directamente por los hogares.

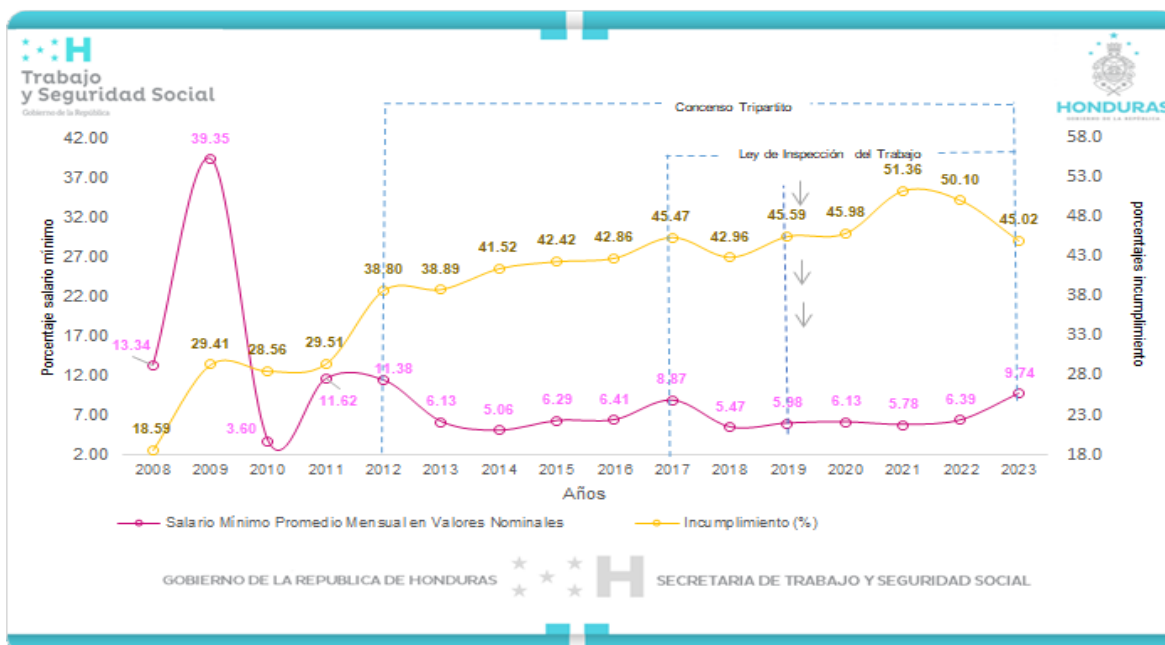
El análisis del gráfico anterior es importante para determinar la susceptibilidad de cada actividad económica, por el efecto que puedan ejercer los ajustes de salario mínimo en el pago de las remuneraciones, que afectan directamente su valor agregado bruto y por ende los excedentes de explotación. En términos de contabilidad empresarial, se deduce el impacto de los ajustes de salarios en los niveles de rentabilidad o utilidad de las empresas.

IV.1.7 Incumplimiento de pago del salario mínimo

El incumplimiento se define como la omisión de una obligación o compromiso. Para la elaboración del cálculo de incumplimiento de salario mínimo se tomó en consideración las personas ocupadas del sector privado que declaran ingresos y que laboran una jornada de 40 horas y más, cuyos datos son generados a través de la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

No obstante, lo anterior, es importante aclarar que, en cuanto a la determinación de la jornada laboral de los trabajadores del sector privado, ésta lo establece el Código de Trabajo en su Artículo No 322, que literalmente dice: “La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario”

Gráfico IV.3 Ajustes al Salario Mínimo Promedio e Incumplimiento (Valores nominales) 2008 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, salario mínimo promedio y base de datos de la EPHPM, INE, junio 2008 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

En función de la aplicación de la metodología, los niveles de cumplimiento de pago del salario mínimo han venido mostrando niveles de decrecimiento a lo largo del periodo analizado 2008-2023, como podemos observar en el gráfico IV. 3 al año 2008 el porcentaje de trabajadores a los cuales se les cumplía con el salario mínimo determinado en Ley, era del 81.41%, al presente año, este dato se ha visto disminuido al 54.98%.

En concordancia a estos datos, y por diferencia simple, se determinan los porcentajes de incumplimiento de salario mínimo, el cual al año 2023 es del 45.02% que representa 796,213 trabajadores del sector privado que no reciben un salario mínimo.

Al analizar el comportamiento del incumplimiento del pago de salario mínimo en relación a las variaciones porcentuales del ajuste promedio en valores nominales, podemos observar en el Gráfico IV.3 que el incumplimiento mantiene una relación directa con los ajustes al salario mínimo, desde el año 2009 que se registró un incremento del 10.8% de los trabajadores que no reciben este derecho. Es importante mencionar que en la medida que los ajustes reflejan un comportamiento estable, igual consecuencia presenta el incumplimiento, esto se observa a partir del año 2012 en donde indican los acuerdos plurianuales entre las partes, sin embargo, podemos notar que a raíz de la crisis sanitaria mundial Covid-19 iniciada en 2020 y sus efectos aun en la actualidad, se logró mantener ajustes sin perjudicar la competitividad ni el empleo, pese a ello, en 2023 el cumplimiento del pago de salario mínimo mejoro para 28,208 trabajadores al pasar de 768,005 en 2022 y 796,213 en 2023.

Por grupos de edad, es entre la población joven de 19 a 35 años donde se encuentra la mayor afectación por el no pago del salario mínimo, concentrando el 58.23% de los afectados.

Estos porcentajes de incumplimiento actualmente siguen significando un reto importante para los sectores en su conjunto.

Como parte de las medidas para contrarrestar la falta de cumplimiento del pago del salario mínimo el Gobierno de la República por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Decreto No. 178-2016 con número de Gaceta No.34,290, de fecha 15 de marzo del 2017, crea la Ley de Inspección de Trabajo, la cual, busca coadyuvar a regular los porcentajes de incumplimiento del pago de salario mínimo.

IV.1.7.1 Incumplimiento de pago del salario mínimo según actividad económica.

Realizando un análisis de las características propias de la empresa con respecto a la actividad económica, el Gráfico IV.4 refleja el comportamiento del incumplimiento del pago de salario mínimo para los años 2021 - 2023.

Gráfico IV.4 Incumplimiento de Pago del Salario Mínimo según Actividad Económica (Asalariados del Sector Privado) 2021 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021, junio 2022, y junio 2023.
 NOTA: Los tamaños de empresa fueron calculados a partir del dato oficial junio 2023 en base a tendencia según los últimos 5 años, del 2018 al 2022.

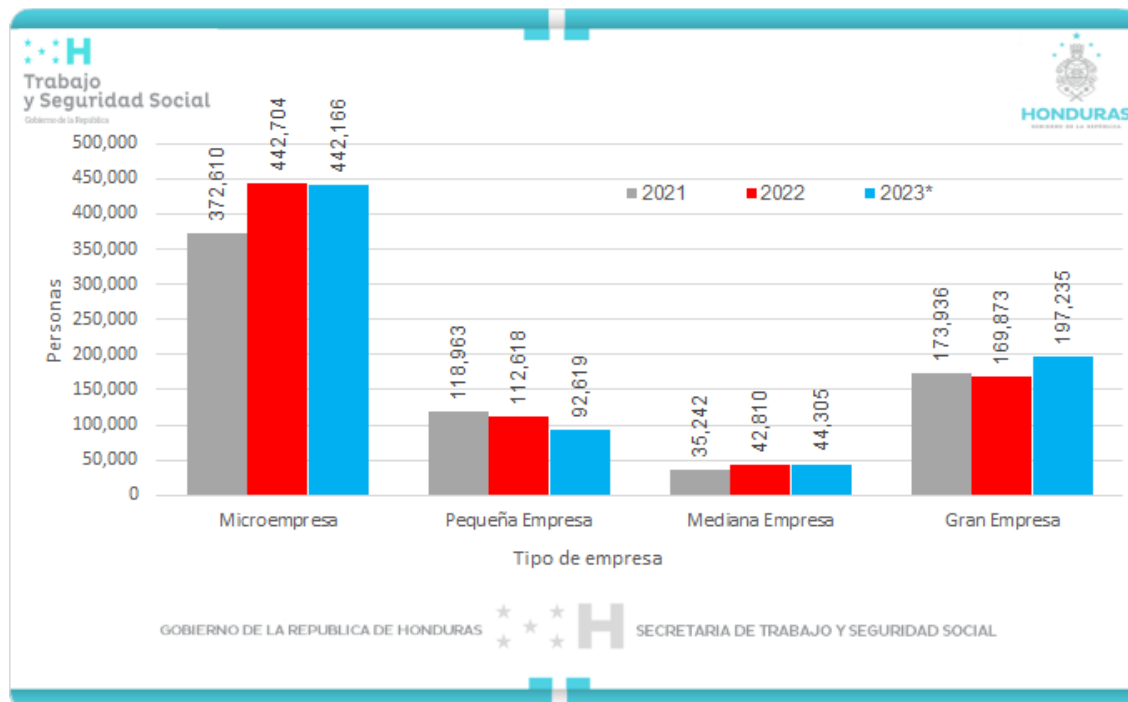
Analizando el año 2023, observamos que las actividades económicas con mayor incumplimiento son: “Comercio por mayor, menor, Hoteles y restaurantes” con 186,284; “Industria manufacturera” con 177,267; “Agricultura, silvicultura, caza y pesca” con 162,027 y “Construcción” con 127,725 asalariados; estas cuatro actividades aglutinan el 82.05% del total de trabajadores a los cuales se les priva del derecho de recibir el salario mínimo

Lo anterior coincide con los datos por ocupación, en donde los trabajadores con ingresos menores al salario mínimo son aquellos que se dedican a actividades de comerciantes, vendedores, operarios, artesanos, albañiles, mecánicos, y en la agricultura el peón agrícola.

La cantidad de trabajadores sin salario mínimo sigue siendo considerable, sobre todo porque se estima que son unidades de producción con productividad media a alta.

IV.1.7.2 Incumplimiento de pago del salario mínimo según tamaño de las empresas.

Gráfico IV.5 Incumplimiento de Pago del Salario Mínimo según Tamaño de Empresa 2021 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, base de datos de la EPHM, INE, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023. * Los tamaños de empresa fueron calculados a partir del dato oficial junio 2023 en base a tendencia según los últimos 5 años, del 2018 al 2022.

Para el año 2021 las personas que no perciben el salario mínimo son 800,223, de las cuales, solamente 700,751 sabían en el momento de la entrevista en el tamaño de la empresa que laboraban, en donde, 99,472 ocupados no respondieron. En 2023 de los 796,213 que perciben menos de 1 salario y trabajan más de una jornada laboral según tamaño de empresa no respondieron 19,888 ocupados no respondieron, es decir un 2.5%.

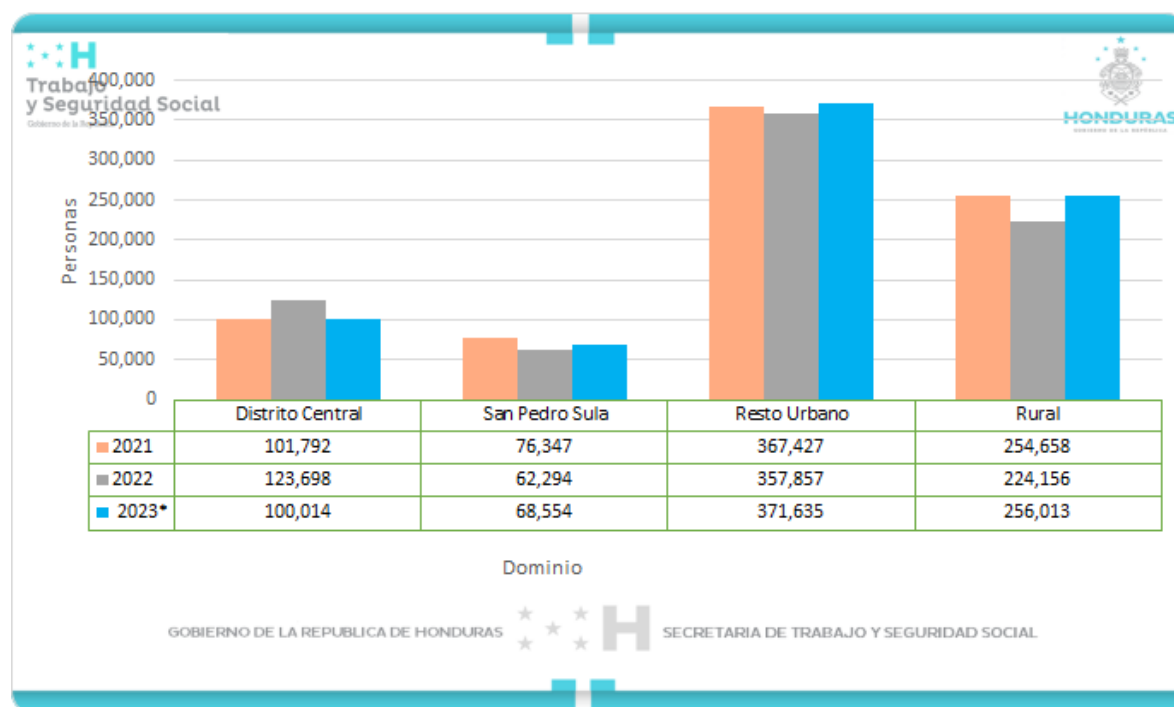
Además, el tamaño de las empresas es otro factor determinante, el Gráfico IV.5 refleja que existe una pequeña disminución en el incumplimiento del pago de salario mínimo a nivel de las la “Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)”, especialmente en la microempresa (empresas de 1 a 10 trabajadores) en donde para 2023 se concentran 796,213 trabajadores de los cuales 442,166 (55.53%) no perciben el salario mínimo, en esta categoría se refleja una mejoría al disminuir en 538 trabajadores el incumplimiento (0.12% en valores relativos), siendo estas en su mayoría unidades de subsistencia como pulperías; en la categoría de empresas de 6 a 10 trabajadores o pequeña empresa, encontramos que de los 128,483 ocupados en este sector 92,619 trabajadores no perciben el salario mínimo acordado por Ley, sin embargo, esta categoría presentó una mejoría al disminuir en 19,999 ocupados en 2023 o sea, 17.76% en valores relativos, por otro lado, en el caso de los

trabajadores que laboran en la mediana empresa, el incumplimiento al pago de del salario mínimo se encuentran un total de 44,305 ocupados, reflejando un aumento del 3.49%. Finalmente observamos que en la categoría de Gran Empresa en el 2023 se produjo un incremento al incumplimiento del pago al salario mínimo de 27,362 (14.34% en valores relativos) nuevos ocupados, alcanzando un total de 197,325 trabajadores que se encuentran en esta situación.

IV.1.7.3 Incumplimiento de pago del salario mínimo según dominio.

En términos regionales, el área urbana acumula el 67.8% de los trabajadores que no perciben el salario mínimo, el resto 32.2%, se encuentra en el área rural. Con respecto a las zonas metropolitanas, el Distrito Central y San Pedro Sula presentan un mejor cumplimiento.

Gráfico IV.6 Incumplimiento de Pago del Salario Mínimo según Dominio
(Asalariados del Sector Privado)
2021 - 2023



Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021, junio 2022 y junio 2023. *Dominio calculado en base a la tendencia promedio de los últimos 5 años.

Como podemos observar en el gráfico IV.6 el incumplimiento al pago del salario mínimo en área urbana, específicamente en el Distrito Central registró una mejoría para 23,684 trabajadores en el 2023 con respecto al año anterior, al pasar de 123,698 a 100,014 los ocupados que no perciben el salario mínimo, representando en términos relativos una mejora del 19.15%. San Pedro Sula y el resto urbano reflejaron un aumento del 10.05% y 3.91% respectivamente.

En el área rural también se observó un crecimiento de 31,857 trabajadores que no reciben el pago del salario mínimo, pasando de 224,156 en el 2022 a 256,013 en el 2023, lo que representa un aumento del 14.21%.

En términos generales, 7 de cada 10 trabajadores del sector privado en el área urbana de nuestro país no reciben el salario mínimo al cual tienen derecho por Ley, así como, 3 de cada 10 trabajadores del sector privado en el área rural; esto requiere medidas concretas orientadas a las causas estructurales del problema.

Una de las medidas que se han empezado a ejecutar por parte de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, es contar con la Ley de Inspección de Trabajo, misma que contiene modernas innovaciones, que han venido a mejorar la inviolabilidad de los derechos laborales, así como garantizar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable tanto a patronos como a trabajadores. Entre los aspectos más relevantes de la Ley de Inspección del Trabajo es el proceso sancionador por incumplimiento, en donde, se establece un solo procedimiento sancionador y de multas para cualquier tipo de infracción, en sustitución de los distintos procedimientos existentes en la actualidad.

Es necesario el compromiso de los sectores para que de manera conjunta se orienten esfuerzos para reducir los niveles de incumplimiento.

IV.1.8 Incumplimiento del pago de salario mínimo versus problemas de empleo

Para 2023, esta tasa de subocupados por insuficiencia de ingreso (TSI) a nivel nacional alcanzó un 35.2% que representan 1.280,762 trabajadores que no reciben su salario mínimo establecido por Ley, siendo este porcentaje menor en 1.5% en relación a la alcanzada en el año 2022 que fue de 36.7%.

El Gráfico IV.7 nos permite observar la relación directa que existe entre el comportamiento de la TSI con respecto al ajuste del salario mínimo en términos reales, sin embargo, el salario no es el único determinante que impacta en la TSI, por lo que se limita la capacidad de establecer una correlación directa entre ambas variables.

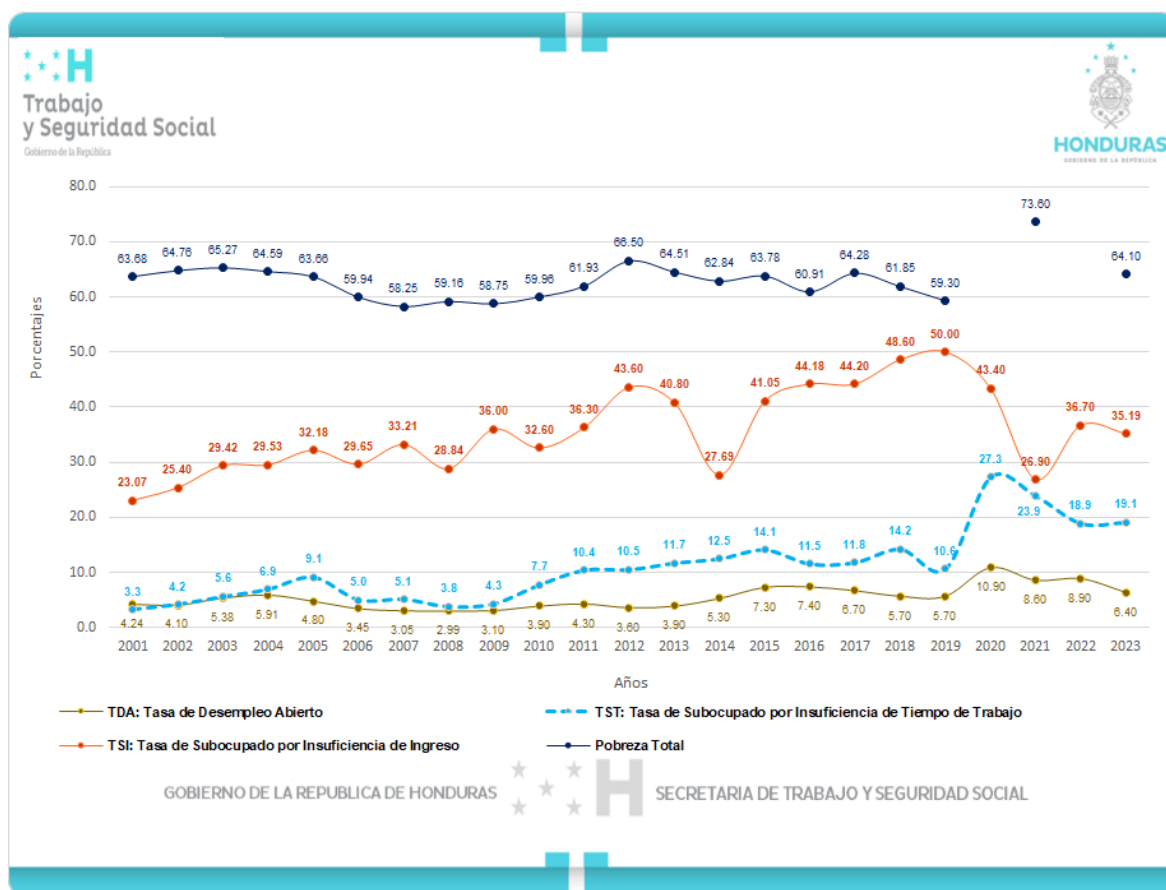
Si seguimos analizando las anomalías del mercado de trabajo o calidad de los puestos de trabajo visto desde dos aristas, el subempleo versus los reajustes al salario mínimo, vemos que al 2023 la tasa de subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo (TST) mostrada fue de 19.1% (696,063 trabajadores) menor en 0.20% (62,338 trabajadores) en relación a la del 2022 de 18.9%.

Además, el mismo gráfico muestra que los reajustes al salario mínimo no tienen un impacto directo en los niveles de pobreza del país, esto como consecuencia del alto porcentaje de incumplimiento de pago del salario mínimo que más adelante será ampliamente detallado. El mejor ejemplo es el año 2009, en el cual se observa un

ajuste al salario de un 50.0% que no representó disminución en el indicador de pobreza.

De acuerdo al resultado de la EPHPM, uno de los problemas del mercado laboral es el desempleo; el cual se mide con la Tasa de Desocupación (TD), mostrando que para 2023 los desempleados representaban el 6.4% de la Fuerza de Trabajo, menor en 2.5% a la reflejada en el 2022 que se acentuó en 8.9%, esto explicado por una disminución de 105,760 personas desempleadas con respecto al año 2022 donde los desempleados eran 356,428 pasando en el 2023 a 250,668 personas. Esta disminución en la tasa de desempleo es resultado de un mayor número de personas buscadores de trabajo que se incorporaron a las oferta de mano de obra en la producción de bienes y servicios.

IV. 7 Salario Mínimo versus Problemas de Empleo y Pobreza* 2001 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, histórico del salario mínimo promedio y datos de la EPHPM, INE, junio 2001 - 2019, encuesta telefónica nov.- dic.2020 y octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.

*NOTA: En el caso de la pobreza no existe información para el año 2020 debido a la implementación del cambio de la metodología.

El problema del desempleo es mayormente urbano, potenciado probablemente por la migración constante de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. Mientras la TD urbana se

estima en 7.5%, la rural es de 5.0%; el Distrito Central y San Pedro Sula tienen la mayor tasa de desempleo 12.4% y 8.1% respectivamente.

La Tasa de Desocupación (TD) presenta un comportamiento estable a lo largo del período analizado, lo cual no debe considerarse como que el ajuste del salario mínimo no repercuta en este indicador, sobre todo cuando este salario se vuelve un piso salarial de acceso al mercado de trabajo, esto limita el acceso de los jóvenes a puestos de trabajo, explicando por qué representan la mayor parte de las personas en condición de desempleo.

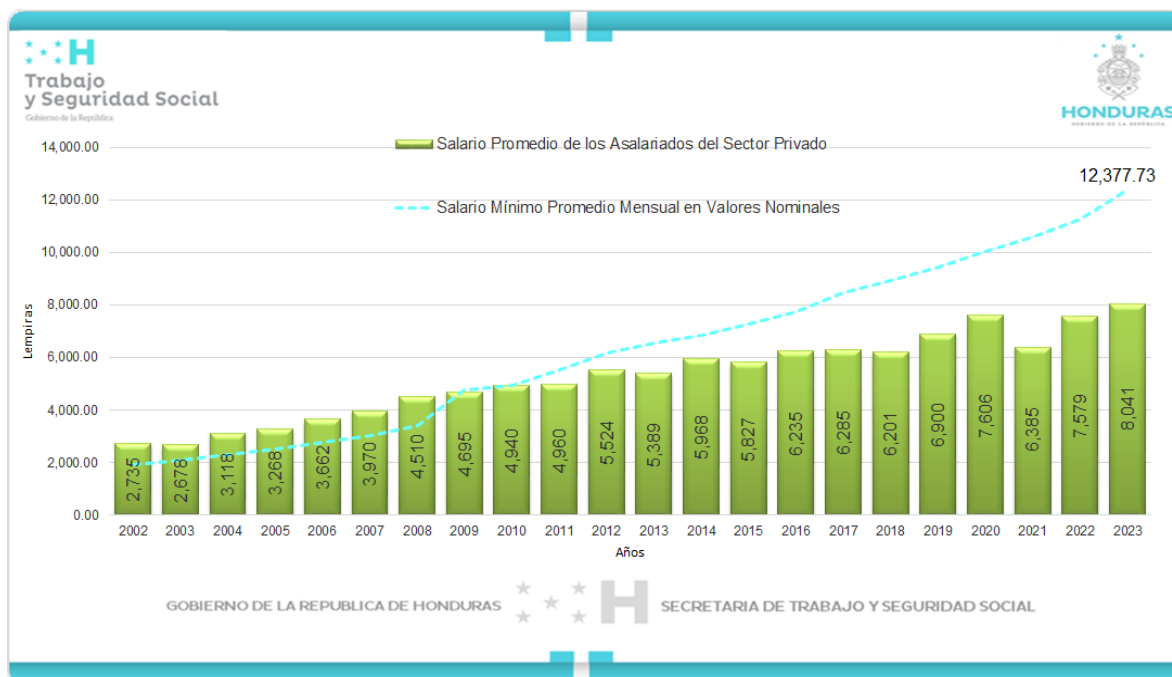
IV.1.9 Salario mínimo versus salario promedio

Otra forma de examinar si el salario mínimo legal es coherente con la realidad del mercado de trabajo, es compararlo con los salarios medios, este indicador brinda una aproximación sobre la capacidad efectiva de pago de las empresas.

Tal como se observa en el Gráfico IV.8 el salario promedio para los años 2002-2008 estuvo por encima del salario mínimo legal, sin embargo, esta tendencia se rompe a partir del año 2009, en el cual el salario mínimo refleja un crecimiento del 39.35% en valores nominales, mientras que el salario promedio apenas creció en un 4.10%.

Para el año 2023 el salario mínimo promedio es de L. 12,377.73 y el salario promedio es de L.8,041.00, lo que representa una brecha del 35.04%.

Gráfico IV.8 Salarios Medios versus Salario Mínimo Promedio (L.)
 (Asalariados del Sector Privado)
 2002 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2002-2019, 2020 a través de la encuesta telefónica, noviembre - diciembre, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023 y Tablas del Salario Mínimo.

IV.1.10 Salario mínimo y sus costos laborales en Centroamérica

Un empleador, además del salario que debe pagar a sus trabajadores, tiene que asumir otros costos adicionales denominados “costos laborales colaterales”, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se regulan a través de Leyes y Reglamentos.

De acuerdo a la legislación laboral de cada país en Centroamérica (ver Cuadro IV.5), los costos laborales son los siguientes: Costa Rica (73.06%), Honduras (67.34%), Nicaragua (65.78%), Guatemala (59.61%); y El salvador (55.30%); este último registra los costos laborales más bajos.

En el caso de Costa Rica y Nicaragua, se observa la importancia de destinar un mayor porcentaje de contribución a la seguridad social.

En el caso de Honduras y Guatemala son los únicos que reconocen el pago de un decimocuarto mes de salario.

En Honduras respecto al resto de países del área centroamericana se cuenta con el pago de un bono educativo, y lo pagan las empresas que tienen de 16 y más empleados permanentes, mismo que aplica para los trabajadores que ganan hasta dos salarios mínimos, además lo perciben quienes tienen a sus hijos en edad escolar desde kínder hasta secundaria.

Cuadro IV.5 Centroamérica: Costos Laborales (Costos laborales %, promedio cuatro años de antigüedad)					
Costos laborales	Honduras	El Salvador	Guatemala	Costa Rica	Nicaragua
Séptimo día	14.44	14.44	14.44	14.44	14.44
Vacaciones anuales	5.56	6.67	4.17	2.78	8.33
Decimotercer mes	8.33	5.28	8.33	8.33	8.33
Decimocuarto mes	8.33	-	8.33	-	-
Preaviso	8.33	8.33	8.33	8.33	-
Cesantía	8.33	-	-	5.83	8.33
Seguridad Social	7.20	9.50	10.67	18.00	21.00
IVM	2.00	2.00	3.67	5.25	-
EM	5.00	7.50	4.00	9.25	-
Riesgo Profesional	0.20	-	3.00	-	-
Cobertura laboral	-	-	-	-	-
Cuenta Individual de Capitalización	-	-	-	3.50	-
Complementaria	-	-	-	-	-
Fiesta Nacional	3.06	3.33	3.33	3.33	3.33
Bono Educativo	1.25	-	-	-	-
Instituto Mixto Ayuda Social	-	-	-	0.50	-
Formación Profesional	1.00	1.00	1.00	1.50	2.00
Fondo Social de la Vivienda	1.50	6.75	-	-	-
Recreación	-	-	1.00	-	-
Banco Popular	-	-	-	0.50	-
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	-	-	-	5.00	-
Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC)	-	-	-	1.50	-
Fondo de Capitalización Laboral (FCL)	-	-	-	3.00	-
Costos laboral Total	67.34	55.30	59.61	73.06	65.78
Salario Mínimo en Dólares²	500.44	314.88	427.85	806.75	196.03

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a información de los órganos encargados en cada país.

²Salario Mínimo Promedio 2023 con Tipo de cambio a diciembre del año anterior.

IV.2 Productividad laboral y mecanismo del cálculo del salario mínimo.

IV.2.1. Productividad laboral.

La productividad laboral mide la eficiencia de un país al utilizar la materia prima en una economía para producir bienes y servicios, y ofrece una medida del crecimiento económico, la competitividad y los niveles de vida en un país.

Conocer los valores de la productividad permite entender la forma en que el funcionamiento del mercado de trabajo incide en el nivel de vida. El crecimiento económico de un País puede atribuirse al aumento de la ocupación, o a un mayor rendimiento del trabajo de quienes están empleados. Las estadísticas de la productividad laboral se utilizan para explicar este último efecto y así mismo formular políticas que fomenten el crecimiento económico, comprendiendo sus factores determinantes, en particular, la acumulación de maquinaria y equipo, las mejoras de la organización y de la infraestructura física e institucional, la mejora de la salud y del nivel de capacitación de los trabajadores (capital humano), y la creación de nuevas tecnologías.

La productividad laboral en Honduras se mide tomando como información básica y oficial, las estadísticas de cuentas nacionales generadas por el “Banco Central de Honduras (BCH)” y los datos de la “Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM)”, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

La construcción de ésta herramienta establece que para fines de la medición del crecimiento de la productividad (q'), se sugiere aplicar el método más simple aceptado dentro de la Consejo Económico y Social (CES), que es el crecimiento anual del PIB por ocupado asalariado a nivel agregado.

Definiendo:

q' (PIB/ASAL)	=	Tasa de crecimiento del PIB por ocupado asalariado
PIB	=	Producto Interno Bruto a precios constantes
ASAL	=	Ocupación Asalariada
t	=	Período corriente
$t - 1$	=	Período anterior

Se tiene:

$$q' = g(\text{PIB/ASAL}) = \left[\frac{(\text{PIB/ASAL})_t}{(\text{PIB/ASAL})_{t-1}} \right] - 1$$

Si se desea obtener el resultado en porcentajes, la formula previa se corrige por:

$$q' = g(\text{PIB/ASAL}) = \left\{ \left[\frac{(\text{PIB/ASAL})_t}{(\text{PIB/ASAL})_{t-1}} \right] - 1 \right\} * 100$$

En base a la fórmula antes descrita se elabora el Cuadro IV.6, donde podemos apreciar que la productividad laboral según el total de ocupados asalariados para el año 2023 resultó ser negativa alcanzando un valor de -8.95%, (8.39% en 2022). En términos absolutos para el año 2023, la producción generada por trabajador asalariado constituye un valor de L.109,459.88, mientras que para el año 2022 fue de L.120,220.79, entendiéndose esto como una disminución de L. 10,760.91 en la productividad de cada trabajador para este año.

Cuadro IV.6 Productividad laboral según Total Ocupados Asalariados 2010 - 2023				
Año	Total ocupados asalariados	Producto Interno Bruto (PIB) a precios de mercado, valores constantes, millones de L.	(PIB/ASAL), Lps.*Asalariado	Productividad laboral
2010	1,402,622	159,827.80	113,949.34	
2011	1,474,119	165,958.30	112,581.35	-1.20
2012	1,357,865	172,810.20	127,266.10	13.04
2013	1,492,809	177,634.30	118,993.28	-6.50
2014	1,659,102	183,066.50	110,340.71	-7.27
2015	1,695,792	190,096.40	112,098.92	1.59
2016	1,833,932	197,496.80	107,690.33	-3.93
2017	1,762,198	207,061.40	117,501.75	9.11
2018 ¹	1,908,586	215,022.90	112,660.84	-4.12
2019 ^{p/}	1,914,339	220,727.60	115,302.25	2.34
2020 ^{p/}	1,705,451	200,939.90	117,822.15	2.19
2021 ^{p/}	2,038,726	226,125.90	110,915.30	-5.86
2022 ^{p/}	1,956,120	235,166.30	120,220.79	8.39
2023 ²	2,218,248	242,809.20	109,459.88	-8.95

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos 2010-2023 de la EPHPM, INE; Datos del PIB 2010-2022 publicados por el BCH, ¹ revisado p/ Preliminar, ²Poyección Programa Monetario 2023-2024.

De acuerdo a los datos estadísticos publicados por el INE en su Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples (EPHPM), marzo de 2023, se puede apreciar que el total de ocupados asalariados aumentó en 262,128 empleos respecto al 2022, (13.40% en valores relativos), entre tanto, el Banco Central de Honduras en su publicación del Producto Interno Bruto, indica que Honduras tuvo un crecimiento económico para el 2022 del 4.0% y se espera que para el 2023 tenga un crecimiento económico entre un 3.0% y un 3.5%, según la Revisión del Programa Monetario, 2023-2024, esto implica que la variación porcentual del PIB será menor a la variación porcentual del total de ocupados asalariados, dando como resultado que la productividad para este año sea negativa, tal y como se muestra en el gráfico IV.9.

Gráfico IV.9 Productividad Laboral por Asalariado
2017 -2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos 2010-2023 de la EPHPM, INE; Datos del PIB 2010-2022 publicados por el BCH, ¹ revisado p/ Preliminar, ² Poyección Programa Monetario 2023-2024.

IV.2.2 Cálculo del Ajuste al Salario Mínimo

La ley del Salario Mínimo, Decreto 103 de fecha 20 de enero de 1971 en su Artículo 35 establece que los salarios mínimos deberán ser revisados por lo menos una vez al año, en el mes de diciembre, para que entre en vigencia en enero del siguiente año, tomando en cuenta la variación del promedio de la inflación acumulada a noviembre. También se podrá hacer una revisión en el mes de junio a solicitud del sector laboral o patronal, para que entre en vigencia en el mes de julio del año correspondiente, siempre y cuando el índice de inflación acumulada en el primer semestre del año exceda al doce por ciento (12%). Cuando se efectúe una revisión en el mes de junio, ésta será tomada en cuenta en la revisión del mes de diciembre para la fijación del salario mínimo del año siguiente. En la fijación del salario mínimo, se establecerá una escala menor para la pequeña y la microempresa".

El artículo descrito anteriormente hace referencia a que la revisión del ajuste al salario mínimo sea revisada por lo menos una vez al año, tomando en cuenta la variación del promedio de la inflación acumulada a noviembre de cada año, Así mismo, como alternativa, a lo interno del Comité Económico y Social (CES), en 2012 se consensuó un mecanismo para el cálculo del ajuste al salario mínimo, tomando en consideración la productividad laboral y el índice de precios al consumidor esperado.

El mecanismo de ajuste consensuado en el CES, satisface tres principios:

- i) Defensa del poder adquisitivo del salario mínimo
- ii) Mejora de la competitividad y
- iii) Contribución a la desaceleración de precios medida por el comportamiento del IPC oficial de Honduras.

La tasa de reajuste del salario mínimo (sm) se determina por la suma del comportamiento esperado del IPC para el año próximo (pe); el aumento registrado por la productividad en el año previo (q') y el aumento registrado por el IPC en el año anterior (p-1), sujeto a la restricción que el Salario Mínimo resultante sea mayor o igual al alza pasada de precios o (p-1).

Esta restricción se expresa como $(sm \geq p-1)$. En consecuencia el reajuste al salario mínimo se expresa como:

$$sm = (pe + q); \text{ condicionado a que } sm \geq p-1$$

Aplicando el mecanismo del reajuste descrito anteriormente con la información estadística generada por el Banco Central de Honduras en su informe Revisión del Programa Monetario, 2023-2024, relacionado con el IPC esperado para el año 2024 el cual se espera sea ubique entre un 4.0% y un 5.0%, y el resultado de la productividad obtenida para el año previo o sea 2023, obtenemos una proyección negativa de ajuste al salario mínimo para el 2024 del -4.45%, valor que **no satisface la condicionante establecida en la formula**, donde el salario mínimo (SM) 2024 es menor al IPC del año anterior que se estima será del 6.5%, tal y como se demuestra en el cuadro IV.7.

Cuadro IV.7 Ajuste al Salario Mínimo 2024 según Aplicación del Mecanismo			
Población Asalariada	IPC (pe)¹	Productividad laboral	Proyección Salario Mínimo ²
Ocupados asalariados	4.50	-8.95	-4.45

Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS, en base a datos 2010-2023 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2010-2023 publicados por el BCH. ¹Preliminar ²PIB 2023 proyección sujeta a revisión.

Condicionante: $sm \geq p-1$

El modelo anterior para el cálculo del salario mínimo tomando en consideración la productividad laboral obtenida en 2023 y las proyecciones esperadas del IPC para 2024, no satisfacen las condicionantes establecidas en la formula, por lo que se descarta la aplicación de dicho modelo.

IV.2.3 Las limitantes a la aplicación de la regla

No obstante que el resultado del mecanismo de ajuste al salario mínimo para 2024 no satisface la condicionante establecida para su aplicación, a continuación detallaremos las medidas de salvaguarda que se deben aplicar para realizar ajustes a la fórmula en caso de que se determinen cualquiera de las condiciones establecidas.

La regla de reajuste no es de aplicación mecánica, exige un monitoreo del comportamiento anual de la economía y del mercado laboral para ser aplicada y su adaptación a eventuales cambios de situación.

1. Si el IPC efectivo se ubica por encima del IPC esperado, se deberá aplicar un reajuste al salario mínimo, en las condiciones que las partes acuerden.
2. Si se evidencian indicadores anticipados que señalen una alta probabilidad de “Recesión Económica” implementar un reajuste Inferior al que indica la regla.
3. Si se suceden desastres naturales o shock externos que afecten a un sector o tamaño de establecimiento de un sector, no es recomendable exigir la totalidad del reajuste.
4. Un brusco aumento de la tasa de informalidad y/o desempleo abierto que señalen un deterioro adicional del mercado laboral, el reajuste deberá ser menor o proporcional a la intensidad del aumento de la informalidad o el desempleo.
5. Un fuerte aumento de la tasa de desempleo juvenil (12 a 29 años) se recomienda un ajuste inferior al de la regla.
6. Cuando haya una aproximación muy intensa entre el salario mínimo y el salario promedio. (90% del salario nominal promedio del sector privado formal).
7. Cuando la proporción de asalariados en empresas de menos de 10 ocupados crece mucho en proporción al total de empleados asalariados (Se acerque al 65% del total de empleados asalariados). El reajuste deberá ser inferior al de la regla.

IV.3 Distribución del ingreso

El ingreso que se genera en una economía se distribuye según la aportación que a la producción hacen los agentes propietarios de los medios de la producción: Al inversionista le corresponde el beneficio, al trabajador el sueldo o salario, al propietario de la tierra la renta. Así dentro de cada economía coexisten estratos sociales diferentes, los cuales los podemos clasificar de acuerdo a su ingreso.

IV.3.1 Conceptos básicos de la distribución del ingreso

Los ingresos primarios: son los que resultan de la producción (por ventas de las empresas). Estos son distribuidos a los hogares, para remunerarles el uso de los servicios productivos que ha prestado a la empresa; al gobierno en forma de impuestos y a los inversionistas en forma de excedente de explotación (o mejor conocido como ganancia), al trabajador en forma de sueldos y salarios.

El siguiente paso en la distribución del ingreso primario que nos lleva a la categoría de ingresos finales (llamado también Ingreso Nacional Disponible). De esta manera, una porción del excedente de explotación de las empresas es entregada a los hogares (en forma de dividendos) y al Estado (como impuestos directos).

Por otro lado, el gobierno efectúa, sobre la base de la recaudación de impuestos y cuotas sociales, transferencias de ingresos que no son la contrapartida de una prestación productiva inmediata, sino transferencias unilaterales de apoyo al bienestar de las familias (prestaciones de seguridad social, asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones, subvenciones, etcétera).

De estas operaciones tenemos que los ingresos primarios originados en la producción son ajustados a una doble modificación: en primera instancia, experimentan una deducción impositiva por parte del gobierno; por otro lado, se incrementan por pagos de transferencias realizadas por éste. Este doble movimiento transforma los ingresos primarios en ingresos finales disponibles para el consumo o la inversión:

$$\text{Ingresos Finales} = \text{Ingresos Primarios} - \text{Impuestos} + \text{Transferencias}$$

El gobierno a través de impuestos y de transferencias interviene en la redistribución del ingreso, tanto la política fiscal en su campo impositivo, como la política social en el redistributivo están fuertemente ligadas, con objeto de alcanzar metas de bienestar diseñadas por los economistas que trabajan en el gobierno. Estas metas dependen de la política social y de los grandes rezagos sociales existentes en el país, expresados en los niveles de pobreza y pobreza extrema

El Ingreso: Es la cantidad total de dinero que recibe una persona o una familia en un período de tiempo determinado y que provienen ya sea por los ingresos derivados del trabajo; por la renta de la propiedad como los alquileres, los dividendos o ganancias del capital, y por las transferencias (prestaciones sociales, seguro de desempleo, etc.) que pueden recibir del gobierno.

La riqueza: Consiste en el valor monetario neto de los activos que posee un individuo o una familia en un momento dado del tiempo, nos referimos a un acervo de valor como la herencia, la propiedad de inmuebles, vehículos, etc. Los individuos o las familias que poseen una riqueza que ha sido generada en períodos anteriores en forma de acervos monetarios, financieros, o en bienes inmuebles, tienen un estatus económico superior que aquellos que no la tienen. Esta riqueza se puede incrementar si parte o toda ella se invierte en actividades productivas ya sea en inversión directa en la producción o en actividades financieras.

La renta que genera una propiedad (riqueza en forma de capital, tierra, acciones y títulos financieros) tiene cierta proporcionalidad con el monto invertido y el estado de la economía, por lo que a una mayor inversión le corresponde un mayor ingreso.

Es fácil comprender que las desigualdades en la renta de la propiedad (es decir asociados a la riqueza de cada persona) son en la mayoría de los casos muy superiores a las observadas a la del ingreso que proviene del trabajo. La riqueza y su utilización es una de las fuentes más importantes de la desigualdad social y de los contrastes en la distribución del ingreso. El propietario de cierta riqueza se puede convertir en rentista o inversionista. La segunda fuente, pero no menos importante, de la desigualdad en el ingreso proviene de las diferencias en la remuneración que percibe un trabajador.

Es comprensible que la pobreza se relacione directamente con el nivel de ingreso que perciben las familias, pues en general los que se encuentran en esta situación no son propietarios de algún tipo de riqueza hablando desde el punto de vista económico. La definición pobreza hace alusión a la carencia de satisfactores, “el pobre es el necesitado, menesteroso y falto de lo necesario para vivir”

Por otra parte, cuando hablamos de distribución del ingreso se hace referencia a la manera de cómo se distribuye la riqueza generada en una región o en un país entre los distintos segmentos de la población que la integran, en un período determinado. Es importante señalar que mientras la pobreza se mide en términos absolutos (cuantificación), la distribución del ingreso lo hace en términos relativos. Así, la distribución del ingreso nos permite ubicar las condiciones de desigualdad y grados de concentración que presenta una sociedad.

Factores que conducen a la desigualdad: Hemos mencionado que la riqueza y el flujo de ingresos son los factores más importantes del nivel económico de los individuos.

IV.3.2 Otros factores que conducen a situaciones de desigualdad

1.- Las diferencias de capacidad y cualificación del trabajo. Los individuos se diferencian considerablemente por su capacidad intrínseca y su habilidad y potencialidad en el trabajo, lo que explica las diferencias en sus salarios o sueldos relacionados con su productividad.

2.- Las diferencias de ocupación e intensidad del trabajo. Por lo general, en las escalas inferiores de ingreso se encuentra la gran mayoría de la población con trabajos asalariados de baja remuneración, principalmente en los sectores primarios y de servicios. Los sectores profesionales de la población alcanzan remuneraciones mejores, dependiendo del tipo de profesión. Con respecto a la intensidad del trabajo en la generalidad de los casos quienes destinan mayores espacios de tiempo al trabajo, suelen obtener una remuneración mayor.

3.- Las diferencias educativas. La educación es un factor más que explica las diferencias de ingresos. Quienes destinan mayor tiempo en su preparación suelen recibir oportunidades de empleo y por lo tanto remuneraciones mejores, que quien no lo hace.

4.- El acceso a oportunidades de trabajo. El sector privado y el sector público como generadores de empleo, influyen en el ingreso de la población, incorporan al mercado de trabajo a los individuos con una capacitación muy variada según sus necesidades. En contraparte, el proceso de desincorporación y privatización afecta tanto el ingreso de las familias que laboran en dichas empresas como su permanecía el mercado laboral.

5.- La discriminación y la exclusión. La discriminación y la exclusión en algunas ocupaciones también explican una buena porción de las diferencias en los ingresos de los trabajadores.

6.- La situación del ciclo económico. En situación de crisis mundial, se produce una reducción de la demanda, lo cual afecta a los países que en el actual contexto de globalización sustentan su economía en las exportaciones.

IV.3.3 Como medir la Distribución del Ingreso.

La distribución del ingreso refleja el estado que presenta un segmento de familias (clasificadas normalmente por quintiles o deciles) respecto a otro segmento de la población, en función de sus niveles de ingresos; es decir, su participación en el ingreso nacional generado. El análisis de la distribución del ingreso se realiza aplicando el instrumental estadístico, que nos permite diferenciar el ingreso que percibe la población a partir de una clasificación en forma ascendente de los ingresos que perciben las familias.

IV.3.4 La distribución del ingreso en Honduras

En Honduras, la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) que realiza el INE cada año, da cuenta de la percepción y el destino de los ingresos de cada familia. A partir de ello, el total de las familias encuestadas se divide por quintiles y se ordena en forma creciente de acuerdo a los ingresos que percibe cada familia. De esta manera se obtiene la información de la distribución del ingreso en nuestro país.

Debido a los cambios en los resultados de los indicadores de pobreza, el INE tomó la decisión de someter a un análisis forense las bases de datos correspondientes a los años 2021 y 2022, en colaboración con la Comisión Económica de América Latina (CEPAL). Además, se ha conformado una Comisión Interinstitucional para analizar la consistencia de las mediciones de pobreza. Una vez que culminen los trabajos con los datos de las nuevas Encuestas de Hogares y de Propósitos Múltiples 2023 (EHPM) al finalizar este año, el INE presentará los resultados actualizados sobre la situación de pobreza bajo la gestión gubernamental actual.

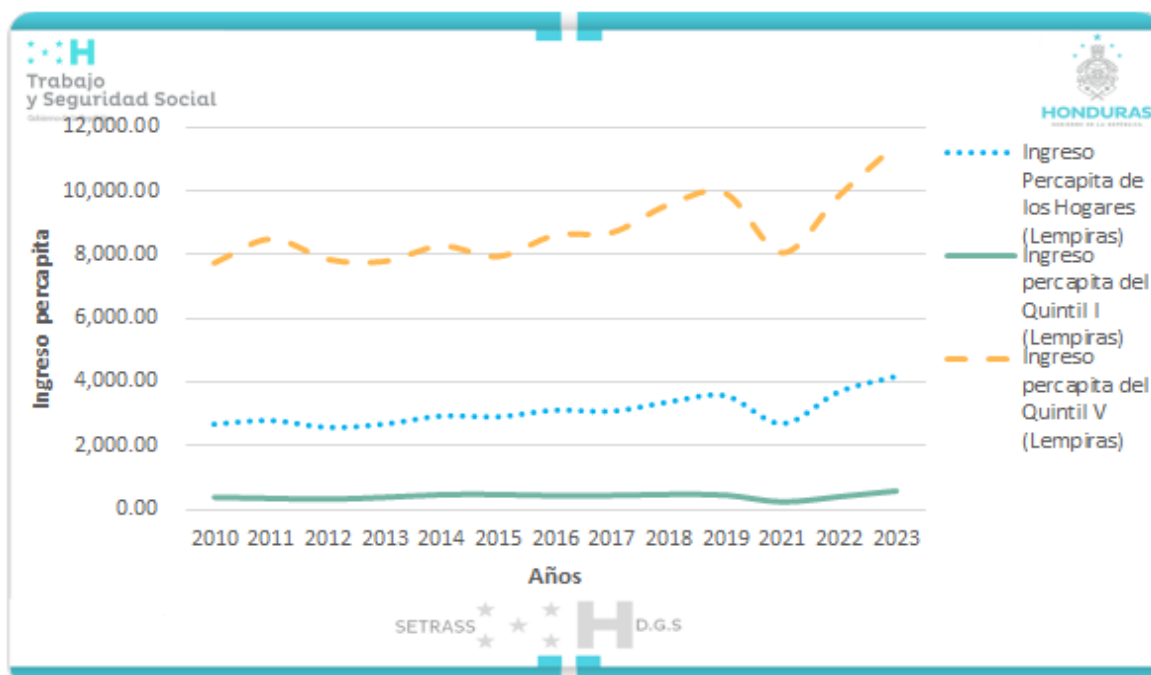
A continuación, se presenta el cuadro y gráfico de los indicadores de ingreso y desigualdad para los años 2010-2023. (Ver Cuadro IV 8 y Gráfico IV.10).

Cuadro IV.8 Indicadores de Ingreso y Desigualdad			
2010 - 2023			
Año	Ingreso Percapita de los Hogares (Lempiras)	Ingreso percapita del Quintil I (Lempiras)	Ingreso percapita del Quintil V (Lempiras)
2010	2,655.16	380.35	7,761.36
2011	2,773.54	345.84	8,505.66
2012	2,549.94	318.01	7,873.62
2013	2,659.30	378.70	7,812.95
2014	2,919.87	462.12	8,288.33
2015	2,890.00	466.56	7,964.53
2016	3,103.33	431.82	8,619.58
2017	3,068.20	438.07	8,701.34
2018	3,364.61	469.34	9,567.20
2019	3,562.66	447.28	9,917.27
2021	2,670.81	237.88	8,077.47
2022	3,695.13	400.95	9,848.87
2023	4,181.53	578.39	11,411.39
Promedio	3,084.16	411.95	8,796.12

Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS, en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). LXXVII Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, Junio 2023. Dato año 2020 No disponible.

En promedio el Ingreso percápita de los hogares para el periodo analizado 2010-2023 es de L. 3,084.16; entre tanto el ingreso percápita del I quintil es de L. 411.95 y el ingreso percápita del V quintil de L. 8,796.12.

Gráfico IV.10 Indicadores de Ingreso y Desigualdad
2010 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). LXXVII Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, Junio 2023. Dato año 2020 No disponible.

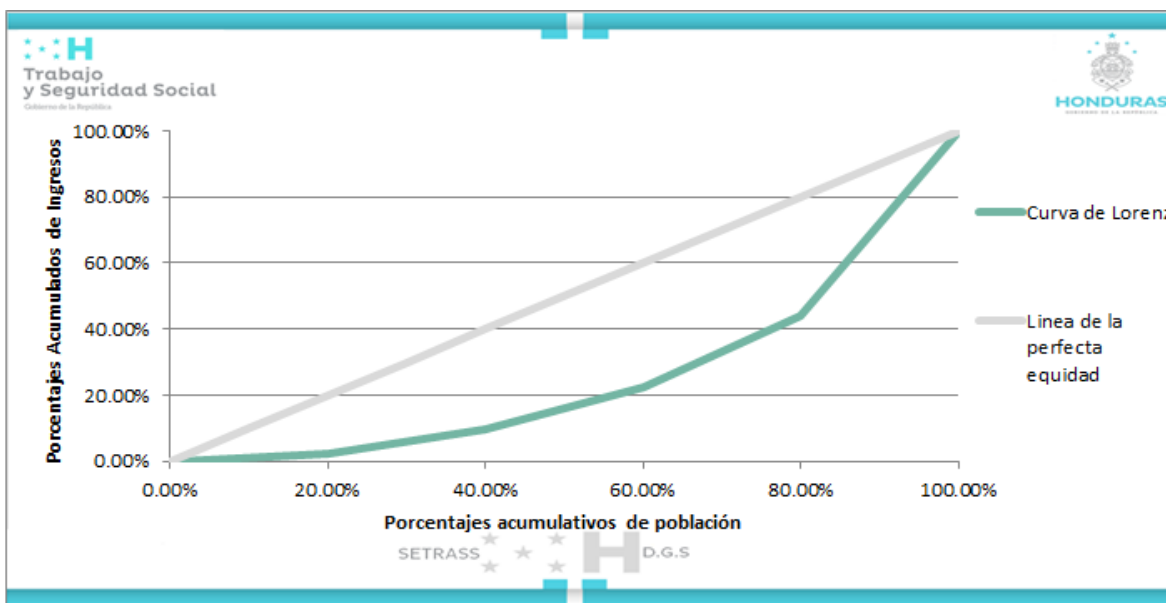
Podemos observar en el gráfico IV.10 que el comportamiento del ingreso per cápita del quintil I, se mantiene casi constante a lo largo del periodo analizado 2010-2023, en contraste con el comportamiento de los ingresos per cápita del quintil V, el cual tiene un comportamiento ascendente a lo largo del periodo, con excepción en los años 2020-2021.

Desde el punto de vista económico como social, el análisis y consideración de la desigualdad y pobreza debería ser el centro de preocupación de toda propuesta y medidas de política económica que busque promover el crecimiento y el bienestar social.

IV.3.5 La Curva de Lorenz

Si graficamos las participaciones acumuladas de cada uno de los quintiles en los diferentes años construimos la llamada “**Curva de Concentración de Lorenz**”. Visualmente la curva presenta el grado de concentración del ingreso en el país y su construcción precisa de incorporar en la gráfica una línea teórica que marque la equidistribución (que divida el cuadrante exactamente en dos partes), de tal forma que entre más alejada esté la curva de Lorenz de dicha línea, mayor nivel de concentración del ingreso existe, es decir más inequitativa se vuelve dicha distribución. (Ver gráfico IV.11).

Gráfico IV.11 Curva de Lorenz 2023



Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS en base a datos de la LXXVII Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, INE, junio 2023.

IV.3.6 Coeficiente de Gini.

Existe otra forma de cuantificar el grado de desigualdad en la distribución del ingreso, se trata del “**Coeficiente de Gini**” que se deriva de la curva de Lorenz. Dicho coeficiente se define como: “el ratio entre la curva de Lorenz y el área total de la diagonal, de modo que su valor varía de cero (igualdad completa) a uno (desigualdad completa).”

Cuadro IV.9 Coeficiente de GINI														
2010 - 2023														
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2021	2022	2023	Promedio
Coeficiente de GINI	0.54	0.55	0.57	0.54	0.52	0.51	0.52	0.52	0.53	0.52	0.61	0.56	0.51	0.54

Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). LXXVII Encuesta permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, junio 2023, Datos 2020 no disponibles

A partir de la información estadística proporcionada por el INE, en su Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, 2023, podemos observar que el Coeficiente de Gini Promedio 2010-2023 en Honduras es de 0.54; lo que nos indica

una fuerte inequidad en la distribución de los ingresos. (Los datos relacionados al año 2020 no se encuentran disponibles).

Esta tendencia se ha mantenido a lo largo del periodo analizado dentro de un rango comprendido del 0.50 al 0.61 tal y como puede apreciarse en el gráfico No.11; así mismo, podemos observar que 2021 alcanzó su nivel más alto dentro del periodo analizado llegando a 0.61 y su punto más bajo en el 2023 con 0.50, lo que indica una variación positiva para estos últimos tres años.

Gráfico IV.12 Coeficiente de GINI
2010 - 2023



Fuente: Elaboración propia DGS, SETRASS en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), LXXVII Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples, junio de 2023. Datos 2020 no disponibles

CAPÍTULO V. EMPRESAS ACOGIDAS A LA LEY DE ZONAS LIBRES (ZOLI).

Con el objetivo de brindar un marco referencial estadístico que facilite la toma de decisiones económicas tanto de los sectores públicos como privado y en base al informe anual sobre la Industria de Bienes para Transformación y Actividades Conexas (Maquila) 2022 y sus Expectativas para el período 2023-2024 se presenta un panorama relacionado a la maquila en base a datos respaldados por información obtenida a través de la encuesta anual realizada a empresas bajo el régimen de Zonas Libres (ZOLI).

La Industria que consolida la Maquila continúa siendo una de las actividades productivas de gran importancia a nivel nacional y alta generadora de divisas por exportaciones. El Informe se centra en la contribución al sector manufacturero, así como al Producto Interno Bruto (PIB); asimismo su aporte al mercado laboral, inversión y al comercio exterior.

El desempeño de la Maquila durante 2022 desde la perspectiva nacional en un contexto internacional caracterizado por alta incertidumbre, precios altos y desaceleración de socios comerciales claves, el Valor Agregado de la Industria Maquiladora creció 24.4%. Asimismo, al posicionarse como uno de los rubros más importantes, se aborda la contribución a la estructura exportadora, Producto Interno Bruto (PIB) y mercado laboral (por actividad económica y región), entre otros.

De acuerdo a los datos publicados por el Banco Central en su Informe anual sobre la Industria de Bienes para Transformación y Actividades Conexas (Maquila) 2022 y sus Expectativas para el período 2023-2024, La economía nacional fue mostro resiliente ante un panorama de incertidumbre; registrando un crecimiento de 4.0%, explicado básicamente por la evolución positiva de la Intermediación Financiera (12.2%) y la Industria Manufacturera (6.0%), entre otras actividades, las que en conjunto contribuyeron con 3.7 de puntos porcentuales al resultado total. Bajo ese contexto, sobresale el desempeño favorable de la Industria Maquiladora al presentar un alza en valores corrientes de 24.4%, lo que se derivó de la mayor demanda externa de prendas de vestir y arneses eléctricos, pese a las complejidades presentadas en el contexto externo.

Tal situación impactó de manera positiva en el ámbito nacional, de esta forma, las exportaciones de Bienes para Transformación, mostraron una variación de 21.8% (48.4% en 2021), superior en \$1,097.9 millones con relación al monto reportado el año anterior \$5,032.8 millones; propiciado por mayores pedidos de prendas de vestir y arneses eléctricos de uso automotriz.

Al vincular este comportamiento económico con el empleo generado, la actividad de Transformación de Bienes alcanzó 162,650 puestos de trabajo, 4.3% más con relación a 2021 (156,011), representando el 4.5% del total de ocupados de la economía y el 29.3% de la Manufactura; por lo que la Maquila continúa siendo uno

de los principales ejes productivos del país y una importante fuente generadora de empleo dentro de la Manufactura y el mercado laboral.

La evolución de la Maquila en 2022, estuvo asociada en su mayoría al dinamismo en la producción de prendas de vestir (25.3%) y de arneses y piezas para automóviles (32.3%); siendo el mercado norteamericano el destino más importante de estos bienes.

Asimismo, en el primer semestre de 2023 la industria de la Maquila mostró un buen desempeño por lo que se prevé que continúe este comportamiento en lo que resta del año, consistente con lo proyectado en la revisión del Programa Monetario 2023-2024 en donde se espera un aumento en las exportaciones por un incremento en la demanda en productos de consumo de nuestros principales socios comerciales como Estados Unidos lo que impulsaría la demanda de bienes para transformación (productos textiles y arneses). No obstante, es importante resaltar que estas expectativas están sujetas al panorama de crecimiento en la actividad económica mundial para 2023-2024.

V.1 Antecedentes históricos de la ley de Zona Libre

La Ley de Zonas Libres tiene su inicio en el año 1976 con la creación de la “Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés”, misma que fuera aprobada por el Gobierno de la República según Decreto No. 356-76 de fecha 19 de Julio de 1976. De acuerdo a ésta Ley, se estableció un área geográfica restringida en la ciudad de Puerto Cortes, para la instalación de empresas exportadoras, la cual era administrada por la Empresa Nacional Portuaria (ENP), posteriormente y en fecha 9 de Julio de 1979 se promulga el Decreto No. 787, mediante el cual se extiende los beneficios a empresas que se instalen en los municipios de Amapala, Tela, Choluteca, Omoa y La Ceiba. El 12 de octubre de 1994 se emite el Decreto No. 135-91 “Ley de Reestructuración de los Mecanismos de Ingresos y la Reducción del Gasto del Sector Público, el Fomento de la Producción y la Compensación Social”, extendiendo las disposiciones de la Ley de Zona Libre a las empresas que se organicen y se ubiquen en la jurisdicción del municipio del Distrito Central, Choluteca, Danlí, Juticalpa, Santa Rosa de Copan y Santa Bárbara.

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N°. 131-98 de fecha 20 de mayo de 1998, Sección IV de la Ley de Estímulo a la Producción a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, se efectúa el cambio en la denominación de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, contenida en el Decreto N° 356 del 19 de julio de 1976, por la Ley de Zonas Libres y se extienden los beneficios y las disposiciones de la misma a todo el territorio nacional. Su reglamento actual es el Acuerdo 41-2020 de fecha 07 de mayo de 2020 y publicado en el diario oficial La Gaceta N° 35,248 de fecha 10 de mayo de 2020.

Las Zona Libres son áreas del territorio nacional bajo vigilancia fiscal y sin población residente, físicamente delimitada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, donde podrán establecerse y funcionar empresas de capital

nacional o extranjero, dedicadas a actividades comerciales e industriales de Exportación o de Reexportación, de Servicios internacionales por medio de Servicios Electrónicos y de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias o cualquier otra actividad no prohibida por la Ley.

Para el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de Exportación o de Reexportación, de Servicios internacionales por medio de Servicios Electrónicos y de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias antes detalladas, el Gobierno a través de la mencionada Ley, otorga beneficios fiscales para todas las empresas autorizadas para operar bajo el régimen de Zona Libre, mientras las mismas estén acogidas y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos, los cuales quedan sujetos a los plazos siguientes:

- a. La exoneración del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos contenidos en la Ley de Zonas Libres, sujeta al plazo de doce (12) años establecidos en el Artículo 23 del Decreto No. 278-2013 de fecha 21 de diciembre de 2013, finaliza su goce en la fecha en que entró en vigencia el Decreto No.8-2020 del 14 de febrero de 2020.
- b. A partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto No.8-2020 del 14 de febrero de 2020, las empresas acogidas al Régimen de Zona Libre, tendrán derecho ipso jure (en forma automática) al plazo de quince (15) años para el beneficio de exoneración del Impuesto Sobre la Renta y sus Impuestos Conexos.
- c. Al vencimiento del plazo de quince (15) años, establecido en el artículo 4-B del Decreto No. 8-2020, del 14 de febrero de 2020, por ser este plazo prorrogable, la beneficiaria del régimen podrá solicitar una prórroga de diez (10) años, antes del vencimiento del plazo de 15 años, para el beneficio de exoneración del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos.

Desde su creación las Zonas Libres, han demostrado ser un mecanismo eficaz en la creación masiva de empleo, contribuyendo a diversificar la base industrial, generando un rápido crecimiento y mayor empleo indirecto en la economía.

V.2 Fijaciones históricas del salario mínimo en empresas que operan en Zona Libre (ZOLI)

En Honduras para determinar el ajuste al salario mínimo para los trabajadores de las empresas autorizadas a operar al amparo de la Ley ZOLI, se ha acudido desde el año de 1991 a la fecha, a la promulgación por parte del gobierno de la república de 25 Acuerdos (Ver cuadro V.1) que aprueban el resultado final de las negociaciones tripartitas entre los sectores obrero patronal y gobierno.

De estas fijaciones de salario mínimo, 10 se fijaron en la década de los años noventa y 15 en el período comprendido del 2000 al 2023, siendo en la penúltima y antepenúltima negociación tripartita donde se fijaron ajustes plurianuales de cuatro y cinco años que abarcan desde el año 2015 al 2023 de la forma siguiente:

- “Acuerdo para la promoción de la inversión, protección del empleo, la salud y el acceso a la vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño”, aprobado según Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo periodo abarca del 1º de enero 2015 al 31 diciembre 2018. Se establece un ajuste del 6.5% para el año 2015, 6.75% para el año 2016, 7.25% para el año 2017 y 8.00% para el año 2018.
- “Acuerdo para la promoción de la inversión, Generación, protección y desarrollo del empleo decente, la salud, el acceso al crédito, la consolidación de la deuda y el acceso a vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño y demás empresas de Zona Libre.” aprobado según Acuerdo STSS-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y cuyo periodo abarca del 1º de enero 2019 al 31 de diciembre 2023. Se establece un ajuste del 8.0% para el año 2019, 7.5% para el año 2020, 7.5% para el año 2021, 7.5% para el 2022 y 8.00% para el año 2023.

Cuadro V.1 ZOLI: Salario mínimo promedio histórico

1991 - 2022

Nº.	Año	Decreto /Período de Vigencia	Tipo de Régimen	Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales	Inflación Interanual	Salario Mínimo Mensual en Valores Reales	Variaciones			
							Absolutas (Lps.)		Relativas	
							Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Mensual en Valores Reales	Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Mensual en Valores Reales
1	1991	19 - 90 (Octubre/90 - 14 julio/91)	Zonas Libres y Parques Industriales y Empresas dedicadas a producir y comercializar productos para exportación o solo a su comercialización con el mismo fin	390.00	1.00	390.00				
2	1992	28 - 91 (15 de julio/91 - Mayo/92)	Zonas Libres y Parques Industriales	501.00	6.50	470.40	111.00	80.40	28.46	20.62
3	1993	25 - 92 (junio/92 a mayo/93)	Zonas Libres y Parques Industriales	570.00	13.05	504.22	69.00	33.82	13.77	7.19
4	1994	30 - 93 (junio/93 - Diciembre/94)	Zonas Libres y Parques Industriales	619.50	28.90	480.59	49.50	-23.63	8.68	-4.69
5	1995	001 - 94 (Enero/95 Febrero/96)	Zonas Libres y Parques Industriales	735.00	26.79	579.68	115.50	99.09	18.64	20.62
6	1996	005 - 96 (Marzo/96 al 15 de Enero/97)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	900.00	25.31	718.21	165.00	138.53	22.45	23.90
7	1997	001-97(Enero 16/97 Diciembre/97)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,189.50	12.78	1,054.72	289.50	336.52	32.17	46.85
8	1998	001 - 98 (Enero/98 Junio/99)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,404.00	15.64	1,214.07	214.50	159.34	18.03	15.11
9	1999	004-99(Julio/99 Diciembre/99)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,650.00	10.94	1,487.31	246.00	273.24	17.52	22.51
10	2000	004 - 99 (Enero-Septiembre, 2000)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,749.00	10.10	1,588.55	99.00	101.25	6.00	6.81
11	2001	180 - 2000 (1º de oct. /2000 al 31 de enero/2001)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,899.00	8.81	1,745.24	150.00	156.69	8.58	9.86
		180 - 2000 (1º de febrero/2001 abril/2002)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,099.10	8.81	1,929.14	200.10	183.90	10.54	10.54
12	2002	011 (1º. Mayo - 31 Diciembre/2002)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,265.00	8.10	2,095.34	165.90	166.20	7.90	8.62
13	2003	021 (1º Enero/2003)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,469.00	6.80	2,311.90	204.00	216.55	9.01	8.10
14	2004	012-04 (1º. De Abril hasta Diciembre 2004)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,691.00	9.18	2,464.67	222.00	152.77	8.99	6.61
15	2005	029-05 (1º Enero a Diciem 2005)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,933.10	7.75	2,722.18	242.10	257.51	9.00	10.45
16	2006	027 (1º. Enero - Diciembre 2006)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,179.40	5.29	3,019.78	246.30	297.60	8.40	10.93
17	2007	041-07(1º. Enero - Diciembre 2007)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,369.90	8.87	3,095.25	190.50	75.47	5.99	2.50
18	2008	258-07(1º.Enero a Diciembre 2008)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,639.60	10.83	3,283.92	269.70	188.67	8.00	6.10
19	2009	374-08(1º. Enero - Diciembre 2009)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,639.60	2.95	3,535.27	0.00	251.35	0.00	7.65
20	2010	Vigente del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2010	Empresas bajo los regímenes ZOLI y ZIP independientemente del área en donde desarrollen sus actividades	3,894.60	6.48	3,657.42	255.00	122.15	7.01	3.46
21	2011	223-2011(1º.Enero/31 Diciembre 2011)	Industria Maquiladora	4,382.40	5.60	4,149.82	487.80	492.40	12.53	13.46
22	2012	001-2012(1º.Enero/31 Diciembre 2012)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	4,645.34	5.39	4,407.73	262.94	257.91	6.00	6.22
	2013	001-2012(1º.Enero/31 Diciembre 2013)		4,982.13	4.92	4,748.65	336.79	340.92	7.25	7.73
	2014	001-2012(1º.Enero/31 Diciembre 2014)		5,380.70	5.82	5,084.76	398.57	336.11	8.00	7.08
	2015	618-2014(1º.Enero / 31 Diciembre/2015)		5,730.45	2.36	5,598.49	349.75	513.72	6.50	10.10
	2016	618-2014(1º.Enero / 31 Diciembre/2016)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	6,117.25	3.31	5,920.99	386.80	322.50	6.75	5.76
	2017	618-2014(1º.Enero / 31 Diciembre/2017)		6,560.75	4.73	6,264.44	443.50	343.46	7.25	5.80
	2018	618-2014(1º.Enero / 31 Diciembre/2018)		7,085.61	4.22	6,798.71	524.86	548.64	8.00	8.53
	2019	006-2019 (1º.Enero / 31 Diciembre/2019)		7,652.46	4.08	7,352.48	566.85	553.77	8.00	8.15
	2020	006-2019 (1º.Enero / 31 Diciembre/2020)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	8,226.39	4.01	7,909.99	573.93	557.52	7.50	7.58
	2021	006-2019 (1º.Enero / 31 Diciembre/2021)		8,843.37	4.00	8,503.24	616.98	594.01	7.50	7.51
	2022*	006-2019 (1º.Enero / 31 Diciembre/2022)		9,506.63	9.80	8,658.13	663.25	154.89	7.50	1.82
	2023**	006-2019 (1º.Enero / 31 Mayo/2023)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	10,267.16	9.80	9,350.78	760.53	692.65	9.00	9.00
		411-2023 (1º.Junio / 31 Diciembre/2023)		10,457.29	5.19	9,523.94	190.13	173.16	1.85	1.85

*Salario mínimo promedio: En el caso del año 1990 se utilizó el salario mínimo promedio establecido en las actividades de exportación.

@Índice General de Precios al Consumidor, 1992-2023, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

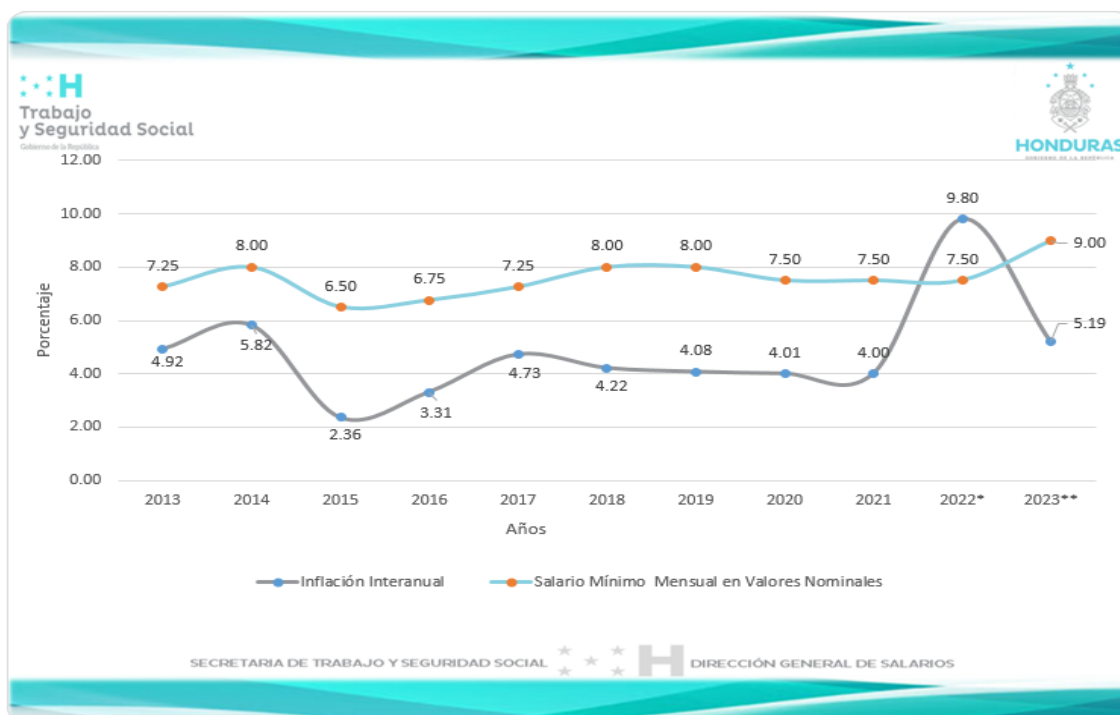
* Para el cálculo del salario mínimo mensual en valores reales del año 2023 se utilizó la Inflación Interanual al cierre de 9.80%.

** Porcentaje de ajuste de 8.0% de enero a mayo, Porcentaje de ajuste de 10% de junio a diciembre.

- Con base a la cláusula de salvaguarda establecida en el artículo noveno del “Acuerdo para la promoción de la inversión, generación, protección y desarrollo del empleo decente, la salud, el acceso al crédito, la consolidación de deuda y el acceso a vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño y demás empresas de Zona libre” aprobado mediante Acuerdo 006-2019, se revisó el porcentaje de ajuste establecido para el año 2023, llegando a un acuerdo entre las partes el cual fue aprobado mediante Acuerdo SETRASS No 411-2023, publicado en el diario oficial la Gaceta No.36,306 de fecha 16 de agosto de 2023, el cual establece un ajuste de 10.0% a partir del mes de junio al mes de diciembre de 2023.

Los acuerdos para el ajuste del salario mínimo entre el sector empleador y trabajador es un logro importante obtenido en el marco del diálogo tripartito, que contribuye en el mediano plazo a preservar la competitividad salarial, la certidumbre y la predictibilidad, que es un elemento importante que apoyará los esfuerzos de atracción de inversión extranjera y la generación de empleo. Es importante mencionar que los ajustes al salario mínimo en lo que va del 2012 al 2021 han sido superiores a la inflación de cada año, a excepción del 2022 como resultado de los efectos de la pandemia COVID-19 y efectos de la guerra (Gráfico V.1).

Gráfico V.1 ZOLI: Comportamiento de los ajuste al salario mínimo e Inflación
 (Variaciones relativas nominales%)
 2012 - 2023



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, En base a los acuerdos de fijación de salario mínimo 2013 - 2023 e Inflación interanual, B.C.H.

**Porcentaje de ajuste enero-mayo 8.0% y de junio-diciembre 10.0% (Prom 9.0%) del 2023.

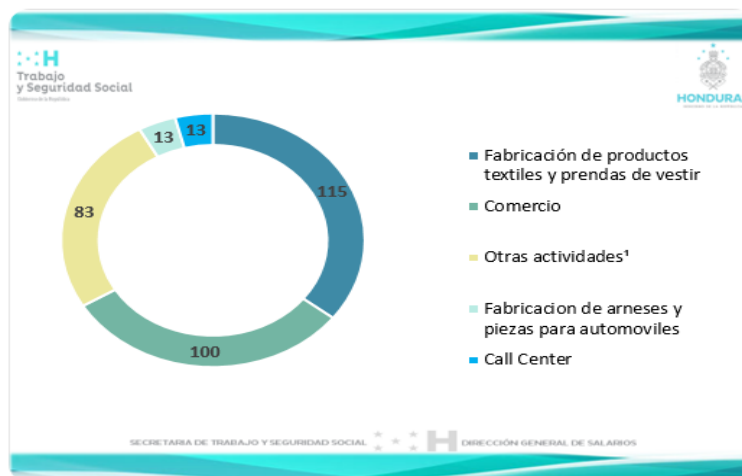
En el año 2012 se fijó un ajuste al salario mínimo cercano a la inflación el cual fue de 6.0% en relación al 5.39% de inflación en ese año, para el 2013 empezó a mostrarse una tendencia favorable en la brecha de estos, fijándose un ajuste de 7.25% en relación al 4.92% de inflación. Del 2015 al 2021 las condiciones en la economía y gracias al dialogo y buenas relaciones entre sectores ayudo a que el ajuste fuese de un 3% - 4% superior a la inflación y para el 2022 la inflación fue superior al porcentaje de incremento debido a condiciones propias de la economía mundial antes descritas y sumado a esto la crisis de la guerra entre Rusia y Ucrania, por lo que en base a la cláusula de salvaguarda establecida en el artículo noveno del Acuerdo Tripartito aprobado mediante Acuerdo 006-2019, se revisó el porcentaje de ajuste para el año 2023, llegando a un acuerdo entre las partes el cual fue aprobado mediante Acuerdo SETRASS No 411-2023. Para 2023 el porcentaje de ajuste promedio fue de 9.0% (enero a mayo 8.0% y junio a diciembre 10.0%), así mismo, la inflación interanual cerro en 5.19.

V.3 Estructura de las ZOLI según actividad económica y región

De acuerdo con el Informe denominado “Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas, 2022 y perspectivas 2023-2024”, publicado por Banco Central de Honduras, el número total de empresas que operan bajo este régimen en 2022 es de 324, donde el sector que mayor representatividad tiene según su actividad económica es el de las empresas dedicadas a la fabricación de productos

textiles y prendas de vestir con un total de 115 que representan un 35.49%, seguido de las empresas dedicadas a la actividad de servicios de comercio con 100 empresas que representan un 30.86%. Con menor número de empresas se encuentran las actividades de fabricación de arneses y piezas para automóviles con 13 y la actividad de servicios de call center con 13 que de igual forma representan el 4.01% respectivamente; 83 empresas conforman otras actividades como ser: productos agrícolas y alimenticios, (entre ellos; cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas); productos plásticos; papel y cartón; servicios empresariales; jurídicos y contables; restaurantes; generación y distribución de energía eléctrica y transporte que representan el 25.62% (Ver Gráfico V.2).

Gráfico V.2: ZONAS LIBRES HONDURAS
Por actividad económica 2022



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos del Informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas, año 2022, B. C. H.
¹/ incluye productos agrícolas y alimenticios, entre ellos; cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas, productos plásticos, papel y cartón, servicios empresariales, jurídicos y contables, restaurantes, generación y distribución de energía eléctrica, transporte.

Haciendo un análisis por zona al 2022, se puede determinar que la región norte que abarca los departamentos de Cortés, Atlántida y Yoro es la que mayor cantidad de empresas agrupa con un total de 281 debido a la localización estratégica y condiciones climatológicas para la comercialización de sus productos, esto es la cercanía a los puertos, aeropuertos y vías terrestres. Seguido se encuentra la región central (Comayagua y Francisco Morazán) con 19 empresas, la región occidental (Copán y Santa Bárbara) aporta un total de 18 empresas, la región sur (Choluteca) con 3 empresas y la finalmente la región oriental (El Paraíso) con 3 empresas.

Cuadro V.2 ZOLI: Número de empresas por región						
	2020		2021		2022	
Región Norte	276	87	286	86.9	281	86.73
Cortés	267	84	275	83.6	271	83.64
Atlántida	5	1.6	6	1.8	5	1.54
Yoro	4	1.3	5	1.5	5	1.54
Región Occidente	16	5	17	5.2	18	5.56
Santa Bárbara	15	4.7	16	4.9	17	5.25
Copán	1	0.3	1	0.3	1	0.31
Región Central	20	6.3	20	6.1	19	5.86
Francisco Morazán	16	5	16	4.9	15	4.63
Comayagua	4	1.3	4	1.2	4	1.23
Región Oriental	3	0.9	3	0.9	3	0.93
El Paraíso	3	0.9	3	0.9	3	0.93
Región Sur	3	0.9	3	0.9	3	0.93
Choluteca	3	0.9	3	0.9	3	0.93
Total	318	100	329	100	324	100.00

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base al informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas 2022, Perspectiva 2023- 2024. BCH.

V.4 Población ocupada en el sector de Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas

Cuadro V.3 Número de Personal Ocupado según Región 2018-2021
(Número de personas y participación en porcentajes)

	2019		2020 ^{r/}		2021 ^{p/}		2022 ^{p/}	
	Empleo		Empleo		Empleo		Empleo	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Región Norte	124,617	85.31	112,172	82.42	127,107	81.47	132,785	81.64
Cortés	119,597	81.87	107,785	79.20	122,364	78.43	127,158	78.18
Atlántida	1,667	1.14	1,598	1.17	1,723	1.10	1,641	1.01
Yoro	3,354	2.30	2,789	2.05	3,020	1.94	3,986	2.45
Región Occidente	12,207	8.36	14,733	10.83	17,191	11.02	18,150	11.16
Santa Bárbara	11,424	7.82	14,081	10.35	16,443	10.54	17,380	10.69
Copán	783	0.54	652	0.48	748	0.48	770	0.47
Región Central	6,928	4.74	6,377	4.69	8,833	5.66	8,933	5.49
Francisco Morazán	6,234	4.27	5,409	3.97	7,746	4.97	7,775	4.78
Comayagua	694	0.48	968	0.71	1,087	0.70	1,158	0.71
Región Oriental	1,680	1.15	2,054	1.51	2,015	1.29	1,920	1.18
El Paraíso	1680	1.15	2054	1.51	2015	1.29	1,920	1.18
Región Sur	647	0.44	764	0.56	865	0.55	862	0.53
Choluteca	647	0.4	764	0.6	865	0.6	862	0.53
Total	146,079	100.0	136,100	100.0	156,011	100.0	162,650	100.00

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos de empresa obtenidos a través de la Encuesta Anual de Maquila realizada por el B.C.H.

^{r/} Cifras revisadas.

^{p/} Cifras preliminares, sujetas a revisión.

Nota: la suma de las cifras puede no coincidir con los totales debido a aproximaciones.

De acuerdo a información proporcionada por Banco Central de Honduras, al 2022 el total de personas que laboran en las empresas acogidas al régimen ZOLI suman la cantidad de 162,650 empleos, donde se observa que la región que más empleados tiene es la zona norte (Cortés, Atlántida, Yoro) donde se ubican el 81.64% con 132,785 personas, debido al volumen de empresas existentes en esa región, le sigue la región occidental (Santa Bárbara, Copán) con 11.16%, la región central (Francisco Morazán, Comayagua) 5.49%, región oriental (El Paraíso) 1.18% y la región Sur (Choluteca) con 0.53%. (Ver Cuadro V.3)

Gráfico V.3 Número de ocupados según región y departamento
(Variaciones Absolutas)
2019-2022



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base al Informe de Bienes para Transformación y Actividades Conexas, Anual 2022, perspectivas 2023-2024 B.C.H.

Para el año 2022, el mercado laboral de la industria maquiladora muestra un incremento laboral con respecto a 2021 de 6,639 personas, lo que representa un 4.26 % con relación al 2021; las regiones norte y occidental fueron las que mostraron un mayor incremento con 5,678 personas y 959 personas en su orden.

Las zonas que fueron afectadas por los impactos negativos post pandemia Covid-19 y efectos de la guerra Rusia – Ucrania fueron la zona oriente que decreció 95 personas el 2022 en relación al 2021 (-4.732%). Por su parte la zona central tuvo una caída en su crecimiento pasando de crecer en (38.51%) esto es 2,456 puestos

de trabajo en 2021 en relación al 2020 a (1.13%) esto es 100 puestos de trabajo al 2022 en relación al 2021. La zona sur mostro una pérdida de 3 puestos de trabajo al 2022 pasando de 865 trabajadores en 2021 a 862 al 2022.

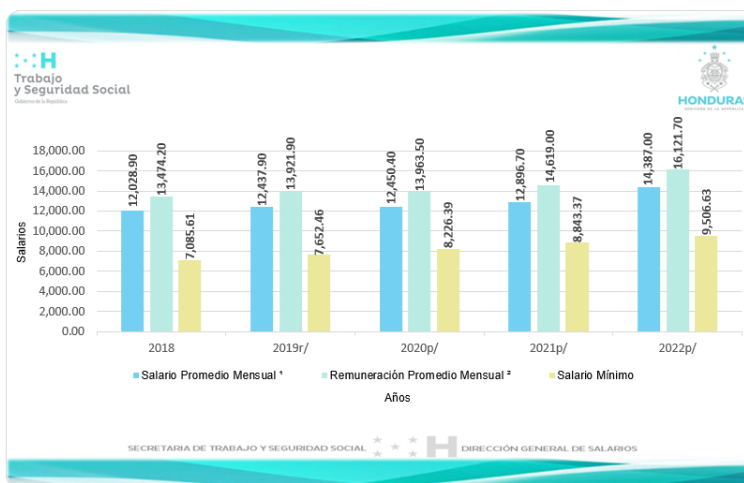
En 2022 como se dijo anteriormente, la Industria de Bienes para la Transformación reportó la ocupación de 162,650 personas, reflejando un incremento de 4.26% en comparación al total indicado en 2021 (156,011 ocupados), manteniéndose como una de las principales generadoras de empleo en el país.

V.5 Remuneraciones versus salario mínimo

Se puede observar en el gráfico V.4 que las remuneraciones promedio mensual y el salario promedio mensual en el período comprendido entre el año 2018 al 2022, ha crecido desde L. 13,474.20 hasta L. 16,121.70 (19.65%) y L. 12,028.90 hasta L. 14,387.00 (19.60%) respectivamente.

Para el año 2022 el salario mínimo fue de L. 9,506.63 y el salario promedio pagado por las empresas fue de L. 14,387.00, lo que representa una brecha del 51.34%. Para el año 2022 las remuneraciones pagadas por las empresas acogidas a la Ley ZOLI, son mayores en un 12.06% al salario promedio mensual y mayor al salario mínimo vigente en un 69.58%, indicando que las empresas acogidas a ZOLI muestran capacidad de pago superior al salario mínimo referencial.

Gráfico V.4 Remuneración versus Salarios
(valores en lempiras)
2018-2022



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a datos del Informe Remuneración y Salario Promedio Mensual de la Industria de Bienes para Transformación (Maquila) y Actividades Conexas B.C.H. y tabla de salario mínimo.
 * Incluye: Sueldo más tiempo extraordinario.
 ** Incluye: Sueldos y salarios, contribuciones, tiempo extraordinario, bonificaciones y vacaciones laborales, basado en 14 sueldos ínf.
 * Cifras revisadas.
 * Cifras preliminares, sujetas a revisión.
 Nota: La suma de las cifras puede no coincidir con los totales debido a aproximaciones.
 Nota técnica: Las variaciones relativas de los sueldos y salarios promedio así como de las remuneraciones son consistentes con el comportamiento observado en la producción y exportaciones.

V.6 Competencia de la Actividad Maquiladora con Relación a los Países de Centroamérica, incluidos República Dominicana y Panamá

En relación con la actividad maquiladora, los países del área centroamericana: Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica más República Dominicana y Panamá, representan para Honduras su competencia a nivel regional en cuanto a las oportunidades de comercio y negocios de textiles y prendas de vestir se refiere, por lo cual el presente análisis se enfoca a la revisión de ajustes de salario mínimo en la industria con el fin de compararlos y generar un panorama en nuestro País.

V.6.1 Porcentaje de ajuste al salario mínimo

Cuadro V.4: Porcentaje de ajuste al Salario Mínimo en Centroamérica

República Dominicana y Panamá
2019-2023

País	Regimen Fiscal	2019	2020	2021	2022	2023
Honduras	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	8.00%	7.50%	7.50%	7.50%	9.00%
Guatemala	Exportadora de Maquilas CE1	3.75%	2.93%	-	4.75%	7.00%
El Salvador	Maquila Textil y Confección	1.39%	-	20.00%	-	-
Nicaragua	Industrias sujetas Régimen Fiscal	8.25%	8.25%	0.00%	8.25%	8.00%
Costa Rica	Trabajadores calificados	2.96%	2.53%	0.70%	2.49%	7.02%
Panamá	Zona Libre de Colón	-	0.95%	-	-	-
República Dominicana	Zonas Francas	15.00%	-	-	21.00%	15.00%

Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

Nota: Los valores en (-) representan que se mantiene el porcentaje de ajuste al salario del año anterior en los países.

¹Honduras se acuerdo de enero-mayo: 8% y de junio-diciembre: 10%, Prom año: 9%

²Guatemala según acuerdo gubernativo 353-2022 con fecha 20/12/2022 se fija ajuste de 7% por circunscripción económica 1 y de 4% por circunscripción económica 2.

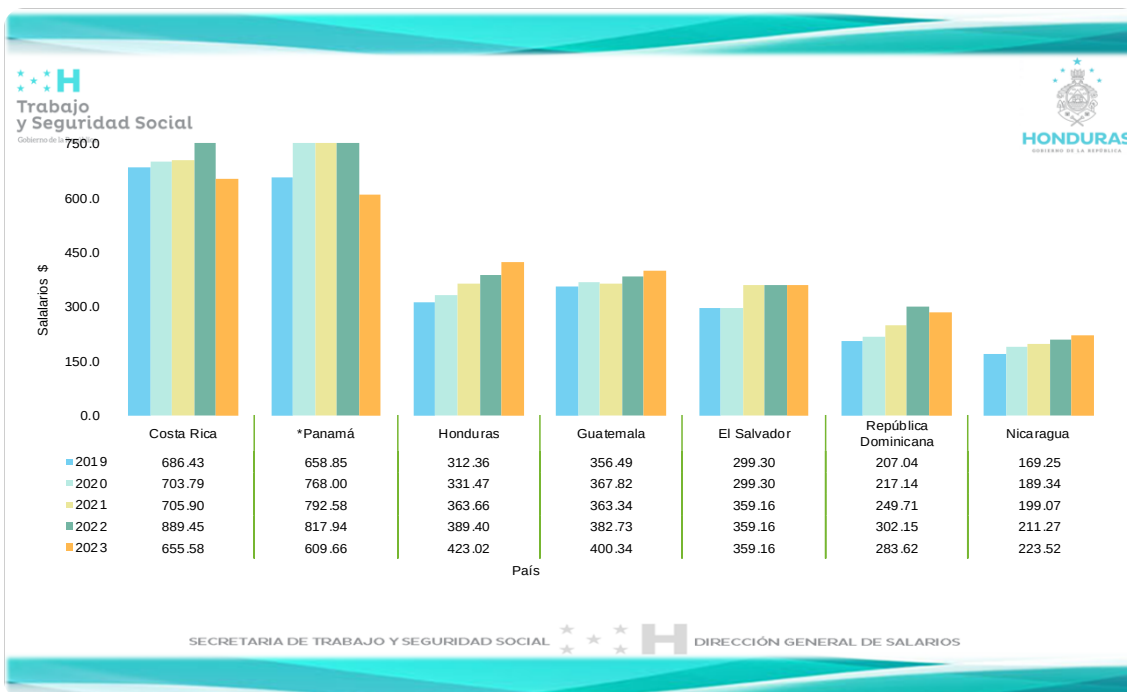
El cuadro V.4 muestra el comportamiento de los porcentajes de ajuste al salario mínimo desde el año 2019 al año 2023 de los países con los cuales la industria de la maquila hondureña compite a nivel regional, observándose que para 2023, El Salvador y República dominicana otorgan el ajuste salarial más alto de los países del área con un 20% y 15% en su orden los cuales tomaron la medida con el propósito de paliar el impacto de la inflación a causa de la pandemia. Por su parte Honduras otorgo un incremento promedio de 9.0% (Acuerdo No. STSS-006-2019, enero a mayo 8.0% y SETRASS No.411-2023, junio a diciembre 10.0%) y Nicaragua 8.0% posicionándose como países con porcentajes de incremento medio en la región, por su parte Costa Rica otorgo 7.02% y Guatemala 7.0%, siendo Panamá el país que otorgo un 0.95% de incremento, todo esto como resultado de las negociaciones propias por país.

V.6.2 Salarios mínimos

Analizando los salarios mínimos de los países de la región Centroamericana, República Dominicana y Panamá, se puede determinar que los países con salarios mínimos más altos en el 2023 son Costa Rica con \$ 655.58, Panamá con \$609.66, y Honduras con \$423.02

Para efecto de análisis de competitividad salarial en la maquila hondureña, podemos determinar que los países que se constituyen como competencia directa son Guatemala con \$ 400.34, El Salvador que tiene un salario de \$ 359.16, Republica Dominicana con \$ 283.62 y Nicaragua \$ 223.52, los cuales presentan un salario mínimo inferior al nuestro.

Gráfico V.5: Salario Mínimo en la industria maquiladora de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.
2019 - 2023
(Valores en US\$)



Fuente: Elaboración propia, DGS, SETRASS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

Nota: Tipo de cambio a diciembre de cada año.

*Panamá: Artículo 174 del Código de Trabajo, establece que el SM será fijado periódicamente por lo menos cada dos (2) años.

CONCLUSIONES

1. El Banco Central, en su publicación “Revisión Programa Monetario 2023-2024 (RPM)”, se realizó una revisión a la baja del crecimiento esperado para la economía hondureña en 2023 respecto a lo estimado en el Programa Monetario de marzo, ubicándose entre un rango de 3.0% a 3.5% (3.5% a 4.0%, anteriormente), atribuyendo dicha desaceleración principalmente a la menor demanda externa.
2. Al mes de octubre del presente año, la actividad productiva del país mantiene un crecimiento acumulado de 3.6% respecto al mismo período 2022 (4.9%); y de forma interanual se incrementó 4.0%.
3. La variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) continuaría desacelerándose a un ritmo más rápido de lo previsto en el PM, a medida que se disipen los choques de oferta externos, acercándose al límite superior del rango de tolerancia establecido por el BCH ($4.0\% \pm 1.0$ pp) al cierre de 2023 y convergiendo dentro del mismo durante el primer semestre de 2024.
4. A diciembre de 2023 el costo de la CBA para una familia de 5 personas se acentuó en **12,240.10**, mostrando un aumento en valores absolutos de **L. 96.94** con respecto al mes anterior (noviembre 2023, **L. 12,143.16**), lo que representa en términos porcentuales un incremento de **0.80%**.
5. El Instituto Nacional de Estadística (INE) en base a la publicación de la EPHPM estimó para el 2023 una población total de 9,744,744 habitantes, de los cuales 4,618,183 (47.4%) son hombres y 5,126,562 (52.6%) son mujeres; la Población en Edad de Trabajar (PET) se situó en 6,955,834 personas y la Fuerza de trabajo en 3,889,760 personas.
6. Del total de ocupados, 1,280,762 personas se encuentran en condición de Subocupados por insuficiencia de ingresos y en condiciones de Subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo ascienden a 696,063 personas. La fuerza laboral hondureña es absorbida principalmente por la Microempresa (de 1 a 10 trabajadores) con el 58.05% y la Gran Empresa (de 151 y más trabajadores) con el 20.40%.
7. La Tasa de Desempleo Abierto (TDA) para 2023, es del **6.4%**, menor en 2.50% a la registrada el año anterior 8.9%, en valores absolutos son 105,760 desempleados; 57.8% son personas menores de 29 años.
8. La población denominada “Disponibles No Buscadores” (antes llamados desalentados), decrecieron en un 58.3% respecto al año 2022, al pasar de 337,063 personas en el 2022 a 140,562 en el 2023. Por otro lado, los “Buscadores No Disponibles”, reflejan una contracción del 22.8% equivalente a 6,493 personas.
9. Para el año 2023 el ingreso promedio de las mujeres es de L.8,867.00 y para los hombres de L. 7,902.00 en el sector privado, lo cual indica, que de acuerdo a la

brecha salarial el ingreso promedio es favorable para la mujer, siendo este de -12.21% mayor, es decir la mujer percibe L.965.00 más que los hombres.

10. De los 1.768,461 asalariados privados que declaran ingresos, el 45.0% trabajan una jornada completa de 40 horas y más y no reciben el salario mínimo, lo que traduce en un incumplimiento de 796,216 ocupados en el sector privado, ubicados mayormente en el sector de las microempresa. Justamente es entre las personas menores de 30 años donde se concentra el 58.23% de los afectados.

11. El cálculo de Productividad laboral, elaborado de acuerdo a la metodología aceptada por las partes, el cual se determina en términos de crecimiento anual del PIB por asalariado a nivel agregado, es de -8.95% para el año 2023.

12. Aplicando el mecanismo para el cálculo del ajuste al salario mínimo con la información del IPC esperado para el año 2024 y la productividad obtenida para el año previo 2023, obtenemos un valor negativo de -4.45%, porcentaje que no satisface la condicionante establecida, dado que el salario mínimo 2024 es $\leq$ al IPC del año anterior 2023 que fue 5.19%.

13. El coeficiente de Gini para 2023 en Honduras es de 0.51; lo que nos indica una fuerte inequidad en la distribución de los ingresos.

14. El informe de la “Industria de bienes para transformación y actividades conexas perspectivas 2023-2024, anual 2022”, muestra que esta industria reporta la operatividad de un total de 329 empresas que operan bajo el régimen Zona Libre, siendo las empresas dedicadas a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir las más representativas con 115 empresas, que en términos relativos representan un 35.49%, seguido por las empresas que prestan servicios de comercio con 100, que representan el 30.86% y Otras actividades con 83 empresas que representan el 25.62%.

15. Para el 2022, el mercado laboral en la industria de bienes para transformación y Actividades Conexas es de 162,650 trabajadores, mostrando este año un incremento de 6,639 personas respecto al año 2021, que en términos relativos representa un 4.26% de crecimiento.

16. Para el año 2022 las remuneraciones pagadas por las empresas acogidas a la Ley ZOLI, son mayores en un 12.06% al salario promedio mensual y mayor al salario mínimo vigente en un 69.58%.

17. Para 2022, las empresas acogidas a la Ley ZOLI en Honduras, se posicionan en el cuarto lugar de los países del área Centroamericana, incluyendo Panamá y República Dominicana con los salarios más bajos de la industria de la maquila.

Anexos

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS					
TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2023					
ACUERDO SETRASS-014-2023¹					
AÑO 2023					
No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2023 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2023 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2023 POR HORA
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	8,134.08	271.14	33.89
		De 11 a 50	8,592.12	286.40	35.80
		De 51 a 150	9,322.06	310.74	38.84
		De 151 en adelante	10,080.87	336.03	42.00
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	11,112.67	370.42	46.30
		De 11 a 50	11,465.63	382.19	47.77
		De 51 a 150	13,388.27	446.28	55.78
		De 151 en adelante	15,126.16	504.21	63.03
3	Industria manufacturera	De 1 a 10	10,907.84	363.59	45.45
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,573.34	452.44	56.56
		De 151 en adelante	15,335.27	511.18	63.90
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	11,471.15	382.37	47.80
		De 11 a 50	11,835.46	394.52	49.31
		De 51 a 150	13,820.13	460.67	57.58
		De 151 en adelante	15,614.11	520.47	65.06
5	Construcción	De 1 a 10	11,266.31	375.54	46.94
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,573.34	452.44	56.56
		De 151 en adelante	15,335.27	511.18	63.90
6	Comercio al por mayor y menor.	De 1 a 10	11,266.31	375.54	46.94
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,573.34	452.44	56.56
		De 151 en adelante	15,335.27	511.18	63.90
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	11,266.31	375.54	46.94
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,445.36	448.18	56.02
		De 151 en adelante	14,768.72	492.29	61.54
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	11,368.75	378.96	47.37
		De 11 a 50	11,729.78	390.99	48.87
		De 51 a 150	13,696.73	456.56	57.07
		De 151 en adelante	15,474.67	515.82	64.48
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	11,573.55	385.79	48.22
		De 11 a 50	11,941.14	398.04	49.75
		De 51 a 150	13,943.53	464.78	58.10
		De 151 en adelante	15,753.50	525.12	65.64
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	11,061.47	368.72	46.09
		De 11 a 50	11,412.79	380.43	47.55
		De 51 a 150	13,326.55	444.22	55.53
		De 151 en adelante	15,056.45	501.88	62.74
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	11,061.47	368.72	46.09
		De 11 a 50	11,412.79	380.43	47.55
		De 51 a 150	13,166.49	438.88	54.86
		De 151 en adelante	14,596.76	486.56	60.82
12	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	Del 1 de Enero al 31 de mayo 2023²	10,267.16	342.24	42.78
		Del 1 de Junio al 31 de diciembre 2023³	10,457.29	348.58	43.57
Salario Mínimo Promedio			12,377.73	412.59	51.57

¹ Acuerdo SETRASS-014-2023, Gaceta N° 36,161 del 21 de febrero de 2023.

² Acuerdo STSS-006-2019, Gaceta No.34,840 del 9 de enero de 2019.

³ Acuerdo SETRASS No. 411-2023, Gaceta No. 36,309 del 16 de agosto del 2023.

Bibliografía

- Bancos Centrales de cada país de Centroamérica.
- Institutos Nacionales de Estadísticas de cada país de Centroamérica.
- Ministerios de Trabajo de cada país de Centroamérica
- Revisión Programa Monetario 2023-2024, BCH.
- Informe “Industria de Bienes para Transformación y Actividades Conexas, Perspectivas 2023-2024. Anual 2022”. BCH.
- Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), Instituto Nacional de Estadísticas, (INE), junio 2001 – 2019 y encuesta telefónica nov.-dic. 2020, octubre 2021, junio 2022 y junio 2023.
- Metodología del cálculo del costo de la CBA.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), La Transición Demográfica en Honduras.
- Informe sobre el Trabajo en el Mundo 2014, OIT.
- Perspectivas laborales y sociales en el mundo – Tendencias en 2015: Resumen, OIT.
- Boletín CEPAL/OIT Número 8. Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos en la medición del trabajo decente
- OIT, Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil, Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012.
- Ley del Salario Mínimo, Decreto 103.
- Acuerdo N° STSS-599-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 y publicado en el diario oficial la Gaceta 33,313 de fecha 26 de diciembre de 2013 y “Acuerdo Tripartito sobre la Revisión del Salario Mínimo para los años 2014-2015-2016” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 33,353 del 12 de febrero de 2014.
- Acuerdo N° STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, “Acuerdo para la Promoción de la Inversión, Protección del Empleo, La Salud y el Acceso a Vivienda de las y los Trabajadores del Sector Textil Maquilador Hondureño” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 33,615 del 24 de diciembre del 2014.

- Acuerdo STSS-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019, “Acuerdo para la promoción de la inversión, Generación, protección y desarrollo del empleo decente, la salud, el acceso al crédito, la consolidación de la deuda y el acceso a vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño y demás empresas de Zona Libre.”
- Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022 de fecha 01 de abril de 2022 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,892 Del 06 de abril de 2022.
- Acuerdo SETRASS-014-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 36,161 de fecha 21 de febrero de 2023.
- Acuerdo SETRASS No 411-2023 de fecha 26 de julio de 2023 y publicado en el diario oficial La Gaceta No.36,309 de fecha 16 de agosto de 2023
- OIT, Informe Mundial sobre Salarios, 2022 - 2023. El impacto de la inflación y de la COVID-19 en los salarios y el poder adquisitivo.
- Consistencia de la Política Salarial con la Política Macroeconómica: Una Propuesta para Mejorar la Competitividad. Tegucigalpa Honduras mayo 2001.
- El Reajuste del Salario Mínimo, Honduras julio 2011.
- Informe sobre el trabajo en el mundo, OIT 2011.
- Informe Mundial sobre Salarios 2020-2021. Los salarios y el salario mínimo en tiempos de la COVID-19.OIT. Fecha de publicación 2 de diciembre 2020.
- Resultados Encuesta Semestral de Remesas Familiares, enero 2020, BCH.

Glosario de Términos

Producto Interno Bruto (PIB): Es una medida agregada de la producción, mide la producción creada en un período económico, valorada al costo de los factores de producción o a precios de mercado.

Bono Demográfico: El término dividendo demográfico, bono demográfico o Ventana de Oportunidades, ha sido acuñado para describir el estado de la transición que alude a las posibilidades que se presentan por el aumento en la tasa de crecimiento económico per cápita y en el estándar de vida. Sin embargo, los beneficios asociados con la ventana demográfica de oportunidades no son automáticos. De hecho, el segundo estado de la transición demográfica usualmente se vincula al rápido crecimiento de la población joven quien necesita ser educada y provista de empleo.

Índice de precios al consumidor (IPC): Es una técnica estadística que permite medir el cambio que han tenido los precios, de un conjunto de bienes y servicios representativo de las compras de una familia, entre dos períodos determinados.

Inflación: Es un proceso caracterizado por el alza continua y generalizada de todos o casi todos los precios de los bienes y servicios que se comercializan en una economía.

Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE): Es un indicador de Corto plazo que mide el comportamiento de la producción del país.

Canasta Básica de Alimentos (CBA): Es un conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades apropiadas y suficientes, para satisfacer POR LO MENOS las necesidades energéticas y de proteínas de la familia u hogar de referencia

Población Total (PT): Está formada por todas las personas que habitan en el país. Para fines analíticos de la EPHPM, la población total se divide en personas menores de 10 años y las que tienen 10 años y más.

Hogar: Es aquel formado por una sola persona ó grupo de dos ó más personas unidas ó no entre sí por vínculos familiares, que se asocian para ocupar total ó parcialmente una vivienda particular, así como para proveer el presupuesto para la satisfacción de sus necesidades de alimento ó de otra índole.

Vínculo formar: Es aquel mediante el cual dos personas contraen matrimonio mediante la ley civil y/o por cualquier religión, También, es el que se establece entre personas que sin haber contraído matrimonio, vive en unión libre y han constituido una familia.

Jefe del Hogar: Es la persona a quien los demás miembros del hogar reconocen como tal, independientemente de su edad o sexo y su calidad de jefe no está definida por el aporte que proporcione a la economía familiar.

Residente habitual: Para la Encuesta de Hogares son considerados como residentes habituales del hogar, las personas que viven en la vivienda, duermen habitualmente en ella o han llegado para quedarse por un tiempo igual o mayor a los tres meses. Los trabajadores domésticos se consideran como residentes habituales cuando duermen en la vivienda.

Población en Edad de Trabajar (PET): Es el conjunto de personas de 15 años y más que forman la población en edad de trabajar o población en edad productiva.

Fuerza de Trabajo: Ante Población Económicamente Activa (PEA); son todas las personas mayores de 15 años que en la semana de referencia se encontraban OCUPADOS o DESOCUPADOS. Se trata de la Oferta de Mano de Obra disponible en el país para la producción de bienes y servicios a cambio de una remuneración.

Ocupados: Son todas las personas de 15 años y más que en la semana anterior a la realización de la encuesta dedicaron una hora o más a la producción de bienes y servicios a cambio de beneficios o una remuneración.

Como excepción a la regla anterior, se cuentan como ocupados a todas las personas de 15 años y más que en la semana de referencia apoyaron, sin ser remunerados, en alguna actividad económica a un familiar.

Se consideran también ocupados también a las personas que durante la semana de referencia estuvieron ausentes de su puesto de trabajo remunerado por razones válidas que garantizan su vínculo con el Mercado Laboral.

Dentro del total de personas ocupadas es importante identificar a aquellas que no están del todo contentas o satisfechas con su puesto de trabajo. Las razones para este descontento pueden ser la jornada laboral o los ingresos percibidos. En ese sentido, en el EPHPM se identifican dos subgrupos importantes.

Subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo: Antes Subempleados Visibles; son personas ocupadas, que en la semana de referencia trabajaron menos de 40 horas y en el momento de la entrevista expresaron deseo de incrementar su tiempo de trabajo, bien sea en la misma ocupación o en otra. Para medir el subempleo visible se toman tanto las horas habituales trabajadas en la ocupación Principal y en la Secundaria.

Subocupados por insuficiencia de ingresos: Antes Subempleados Visibles; son las personas ocupadas, que habiendo trabajado 40 horas semanales o más, tuvieron ingresos mensuales inferiores al salario mínimo promedio mensual por Rama de Actividad Económica y área geográfica. Para medir el subempleo Invisible se toman los ingresos mensuales y las horas habituales trabajadas en la ocupación principal y en la Secundaria.

Desocupados: Se consideran desocupados todos aquellos que en la semana de referencia no estaban OCUPADOS, pero deseaban estarlo, estaban disponibles para ocupar un puesto de trabajo y realizaron actividades de búsqueda o acciones para emprender su propio negocio en las últimas 4 semanas anteriores a la entrevista.

Hacen parte de los desocupados los cesantes, los aspirantes y los iniciadores.

Cesantes: Son personas que habiendo estado OCUPADAS en algún momento, perdieron su puesto de trabajo por despido, renuncia o cierre del negocio.

Aspirantes: Son personas que están buscando ocuparse de un puesto de trabajo por primera vez, es decir que nunca antes han estado OCUPADOS.

Las Categorías ocupacionales se clasifican en:

- **ASALARIADOS.**
- **Empleados u obreros:** Son los ocupados que, durante el periodo de referencia, trabajan a cambio de un sueldo, salario o jornal en el sector público gubernamental o en el sector privado.
- **Servicio doméstico:** Son las personas que realizan los quehaceres del hogar a cambio de un salario en efectivo y/o en especie. En esta categoría se agrupan; los mayordomos, amas de llaves, cocineras, encargadas de limpieza, lavanderas (a domicilio, niñeras, jardineros y motoristas; siempre que trabajan para un hogar en particular.
- **Pasantes / Aprendiz remunerado:**
 - a. **Pasante:** es la persona que desempeña un trabajo en una oficina, empresa pública con el propósito de cumplir con el requisito exigido por el centro de educación previo a la obtención de un título de educación media o de educación superior, y recibe una remuneración, está sujeto a un horario de trabajo.
 - b. **Aprendiz remunerado:** Es la persona que desempeña un trabajo como aprendiz en una empresa, taller, oficina, etc., con el propósito de aprender un oficio. Ejemplo aprendiz de mecánica automotriz, aprendiz de pintura automotriz, aprendiz de carpintero, etc., Generalmente se hace llamar ayudantes y reciben una remuneración, y tienen un horario de trabajo.

NO ASALARIADOS

- **Trabajadores familiares no remunerados:** Son las personas que trabajan en una empresa, negocio o finca propiedad de un familiar, sin recibir ninguna

remuneración en dinero por ello generalmente, los trabajadores familiares se alojan en vivienda del jefe del hogar.

- **Trabajadores Independientes o por cuenta propias.** Es la persona que trabaja en una actividad económica sola o con la ayuda de otras personas que no tienen relación contractual, por lo general son los familiares que apoyan en esta actividad económica puede ser o no agropecuaria.
- **Empleador, Patrón o Socio Activo:** es aquella persona propietaria o Socia de un negocio o finca que contrata empleados en forma permanente o particular de las ganancias de la misma.
- **Contratista Dependiente:** Son los trabajadores ocupados por beneficios, por lo general mediante una transacción comercial, que dependen de otra entidad que se beneficia directamente del trabajo que realizan y ejerce un control explícito o implícito sobre sus actividades, Su dependencia puede ser de carácter operativo, por ejemplo mediante la organización del trabajo o el control del acceso al mercado, y/o de carácter económico, por ejemplo mediante el control del precio de los bienes o servicios producidos, el acceso a las materias primas o los medios de producción. Las Unidades económicas de las cuales dependen pueden ser unidades de mercado y no de mercado e incluir corporaciones, instituciones gubernamentales sin fin de lucro.
- **Trabajadores familiares auxiliar:** Son las personas que ayudan a un pariente en una unidad económica sin recibir salario o jornal.- Es común que trabajen en pequeños comercios, agricultura, pulperías, comedores, ventas callejeras, etc.

Estos trabajadores no perciben remuneraciones regulares en forma de sueldos o salarios por el trabajo realizado, pero podrían percibir remuneraciones en especie o efectivo de manera irregular en función de los resultados de su trabajo a través de transferencias familiares o de ingresos dentro de los hogares, procedentes de la empresa o de los ingresos de la otra persona.

Horas trabajadas: Para el análisis de la encuesta de hogares se toman en consideración tanto las horas trabajadas en la ocupación principal como en la secundaria. Se captan tanto las horas trabajadas habitualmente como las efectivamente trabajadas en la semana de referencia.

Ingresos: Se consideran en esta categoría los ingresos percibidos por los ocupados en concepto de sueldo, salario, jornal, beneficio o ganancia, tanto en la ocupación principal como en la secundaria.

Al realizar la entrevista se pregunta por los **ingresos brutos** que reciben sin tomar en consideración las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones a los sistemas de seguridad social, cuotas a los colegios profesionales, entre otros.

Población Fuera de la Fuerza de Trabajo: Antes Población Económicamente Inactiva (PEI). Todas las personas de 15 años y más que durante la semana de referencia no estaban OCUPADAS ni DESOCUPADAS, se considera que están fuera de la Fuerza de Trabajo. En general se cree que estas personas están desvinculadas del Mercado Laboral y por eso se les ha llamado “inactivas”, sin embargo, dentro de la Población Fuera de la Fuerza de Trabajo se identifican algunas que mantienen algún tipo de vínculo con el Mercado Laboral y por lo tanto es necesario identificarlas :

Fuerza de trabajo potencial: La fuerza de trabajo potencial se define como parte de las personas fuera de las fuerzas de trabajo que por no cumplir uno de los requisitos necesarios para considerarse como DESOCUPADOS quedaron fuera de la FUERZA DE TRABAJO. Dependiendo el requisito de las faltas, estas personas pueden ser buscadores no disponibles o disponibles no buscadores.

Buscadores no disponibles: Personas no ocupadas, que realizaron actividades de búsqueda y no están actualmente; pero lo estarían en un período próximo posterior.

Disponibles no buscadores: Personas no ocupadas, que no realizaron actividades de búsqueda, pero deseaban trabajar y estaban actualmente disponibles. Dentro de este sub-grupo se encuentran los que antes se llamaban “desalentados”.

Como complemento a la FUERZA DE TRABAJO POTENCIAL, están el resto de personas de 15 años y más que por alguna razón no quieren, no pueden o necesitan un puesto de trabajo, entre ellos podemos contar a; los jubilados, pensionados, rentistas, estudiantes que no trabajan, las personas dedicadas a los quehaceres del hogar, los incapacitados y otros.

Salario Mínimo: Cabe entender la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.

Zonas Libres: Son áreas geográficas del territorio nacional sometidas bajo vigilancia fiscal y sin población residente, donde se pueden establecer y funcionar empresas comerciales e industriales básicamente de exportación, empresas de servicios y actividades conexas o complementarias y empresas de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos.

COVID-19: Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. Los primeros casos de neumonía se comunicaron a la OMS en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei, el 31 de diciembre de 2019 (OMS).

Medida de Reactivación económica: Son aquellas medidas mediante el cual se busca lograr que la economía de un país o de un lugar determinado mejore económicamente después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoría de la población y sus relaciones de producción.

